

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1621893	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y CIA. LTDA., en representación de Universal Navigation Inc.	Denominativa	UNISWAP	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En clase 36: Aclare: "servicios de seguridad para proyectos de cadena de bloques"; por cuanto no es claro el servicio, pareciera mezclar servicios de otras clases
1622317	César Isaac Melián Rosas, en representación de INVERSIONES SOL SpA	Mixta	optica españa	En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica. Atendido el escrito presentado en el cual señala que la marca es "OPTICA ESPAÑA", deberá acompañar en un nuevo escrito nuevas etiquetas eliminando los términos "precio justo", sin hacer ningún otro cambio en la imagen –respecto de color, disposición o tamaño de los elementos de la opción elegida- ya que de hacerlo se rechazará en virtud de principio de prioridad. Al escrito presentado con fecha 09-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado.



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1623546	Gonzalo Ignacio Sepúlveda Huez, en representación de IMPORTADORA UPMOVIL SPA	Mixta	IP68.CL	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p> <p>En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir . IP68.CL TECNOLOGÍA QUE RESISTE.</p> <p>Para cumplir con lo previamente observado, puede acompañar un poder en el cual se establezca claramente al titular, su representante y facultades suficientes para la presente tramitación, pudiendo extraer el formato desde el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Trademark/TrademarkFormsForPrinting</p> <p>Asimismo, puede acompañar una copia -definitiva- de los estatutos actualizados de la persona jurídica titular; o bien un certificado de vigencia de poder que señale al representante y sus facultades, u otro documento similar en el que se detallen a las partes y sus facultades.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1623592	E-MARCAS SPA, en representación de DISTRIBUIDORA & IMPORTADORA DIMARSA LIMITADA	Mixta	MAOX	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica, es decir quien ingresó con su clave única, no corresponde a la de quien aparece como representante. Carlos Puelma Allende, no tiene poder acreditado en la solicitud ni en los poderes en custodia citados. Para cumplir correctamente deberá acompañar poder para acreditar su representación o bien Félix Vergara Ruiz deberá retificar lo obrado por Carlos Puelma Allende</p>
1623603	E-MARCAS SPA, en representación de DISTRIBUIDORA & IMPORTADORA DIMARSA LIMITADA	Mixta	Coralie	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica, es decir quien ingresó con su clave única, no corresponde a la de quien aparece como representante. Carlos Puelma Allende, no tiene poder acreditado en la solicitud ni en los poderes en custodia citados. Para cumplir correctamente deberá acompañar poder para acreditar su representación o bien Félix Vergara Ruiz deberá retificar lo obrado por Carlos Puelma Allende</p>
1623607	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Ingeniería Informática Tecnoinver SPA	Denominativa	TECNOINVER CLOUD DATA CENTER Y HOSTING, PIONEROS EN IMPLEMENTAR AVATARES INTERACTIVOS CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN CHILE	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1623611	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de INGENIERIA INFORMATICA TECNOINVER SPA	Mixta	INVERSO-IA	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. En razón de lo establecido en el art. 6 letra b) del Reglamento de la Ley N° 19.039, que establece la obligación de indicar la especificación clara de la marca pedida en la presentación de la solicitud, y habiéndose advertido una falta de concordancia entre lo indicado por el solicitante como título o denominación y el ejemplar del signo pedido acompañado al expediente, se resuelve: Corrija el título del signo pedido de modo que coincida con aquel que aparece en la representación, imagen o reproducción acompañada conforme lo dispone el art. 7 letras a) y d) del mencionado reglamento, es decir . INVERSO-IA CONECTAMOS EL FUTURO INTELIGENTE .
1623632	Mauro Dellafiori Albala, en representación de CLYSTROX HK LIMITED	Mixta	TOPACIOBET	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1624665	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Jonathan Cristian Marín Celis	Mixta	FERRETERYA STORE	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1624666	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Michael David Rozas Rojas	Mixta	LA ESTANCIA DEL MOLLE EL MOLLE, CHILE	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "LA ESTANCIA DEL MOLLE EL MOLLE, CHILE". Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores. Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", LA ESTANCIA DEL MOLLE no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, LA ESTANCIA DEL MOLLE por LA ESTANCIA DEL MOLLE EL MOLLE, CHILE a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido. Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos. Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:


Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1624669	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de ACRUX PROPIEDADES LIMITADA	Mixta	ACRUX PROPIEDADES AP	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.
1624673	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Francisco José Alcaíno Serón	Mixta	CASA BIANCA PIZZERÍA WITH WINES	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1624677	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Daniel Ignacio Morales Ceballos	Mixta	GASFITERIAPRO	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Adicionalmente, acompañe nueva etiqueta, donde no aparezcan textos o números telefónicos, puesto que de permanecer serán incorporados en la denominación pedida, la etiqueta debería ser similar a:</p> 

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1624872	Victoria Alejandra Solís Riquelme, en representación de Socios Legales SpA	Denominativa	Socios Legales	Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado.
1631026	Lise Lotte Castberg, en representación de Mantis Spa	Denominativa	Mantis	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica, de Gabriel Alexander Bergel Bergel , es decir quien ingresó con su clave única, no corresponde a la de quien aparece como solicitante.</p> <p>Para subsanar la infracción precedente la representante doña Lise Lotte Castberg puede (elegir una opción)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Otorgar poder de representación a Gabriel Alexander Bergel Bergel , en conformidad a lo dispuesto en el art 15 ley 19039, para lo cual puede utilizar el formato disponible en el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Trademark/TrademarkFormsForPrinting además, deberá señalar los datos para su inclusión en base de datos, esto es , nombre completo, rut, domicilio, correo electrónico • Ingresar con su clave única al sistema y subir un escrito que ratifique lo obrado por don Gabriel Alexander Bergel Bergel ; caso en el cual Gabriel Alexander Bergel Bergel no será representante y doña Lise Lotte Castberg deberá ingresar al sistema con su clave única para futuras comparencias

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631164	Esteban Alexi Concha Anabalón, en representación de Esteban Alexi Concha Anabalón y Daniel Edgardo Paredes Vásquez	Denominativa	laws	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Para acreditar correctamente la representación indicada en la solicitud, se debe acompañar un poder otorgado y firmado por Esteban Alexi Concha Anabalón y Daniel Edgardo Paredes Vásquez a Esteban Alexi Concha Anabalón, con la finalidad de que pueda actuar en nombre de ambos solicitantes.</p> <p>Corrección de oficio: Se incorpora de oficio traducción en su tenor literal, en base de datos queda "Leyes"</p>
1631180	Flor Elena Rabanal Fica, en representación de Envasadora Aysen Ltda	Mixta	Envasadora Aysen	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, por cuanto la firma electrónica no corresponde a la de quien aparece como representante ni tiene poder acreditado.</p> <p>Para cumplir correctamente el representante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Amanda Elisabeth Franulic Rabanal, atendido a que no tiene poder acreditado para actuar.</p> <p>Corrección de oficio: Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631181	Marjorie Arriagada Pizarro, en representación de Comercial A y P, Spa	Mixta	Mivic's electronics	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Habiéndose acompañado a foja 1 un documento del CBRS esto no da cuenta de la representación de tramitación ante este instituto. Para cumplir con lo previamente observado acompañe un poder en el cual se establezca claramente al titular, su representante y facultades suficientes para la presente tramitación, pudiendo extraer el formato desde el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Trademark/TrademarkFormsForPrinting</p> <p>También puede acompañar una copia íntegra del estatuto de constitución si allí se designa Administrador o Gerente General. Siempre que la administración no sea conjunta, pues en tal caso deberá acompañar el poder previamente señalado.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631189	Mauricio Alfredo Segovia Rojas, en representación de CALL FIRE LIMITADA	Mixta	CALL FIRE	<p>Atendido lo dispuesto por los artículos 15 y 22 de la Ley N° 19.039 y sus modificaciones; artículo 7 letras c) del Reglamento de la citada ley, se resuelve: Acompañe poder que deberá constar a lo menos en instrumento privado, esto es, otorgado por escrito y debidamente firmado o copia autorizada ante notario de dicho instrumento privado. Atendida la documentación acompañada, aclare representante por cuanto en la modificación acompañada en el numeral QUINTO señala que la administradora será Nicol Cortéz Ortiz y en el caso que estuviera incapacitada, ausente largo tiempo o en caso de fallecimiento, su reemplazo será Mauricio Segovia.</p> <p>Para cumplir con lo previamente observado acompañe un poder en el cual se establezca claramente al titular, su representante y facultades suficientes para la presente tramitación, pudiendo extraer el formato desde el sitio web de esta Oficina, en el siguiente enlace: https://tramites.inapi.cl/Trademark/TrademarkFormsForPrinting</p> <p>También puede acompañar una copia íntegra del estatuto de constitución si allí se designa Administrador o Gerente General. Siempre que la administración no sea conjunta, pues en tal caso deberá acompañar el poder previamente señalado.</p> <p>- Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631216	Brigitte Lisette Boisseranc Jara, en representación de CENTRO INTEGRAL DE PSIQUIATRIA Y ESTIMULACION INFANTO-JUVENIL SPA	Mixta	CIPEI "CUIDA DE TI, PARA PODER CUIDAR DE ELLOS"	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039: Toda solicitud para el registro de marcas comerciales debe contener la firma del solicitante, apoderado o representante, si lo hubiere, por cuanto la firma electrónica que consta en el formulario es la de quien se autenticó con su Clave Única, y no corresponde a la de quien aparece como solicitante (o representante) en el formulario presentado.</p> <p>Para cumplir esta observación correctamente podrá (elegir una opción):</p> <p>1.- Si se desea continuar la tramitación sin representante: El solicitante (representante legal del solicitante) Brigitte Boisseranc Jara, deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, disponible en el Link https://tramites.inapi.cl/Trademark/TrademarkUserDocument, pero deberá hacerlo autenticándose con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por quien presentó la solicitud.</p> <p>2.- Si se desea continuar la tramitación con representante: El representante deberá presentar un escrito electrónico en el portal del INAPI autenticándose con su clave única y acompañar un documento en el que conste que el solicitante (titular de la marca que se pide) le dio poder para representarlo ante el INAPI en todos los trámites para registrar la marca, y en el mismo escrito deberá indicar sus datos de individualización, esto es, nombre completo, cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico. Deberá subir el archivo electrónico en que conste el poder o citar el correspondiente número de custodia de poderes y personerías de este Instituto. Deberá subir el archivo electrónico en que conste el poder o citar el correspondiente número de custodia de poderes y personerías de este Instituto. Adicionalmente, el representante deberá indicar sus <u>datos personales</u>, a saber, <u>Rut, dirección, teléfono y correo electrónico</u> para ser ingresados en la base de datos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Atendido documento de estatuto actualizado acompañado, se corrige de oficio solicitante a CENTRO INTEGRAL DE PSIQUIATRIA Y ESTIMULACION INFANTO-JUVENIL SpA.
1631218	Héctor Ariel Zúñiga Avilez, en representación de GUSCAR SpA	Denominativa	GUSCAR	<p>En razón de lo establecido en el artículo 6 letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.039 que señala que toda solicitud para el registro de marcas comerciales contendrá las siguientes menciones: Nombre completo o razón social; género, cuando corresponda; RUT, si tuviere; correo electrónico y domicilio del solicitante; e igual información sobre su apoderado o representante, si lo hubiere y revisados los antecedentes, y atendido el hecho de que la individualización del solicitante aparece incompleta o resulta confusa, hecho que puede entorpecer el procedimiento de registro, se resuelve: Complete la información referida a los datos del solicitante, indicando su nombre completo, RUT, domicilio en Chile si lo tuviere y correo electrónico. Acompañe copia simple de su cédula de identidad para efectos de acreditar la identidad del solicitante.</p> <p>Lo previamente señalado, en atención a que deberá completar o corregir la dirección del titular y del representante. Dado que el domicilio señalado en la solicitud, a saber: "CALLE 9, SAN MARCOS 2000 CASA 946", induce a confusión, indique nombre de calle y numeración, u otra idónea que permita identificar correctamente la dirección.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631314	Carolina Alejandra Rojas Vidal	Mixta	el club del completo estd 2025	<p>En el caso de no cumplirse lo ordenado en los términos indicados precedentemente por este Instituto, la observación se tendrá por no cumplida y se procederá a hacer efectivo el apercibimiento legal que a continuación se indica.</p> <p>La presente solicitud infringe lo establecido en el art. 3 de la Ley 19.799, y no cumple con la exigencia del Artículo 6° letra (e) del Reglamento de la Ley 19039: Por cuanto la firma electrónica que consta en el formulario es la de quien se autenticó con su Clave Única, y no corresponde a la de quien aparece como solicitante (o representante) en el formulario presentado.</p> <p>Para cumplir esta observación correctamente podrá (elegir una opción):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Si desea continuar la tramitación sin representante: El solicitante deberá presentar un escrito a través de la plataforma de presentación electrónica de escritos del INAPI, pero deberá hacer con su propia clave única, indicando que ratifica lo obrado por Diego Felipe Rojas Tenderini. 2. Si desea continuar la tramitación con representante: El representante deberá realizar una presentación en el portal de INAPI autenticándose su clave única y junto con acompañar un poder, debe hacer presente que cuando subió la solicitud lo hizo actuando en representación de quien le dio poder y en el mismo escrito deberá indicar sus datos de individualización, esto es, nombre completo, cédula de identidad, dirección, teléfono y correo electrónico). <p>Correcciones de oficio (ya hechas en la solicitud): Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "EL CLUB DEL COMPLETO ESTD 2025". Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M1:

Observaciones de Forma

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", EL CLUB DEL COMPLETO no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, EL CLUB DEL COMPLETO por EL CLUB DEL COMPLETO ESTD 2025 a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1620773	Mühlenbrock & Kühner Limitada, en representación de i40 Networks SpA	Mixta	I40NET	A escrito de fecha 03-07-2025. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1620897	Yovany Alejandro Ardiles Flores	Denominativa	FRIOGLOBAL	A escrito de fecha 03-07-2025. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1621571	Mühlenbrock & Kühner Limitada, en representación de Paulina Andrea Valenzuela Toledo	Mixta	CRECIENDO SALUDABLE PROGRAMA DE NUTRICIÓN INFANTIL ESCOLAR	A escrito de fecha 26-06-2025. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1621575	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Juan Enrique Rivera Fernández	Mixta	FIESTA COSTUMBRISTA DE SANTA ROSA CHICA	Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión. A escrito de fecha 02-07-2025. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1621576	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de SOCIEDAD LINDO AMIGO SPA	Mixta	FERRETERÍA LINDO AMIGO	A escrito de fecha 03-07-2025. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1621578	Mühlenbrock & Kühner Limitada, en representación de Javier Ignacio Quintana Godoy	Mixta	MONTELUX ESPECIALISTAS EN TU ZONA DE CONFORT	A escrito de fecha 26-06-2025. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1621579	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Marcelo Andrés Nova Quitral	Mixta	CP CAFE PALERMO	Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión. A escrito de fecha 01-07-2025. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1621620	Ignacio Andrés Guerrero Yáñez	Mixta	Starborn	Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión. A escrito de fecha 15-05-2025. Por cumplido lo ordenado.
1621628	Teresa Isabel Carmen Viera González	Mixta	Isabel Corazon	A escrito de fecha 02-05-2025. Por cumplido lo ordenado.
1621646	Herman Ariel Ferrada Soto, en representación de Bassotto SpA	Denominativa	Bassotto	A escrito de fecha 30-05-2025. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder acompañado.
1621656	José Makluf Freig, en representación de Fondo Nacional de Salud	Mixta	FONASA	Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión. A escritos de fecha 02-05-2025 y 03-06-2025. Por cumplido lo ordenado.
1621659	Alexander Benjamín Noeckel Guzmán	Denominativa	Nöckel	A escrito de fecha 12-05-2025. Por cumplido lo ordenado.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1621664	José Elías Makluf Freig, en representación de Fondo Nacional de Salud	Mixta	FONASA	Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión. A escritos de fecha 02-05-2025 y 03-06-2025. Por cumplido lo ordenado.
1621668	José Elías Makluf Freig, en representación de Fondo Nacional de Salud	Mixta	FONASA	Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión. A escritos de fecha 02-05-2025 y 03-06-2025. Por cumplido lo ordenado.
1621671	Fernando Fernández Tellería, en representación de Hape Holding AG	Mixta	Jadore	Al escrito de 30/04/2025: Tengase presente
1621700	Andrés Anselmo Aguayo Díaz, en representación de COSPLAN INC.	Mixta	DERMATHOD	
1621836	AR CONSULTING SPA, en representación de TIVIT TERCEIRIZAÇÃO DE PROCESSOS, SERVIÇOS E TECNOLOGIA S/A	Mixta	T TIVIT DEFENSE	
1621837	AR CONSULTING SPA, en representación de TIVIT TERCEIRIZAÇÃO DE PROCESSOS, SERVIÇOS E TECNOLOGIA S.A.	Mixta	T TIVIT DEFENSE	
1622213	Bárbara Antonia Pardo Osorio	Mixta	Barbara hair studio	Al escrito presentado con fecha 06-06-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Actualícese la imagen y su descripción en la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1622216	Fernando Enrique Muñoz Henríquez	Mixta	Organify Formando hábitos productivos	<p>Al escrito presentado con fecha 14-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Actualícese la imagen en la base de datos.</p> <p>Correcciones de oficio:</p> <p>1. Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elementos denominativos "Organify Formando hábitos productivos".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", Organify, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, Organify, por Organify Formando hábitos productivos, a fin de exista coincidencia entre los elementos denominativos considerados en forma aislada y los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta corrección de la denominación en nada modifica la marca pedida, la cual se representa gráficamente con la imagen JPEG que contiene todos los elementos que la componen, tanto gráficos como denominativos.</p> <p>2. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.</p>
1622223	Mario Alejandro Orellana Garcés	Denominativa	Casas El Nevado	<p>Al escrito presentado con fecha 07-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Actualícese los datos del solicitante en la base de datos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1622225	Pablo Antonio De Jesús Gubaró Lucero	Mixta	iLuna	Al escrito presentado con fecha 07-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado.
1622237	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de María Luisa Pérez Pereira	Denominativa	Malú Pérez App	Al escrito presentado con fecha 19-06-2025: Téngase por cumplido lo ordenado.
1622250	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de EMPOWER TRIBE IP HOLDINGS LTD	Denominativa	TC HELICON	Al escrito presentado con fecha 01-07-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder en custodia N° 267403.
1622252	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de EMPOWER TRIBE IP HOLDINGS LTD	Denominativa	LAB GRUPPEN	Al escrito presentado con fecha 01-07-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder en custodia N° 267403.
1622257	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de EMPOWER TRIBE IP HOLDINGS LTD	Denominativa	TC ELECTRONIC	Al escrito presentado con fecha 01-07-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder en custodia N° 267403.
1622258	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de EMPOWER TRIBE IP HOLDINGS LTD	Denominativa	KLARK TEKNIK	Al escrito presentado con fecha 01-07-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder en custodia N° 267403.
1622262	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de EMPOWER TRIBE IP HOLDINGS LTD	Denominativa	ASTON MICROPHONES	Al escrito presentado con fecha 01-07-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase por acreditada la representación en virtud del poder en custodia N° 267403.
1622277	Pedro José Cerda Jaramillo, en representación de Bill Capital S.A.	Mixta	Bill Capital	Al escrito presentado con fecha 19-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado.
1622281	Johnny Eduardo Burgos Semper	Denominativa	Hongos Conguillio	Al escrito presentado con fecha 08-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Actualícese los datos del solicitante en la base de datos.
1622285	Diego Francisco Cisternas Arias, en representación de Ferreteria Combarbala Spa	De posición	Fercom	1. Al escrito presentado con fecha 16-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Téngase por acompañada la documentación. 2. Al escrito presentado con fecha 02-06-2025: Téngase por cumplido lo ordenado.
1622287	Alonso Esteban González Fuenzalida	Denominativa	3VMCORP	Al escrito presentado con fecha 26-06-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Actualícese la cobertura en la base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1622318	Marcos Alfredo Atencio Reyes	Mixta	TechLef	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elementos denominativos "TechLef".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", Tech Lef, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, Tech Lef, por TechLef, a fin de exista coincidencia entre los elementos denominativos considerados en forma aislada y los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido. Se deja constancia que esta corrección de la denominación en nada modifica la marca pedida, la cual se representa gráficamente con la imagen JPEG que contiene todos los elementos que la componen, tanto gráficos como denominativos.</p> <p>- Al escrito presentado con fecha 22-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado.</p>
1622329	Muñoz, Jeanneret, Alvarez y Cia., en representación de RODRIGO PINTO M LTDA.	Denominativa	CAFFETTO	<p>1. Al escrito presentado con fecha 08-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder en custodia N° 229460.</p> <p>2. Al escrito presentado con fecha 30-06-2025: Estese a lo previamente resuelto.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1622330	ESTUDIO JURÍDICO CUCHE LÓPEZ ABOGADOS, en representación de LMS SpA	Mixta	CARMEN LUZ MORALES	1. Al escrito presentado con fecha 29-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. 2. Al escrito presentado con fecha 15-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Al otrosí: Téngase por acreditada la personería.
1622338	Moises Hernan Castro Toro, en representación de Guangdong Kuaike E-commerce Co., Ltd.	Denominativa	THE COLORIST	Al escrito presentado con fecha 25-06-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Actualícese la cobertura en la base de datos.
1622341	Miño Gestion Asociados Limitada , en representación de Pablo Andrés Ramírez Giusti	Mixta	SANTOLIA	1. Al escrito presentado con fecha 05-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. 2. Al escrito presentado con fecha 08-05-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Téngase por acreditada la representación en virtud del poder en custodia N° 267540.
1622353	Alejandra Celia Klarian Hernández, en representación de COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS ALEJANDRA KLARIAN HERNANDEZ EIRL	Mixta	PATAGONIA SPICES GOURMET	Al escrito presentado con fecha 30-06-2025: Téngase por cumplido lo ordenado.
1622365	Ronald Jose Fonseca Magdaleno, en representación de Propiedades Synergy SpA	Denominativa	Propiedades Synergy	Al escrito presentado con fecha 02-07-2025: Téngase por cumplido lo ordenado. Actualícese la cobertura en la base de datos.
1622657	Francisco Javier Verdugo Avello, en representación de LIVEMATRIX BIOTECH SPA	Denominativa	LIVEMATRIX BIOTECH	Por cumplido lo ordenado
1622668	Héctor Julio Loyola Novoa, en representación de EDICIONES MAIPO S.A.	Mixta	REVISTA NME NUEVA MINERÍA Y ENERGÍA	Por cumplido lo ordenado
1622669	Roberto Emilio Araya Díaz, en representación de Sushi Lovers Ltda.	Denominativa	SUSHI LOVERS	Por cumplido lo ordenado
1622671	Héctor Julio Loyola Novoa, en representación de EDICIONES MAIPO S.A.	Mixta	REVISTA NME NUEVA MINERÍA Y ENERGÍA	Por cumplido lo ordenado
1622676	Fernando Fernández Tellería, en representación de ZHEJIANG JINGHUI COSMETICS SHARE CO., LTD	Mixta	QAWAFI	Por cumplido lo ordenado
1622701	SILVA Y CIA. , en representación de Yelp Inc.	Mixta	yelp	Por cumplido lo ordenado
1622705	Youzhen Xu, en representación de RICHTEX IMPORT. EXPORT. LTDA	Mixta	CAPYJOY	Por cumplido lo ordenado
1622707	Jorge Alejandro Sánchez Fernández, en representación de MADERAUCO SPA.	Denominativa	MADERAUCO	Por cumplido lo ordenado

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1622713	Jorge Pino Zúñiga, en representación de MOOFWD CHILE S.A	Mixta	MOOFWD INNOVATING DIGITAL TRANSFORMATION	Por cumplido lo ordenado
1622724	José Bernardo Carrasco Aravena, en representación de CA - DOS PUBLICIDAD, INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA SPA	Denominativa	CIRCULO CENTRAL	Por cumplido lo ordenado
1622729	SARGENT & KRAHN, en representación de CANAL 13 SPA	Denominativa	ESTUDIO 13	Por cumplido lo ordenado
1622730	SARGENT & KRAHN, en representación de Sociedad Industrial Kunstmann S.A.	Mixta	HARINA NATURAL MORETTI ELABORADO POR MOLINOS KUNSTMANN EN VALDIVIA DESDE 1853	Por cumplido lo ordenado
1622746	NICOLAS CRISTOBAL ALAMO JADUE	Mixta	CLÉ CHOCOLAT	Por cumplido lo ordenado
1622765	Benito Jimmy Sepúlveda Garrido, en representación de Eleip spa	Mixta	eleip equipos electricos	Por cumplido lo ordenado
1622773	Mario César Amigo Reyes, en representación de Klaus Werner Trotter Cruz	Mixta	T	Por cumplido lo ordenado
1622775	Mario César Amigo Reyes, en representación de Klaus Werner Trotter Cruz	Mixta	T	Por cumplido lo ordenado
1622780	José Luis Martínez Tirado, en representación de SOCIEDAD COMERCIAL M GASTRONOMICA SpA	Denominativa	MILKYSOFT	Por cumplido lo ordenado
1622798	Susana Margarita Cáceres González, en representación de Cáceres y Asociados Ltda.	Mixta	ECIN Encuentro de Comunicación Interna	De oficio se incorpora descripción de etiquetas
1622800	Susana Margarita Cáceres González, en representación de Cáceres y Asociados Ltda.	Mixta	Internal Meeting	De oficio se incorpora descripción de etiquetas
1622802	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Carlos Alberto Montoya Saavedra	Mixta	CYPCOM	Por cumplido lo ordenado
1623516	Josefina Casale Torrealba, en representación de Rio Futa Corredores de seguros SpA	Mixta	Rio Futa corredores de seguros	
1623536	Az Y Compañía , en representación de Shenzhen Hutianmei Technology Co., Ltd.	Mixta	SODLK	
1623547	Rodrigo Andrés Jara Werner	Denominativa	Sur a Norte Laboral	
1623582	Beuchat, Barros & Pfenninger , en representación de VETERQUIMICA S.A.	Denominativa	MEDISOL	
1623589	JARRY IP SPA, en representación de Emcure Pharma Chile SpA	Denominativa	R-TARY	
1623597	SILVA ABOGADOS , en representación de SKC S.A.	Denominativa	Fleet Power	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1623600	SILVA ABOGADOS , en representación de SKC S.A.	Denominativa	Road Power	
1623619	Hugo Ignacio Figueroa Barrera	Denominativa	Biocosta	
1624705	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Jeniffer Andrea Urzúa Cortés	Mixta	HAO AMERICAN	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.
1624989	ASESORIAS SCHUSTERDAUTOR LIMITADA, en representación de UVI TECH, S.A.P.I DE C.V.	Mixta	KAVAK	
1625183	Valentina Antonella Venturelli Santa María, en representación de British American Tobacco (Brands) Inc.	Mixta	LUCKY STRIKE R.A. PATTERSON TOBACCO COMPANY EST RICH' D. V.A. USA	
1630894	Luciano Cofré Díaz, en representación de Versu Chile SpA	Mixta	Versu	
1630947	Maximiliano Lagos Pérez, en representación de Andalu SpA	Mixta	ANDALÚ	
1630948	Constanza Inés Irigoyen Garcés, en representación de Alpha Security spa	Denominativa	Alpha Security	
1630951	José Manuel Urenda Ossa, en representación de AGUNSA ALMACENES DE CARGA SpA	Mixta	ACT	
1630958	Javiera Francisca Parada Figueroa, en representación de Be and Pay Chile SpA	Denominativa	Be and Pay	
1630960	Javiera Francisca Parada Figueroa, en representación de Be and Pay Chile SpA	Denominativa	Be and Pay	
1630971	AB Mark Sociedad Limitada, en representación de B2B MEDIA GROUP SPA	Mixta	PERPROMIN	
1630972	Santa Cruz IP Tecnología e Innovación Limitada , en representación de Universidad de las Americas	Mixta	NLC NÚCLEO LENGUAJE CREACIÓN	
1630973	AB Mark Sociedad Limitada, en representación de B2B MEDIA GROUP SPA	Mixta	PERPROMIN	
1630974	AB Mark Sociedad Limitada, en representación de B2B MEDIA GROUP SPA	Mixta	PERPROMIN	
1630977	Santa Cruz IP Tecnología e Innovación Limitada , en representación de Universidad de las Americas	Mixta	NLC NÚCLEO LENGUAJE CREACIÓN	
1631025	Cristian Sebastián Morales Barriga, en representación de Sociedad de Consultorías Rayenco SpA	Denominativa	Rayenco	
1631029	Cristian Alejandro Araya Silva	Mixta	Dron ARAIIA	
1631032	Andrés Felipe Suzarte Gárate, en representación de Gustavo Andrés Godoy Riquelme	Mixta	Dagus Restaurant	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631087	Carolina Del Pilar Rubio Bustos, en representación de Ricardo Antonio Contreras Vásquez	Denominativa	CANAL DEL CABALLO EKWO	Vista certificación realizada por la Sr. Conservador de Marcas (s), se tiene por acreditada la representación en virtud del poder acompañado. Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud. Se corrige de oficio la traducción de la denominación atendido su tenor literal.
1631108	Ariel Eliseo Castillo Arévalo	Denominativa	Heladería Austral	
1631109	Francisco Víctor Gedda Ortiz	Denominativa	Al Sur del Mundo	
1631110	Rocio De Los Angeles Aravena Ávila	Denominativa	Aracat	
1631112	Roxana Andrea Quiroz Ritz	Denominativa	"Emiliana Bloom"	
1631113	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en representación de COVEPA SPA	Denominativa	GREPO	
1631114	Paula De Dios Crispi	Denominativa	ArteMira	
1631143	José Tomás Cornejo González, en representación de DISTRIBUIDORA EL ALEMÁN SpA	Mixta	THE CLEANER	
1631144	Daniel Alejandro Celedón Silva	Denominativa	Hondrexil	
1631145	Carlos Javier Bazignan Labarca	Mixta	B y K abogados	
1631157	Paulina Nazar Massuh, en representación de Bianca De Los Angeles Rojas Rojas	Denominativa	Dra. Bianca de los Ángeles	
1631162	Jonathan Jesús Parra Villarroel	Denominativa	NEXOIA	
1631163	Evelyn Carla Alejandra Castillo Rebolledo, en representación de Mauricio Andrés Leiva Muñoz	Mixta	DATLab	
1631165	Leticia Maria Castañeira	Mixta	Ontoli - My Personal Coach	1. Se incorpora de oficio traducción en su tenor literal, en base de datos queda "Ontoli - Mi entrenador personal" 2. Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.
1631168	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Denominativa	Funeraria Por un mañana mejor	
1631169	Wesley James Clayton	Mixta	Altovia	
1631170	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Denominativa	Altaris Capital	
1631171	Carlos Roberto Meza Ulloa	Denominativa	Unicalia	Se elimina de oficio la traducción por no tener traducción literal en otro idioma.
1631172	XINGFA ZHOU	Denominativa	Newtree, Tu Homemarket	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631173	Rodrigo Leandro Aguirre Morales, en representación de Biogenesis Animal Health Ltda	Mixta	COW GUARD COOPER THE NATURAL BARRIER	
1631174	Nicolás Hernán Calderón Riquelme, en representación de Carlos Hernán Muñoz Ciaraldi	Mixta	LICORERIA CHARLS	
1631175	Carlos Telemaco Pineda Muñoz, en representación de COMERCIAL LA PALOMA LIMITADA	Denominativa	CHAKAY	
1631176	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Denominativa	The Lyon Club	
1631182	Guerrero Olivos Ltda, en representación de TRAFFIX DEVICES, INC.	Denominativa	TRAFFIX DEVICES	
1631183	Santa Cruz IP Tecnología e Innovación Limitada , en representación de Universidad de las Americas	Mixta	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN COMUNITARIA Aprendizaje Territorio Investigación	
1631192	Patricio Alejandro Menares Jorquera	Denominativa	TERRA TIL TIL	
1631194	César Felipe Valderrama Arenas, en representación de Kofu Spa	Mixta	Kofu	Se corrige de oficio la descripción de la etiqueta solicitada.
1631195	Prestaciones y Asesoría Jurídica Patmark Limitada, en representación de Hariana Andreina Gonzalez Albesiano	Mixta	KAVANA Repostería Saludable	
1631213	Fincorp SpA, en representación de Javiera Andrea Maturana Osses	Mixta	VETCOR	Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631214	Rodrigo Carvajal Coronado	Mixta	Ri Innovando la Industria	Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elementos denominativos "RI INNOVANDO LA INDUSTRIA". Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores. Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", RI, no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido. Que el campo denominación, solicitado en el formulario de solicitud de registro de marca nueva, es el que nutre el buscador fonético del sistema electrónico de búsqueda de anterioridades que utiliza este Instituto, por lo que es necesario para que se considere en la mencionada búsqueda. Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, Se Resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, RI, por RI INNOVANDO LA INDUSTRIA, a fin de que exista coincidencia entre los elementos denominativos considerados en forma aislada y los elementos denominativos contenidos en el signo mixto pedido. Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión. Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos.
1631217	Carlos Telemaco Pineda Muñoz, en representación de COMERCIAL LA PALOMA LIMITADA	Denominativa	TREMULEN	
1631221	Rossana Pamela Conejera Ganora	Denominativa	Valpoamor	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631222	Nicole Alejandra Lladser Quaas	Mixta	PinPlay	Se corrige de oficio complementando descripción de la etiqueta atendida la presentación gráfica y los elementos contenidos en ella para una mejor comprensión.
1631283	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Antonia Alonso Bustamante	Mixta	Juntoami	
1631285	Alejandro Rodrigo Cerón Olguín, en representación de Abogados Smart SpA	Denominativa	Defensores Privados Santiago	
1631286	ALEJANDRO BRUNO MARTINEZ CABRERA	Denominativa	NORO	
1631287	Guido Mikel Lobos Rojas	Denominativa	Engañando a Murphy	
1631299	Felipe Ignacio Berger Silva	Mixta	Los Machinga	
1631303	Carolina Elizabeth Quinteros Cortés, en representación de SERVICIOS MÉDICOS ARAYA Y QUINTEROS LIMITADA	Denominativa	ClinyCare	
1631307	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Julio César Medina Herrera	Mixta	El Bazar de María Paz Tus Mascotas y Más	
1631308	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Arrif spa	Mixta	Barcur	
1631309	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Grupo Dreams SpA	Mixta	OnlyEscorts	Se elimina de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida no tiene traducción.
1631310	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Pillan Spa	Mixta	Pillan	
1631311	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Fernando Rodolfo Reyes Cabrera	Denominativa	RyS	
1631312	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Lircay Spa	Mixta	Lircay	
1631313	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Cintia Paola Michea Rivera	Mixta	El toque de la chef	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.
1631315	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Julio Enrique Cancino Veloso	Mixta	Noplág	
1631316	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Hugo Andrés Plaza Piña	Mixta	Atacama dron	
1631317	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Maravedies SPA	Mixta	MRV	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631318	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Compralo spa	Mixta	COMPRALO	
1631319	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Las dalias spa	Mixta	Las Dalias	
1631320	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Grupo Rivera SpA	Mixta	ume urgencia médica express	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.
1631321	Pablo Andrés Arias Rodríguez, en representación de El Vegan SPA	Denominativa	El Vegan	Se tiene por acreditada la representación en virtud de la copia del estatuto acompañada.
1631322	Jaime Claudio Andrés Leyton Michael, en representación de Ingeniería y Montajes Symelec Limitada	Mixta	Symelec Ingeniería y Montajes	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.
1631323	Víctor Egidio Hernández Rifo	Denominativa	VIVERO VALLE DE CHOLQUI	Se elimina de oficio la traducción toda vez que al tenor literal la marca pedida no tiene traducción.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631324	Javiera Militza Fontecilla Romero	Mixta	Piti Pití after school	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta, cuya representación gráfica incorpora como elemento(s) denominativo(s) "PITI PITÍ AFTER SCHOOL".</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, señala que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores.</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la denominación registrada en la sección "Marca", PITI PITÍ no cumple con lo señalado precedentemente, pues no coincide íntegramente con el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Que, atendido lo dispuesto en el punto 3 letra B de la Res. Ex 135, se resuelve: Se corrige de oficio la base de datos sustituyendo la denominación registrada en la sección "Marca" del formulario de solicitud de registro, PITI PITÍ por PITI PITÍ AFTER SCHOOL a fin de exista coincidencia entre el(los) elemento(s) denominativo(s) considerado en forma aislada y el(los) elemento(s) denominativo(s) contenido(s) en el signo mixto pedido.</p> <p>Se deja constancia que esta modificación en nada altera la marca solicitada que está representada por la imagen en que se contienen todos sus elementos tanto gráficos como denominativos.</p> <p>Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.</p>
1631325	José Mauricio Sagredo Álvarez	Denominativa	Apotheka Pharma	<p>Se elimina la transliteración por cuanto no es necesaria para esta solicitud.</p> <p>Se corrige de oficio la traducción de la denominación atendido su tenor literal.</p>
1631326	Patricio Alejandro Torres Passalacqua	Denominativa	techomaniachile	
1631327	Pablo Kolm	Mixta	PRO-BIKER	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M2:

Aceptación a Trámite

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1631328	PAULA ANDREA SAENZ SCHUFFENEGER, en representación de SERVIALL SOCIEDAD ANONIMA	Mixta	VELKEN	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.
1631376	Jaime Abelardo Duvanced Cuevas, en representación de MINING REAL ASSETS CHILE SpA	Mixta	MINRA MINING REAL ASSETS	
1631377	María Fernanda Clement Rodríguez, en representación de LITHIUM SPA	Denominativa	K Factor	
1631379	Francisco Javier Campos Gavilán, en representación de VIÑA CASA SOLIS SPA	Denominativa	Centauro Andino	
1631380	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Comercial Queulat SpA	Mixta	Cq Outdoors	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.
1631381	Fernando Fernández Tellería, en representación de ZHEJIANG GERM BRAND MANAGEMENT CO., LTD.	Mixta	GEEME	Se corrige de oficio la descripción de la representación gráfica acompañada, teniendo en cuenta los elementos contenidos y visibles en ella.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1594332	SILVA Y CIA. , en representación de Transamerica Corporation	Mixta	Transamerica	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1285402, marca TRANSAMERICAS, que distingue Servicios de edición, organización de eventos culturales, artísticos y deportivos; organización de eventos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>científicos con fines educativos; espectáculos de variedades, de la clase 41.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1607932	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de FUNDACIÓN ALEGRÍA	Mixta	FUNDACIÓN ALEGRÍA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1392976, marca FUNDACIÓN ALEGRÍA DE LA INFANCIA, que distingue Servicios de entretenimiento; organización de eventos con fines culturales; suministro de información sobre actividades recreativas a través de la radiotelefonía; servicios de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>producción y montaje de programas de radio, audio y televisión de la clase 41. Registro N 1178854, marca ALEGRIA FUNDACION EDUCACIONAL, que distingue Servicios relacionados con la ayuda humanitaria y de caridad, en todas sus formas; servicios de beneficencia prestado por institución dedicada a la beneficencia, ciencia, enseñanza, piedad y atención, cuidado y mantención de niños en situación irregular; servicios prestados con fines altruistas, humanitarios, caritativos y religiosos; servicios personales y sociales prestados por terceros destinados a satisfacer necesidades individuales de personas menos favorecidas de la sociedad, tales como niños y jóvenes sin recursos, ancianos, enfermos físicos y mentales; servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas de la clase 45. Registro N 1191454, marca ALEGRIA FUNDACION EDUCACIONAL, que distingue Servicios de entretenimiento, educación, recreación, instrucción, enseñanza y formación; jardín infantil; explotación de instalaciones recreativas; servicios de clubes de educación o entretención; exámenes pedagógicos; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; organización, producción y dirección de eventos culturales, deportivos y artísticos; organización de espectáculos y conciertos; organización y animación de juegos; organización y dirección de congresos, seminarios, simposios y talleres; publicación de libros; edición y publicación de material impreso y textos no publicitarios; producción y montaje de programas de radio y televisión de la clase 41. Registro N 1461745, marca Alegria, que distingue Patrocinio promocional de torneos de partidos de polo de la clase 35. Registro N 1125577, marca ALEGRIA DE VIVIR, que distingue Formación y educación para una mejor calidad de vida, además servicios de actividades deportivas y culturales de la clase 41. Registro N 1172386, marca AA ALEGRIA -ACTIVITY.COM, que distingue Servicios de publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina, agencias de información comercial, alquiler de espacios publicitarios, marketing, difusión de anuncios publicitarios, búsqueda de mercados y patrocinadores, investigación comercial, composición de páginas con fines publicitarios, organización de exposiciones, ferias y seminarios con fines publicitarios, gestión</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>comercial de licencias de productos y servicios para terceros, gestión profesional de negocios artísticos, publicidad radiofónica y televisada de la clase 35. Solicitud N 1605096, marca La Alegría, que distingue servicios de odontología; restauración dental [servicios de odontología]; servicios de odontología bajo sedación de la clase 44. Registro N 1310218, marca ALLEGRIA FOODS, que distingue Servicios de importación, exportación, compra y venta al por mayor menor y detalle a nivel nacional e internacional de todo tipo de Frutas y Verduras; Servicios de venta por catálogo a través de correo por teléfono a través de emisiones televisivas o radiofónicas y servicios de ventas en línea mediante o por Internet de todo tipo de Frutas y Verduras; servicios de promoción marketing y publicidad con fines de venta de todo tipo de bienes de carácter agrícola; servicios de exhibición de bienes y servicios de terceros mediante la colocación de avisos publicitarios y la exposición promocional en sitios electrónicos accesibles por medio de redes computacionales; Servicios de asesorías para la organización administración gestión y dirección de negocios comerciales; servicios de información y asesoramiento comercial para consumidores, de la clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1611340	Mauricio Fernando Novoa León, en representación de Inversiones MAF Home SpA	Denominativa	Maf home	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1327466, marca MAF, que distingue Cepillos; Guantes para uso doméstico; Peines de la clase 21; Gorros para hacer mechales, de la clase 26. Registro N 1413707, marca Joyas MAF, que distingue Servicios de compra y venta al por mayor y al</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>detalle de productos de la clase 3; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 14 de la clase 35. Registro N 1442738, marca Metal Maf, que distingue Accesorios metálicos para ventanas; armazones metálicos; armazones metálicos para conductos; materiales de refuerzo para conductos; artículos de ferretería metálicos; quincalla; artículos de lata o sus aleaciones, semi-acabados, en forma de fundiciones, papel, polvo o extruidos.; barras de metal; barras de metales comunes; barras metálicas estiradas y pulidas; barras metálicas para procesos de fabricación adicionales; bisagras de cierre automático de metal; bisagras de muelle de metal; bisagras de suelo de metal; bisagras metálicas; bordes de escalera metálicos; bordes de separación metálicos para jardines; bridas de fijación metálicas para tuberías; bridas de fijación metálicas para tuberías y cables; bridas de fijación metálicas para tubos; bridas metálicas; buzones de correo metálicos; cabinas metálicas para pulverizar pintura; cajas con cerradura metálicas; cajas de caudales [metálicas o no metálicas]; cajas fuertes [metálicas o no metálicas]; cajas de caudales electrónicas; cajas de metales comunes; cajas de seguridad; cajas fuertes; cajas fuertes electrónicas; cajas fuertes metálicas; cajas metálicas para herramientas; campanas metálicas; canales de metal para ventilación; canales metálicos; candados de metal; candados metálicos; candados metálicos con botones de presión; candados metálicos con combinación de letras en forma de cilindro; carretes metálicos accionados manualmente para mangueras de jardinería; casas prefabricadas de metal; casas prefabricadas [listas para montar] metálicas; casas prefabricadas metálicas [kits]; cañerías de acero inoxidable; cañerías metálicas; celosías metálicas; cenadores [estructuras] metálicos; glorietas [estructuras] metálicas; cercas de alambre; cercas de alambre metálicas; cerchas metálicas; cercos metálicos de puerta; cercos metálicos de ventana; cerraduras de bombillo metálicas; cerraduras de golpe; cerraduras de muelle; cerraduras de metal para bolsos de mano; cerraduras de puertas de metal; cerraduras de puertas metálicas; cerraduras de resorte metálicas; cerraduras metálicas; chapas de acero; chapas de acero galvanizadas; chapas de aluminio; chapas de hierro; chapas de metales comunes; conectores metálicos para tuberías; conectores metálicos para cubiertas y vigas de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>cubiertas; conjuntos de cerradura metálicos; conjuntos de puerta metálicos; construcciones metálicas; construcciones de acero; construcciones o estructuras metálicas transportables; construcciones prefabricadas de metal, de la clase 6.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612044	Ignacio José Manuel Valenzuela Michell, en representación de El Imperio del Café SpA	Mixta	El Imperio del Café	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1360075, marca IMPERIO, que distingue Aromatizantes de hierbas para elaborar bebidas; arroz; Azúcar; café; Galletas y pan; galletas; Harina de arroz; hielo; Pan; Pasta y fideos;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Sal; Sucedáneos del azúcar; Sucedáneos del café y té; Té; Yerba mate [infusión de la clase 30.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612980	Javier Ignacio San Martín Rojas	Mixta	NUTRASUR NUTRICIÓN PARA TU MASCOTA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 872298, marca NUTRASURE, que distingue Productos farmacéuticos de uso humano y veterinario. Alimentos dietéticos. Aditivos nutritivos para uso médico o dietético. Preparaciones de vitaminas. Suplementos minerales. Alimentos para</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>bebes de la clase 5. Registro N 1277566, marca NUTRAZUL, que distingue Productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas de la clase 5.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612993	Saray Yormary Benitez Torres, en representación de Cuidadores Adulto Mayor SpA	Mixta	SILVER SILVERCARE.CL	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1377312, marca Óptica Silver, que distingue Servicios de ópticos; servicios de optometría de la clase 44. Registro N 1221490, marca SILVER SOAKER, que distingue Dispositivos médicos, incluyendo catéteres de la clase 10. Registro N</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>1372551, marca Silvercrest, que distingue Aparatos e instrumentos médicos; esfigmomanómetros; oxímetros de pulso; aparatos de masaje; aparatos de masaje para los pies; aparatos de masajes estéticos; sacaleches; aparatos detectores para uso médico en diagnóstico; aparatos de ejercicios para uso médico; aparatos para la estimulación terapéutica de grupos musculares; cinturones eléctricos para uso médico; termómetros clínicos, de la clase 10.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612997	Simone Bouchardet, en representación de SB 100% DO BRASIL SpA	Mixta	SB 100% DO BRASIL	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra F, No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes o servicios. En efecto el signo pedido incorpora la expresión do brasil que indica que la procedencia de los productos corresponde a Brasil en circunstancias que</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>el solicitante posee domicilio en Chile, por lo que el signo pedido resulta inductivo a error respecto de la procedencia de los productos pedidos.</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 856396, marca SB, que distingue Preparaciones para blanquear y lavar; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar, jabones no medicinales, perfumería, aceites esenciales no medicinales, cosméticos no medicados, lociones para el cabello no medicados; dentífricos no medicinales, de la clase 3. Registro N 856395, marca SB, que distingue Preparaciones para blanquear y para lavar la ropa; preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; jabones no medicinales; perfumería, aceites esenciales no medicinales, cosméticos no medicinales, lociones para el cabello no medicinales, dentífricos no medicinales de la clase 3.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613077	David Eduardo Santana Coñas, en representación de Patricio Alejandro Torres Rubio	Denominativa	Hybrid	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4 y 5 del artículo 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H, Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N 1456632, marca Hybri2, que distingue Organización y celebración de coloquios, conferencias, congresos, seminarios, simposios y talleres [formación]; clases y charlas de la clase 41. Registro N 1447235, marca HYBRID SAFE & FRESH, que</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>distingue Camisas; camisas con cuello; camisas de botones; camisas de hombre; camisas de manga corta; camisas de manga larga; camisas de punto; camisas de vestir; camisas-chaqueta; camisas-chaquetas; prendas de vestir, a saber, camisas; chaquetas y pantalones impermeables; pantalones; pantalones cargo; pantalones de mezclilla; pantalones impermeables; pantalones largos; pantalones para adultos; chalecos; chalecos acolchados; chalecos térmicos acolchados; overoles de trabajo; overoles; balaclavas; poleras; poleras con logos; poleras de manga corta; poleras de manga larga; parkas; chaquetas; chaquetas acolchadas; chaquetas con o sin mangas; chaquetas de algodón; chaquetas de manga larga; chaquetas de punto; cinturones; cinturones de tela; pulóveres de forro polar; prendas inferiores de forro polar; prendas de forro polar de la clase 25. Registro N 1350927 xxxxxx, marca Hybris, que distingue Publicación de revistas electrónicas; servicios culturales, educativos y recreativos de galerías de arte; Organización de eventos culturales y artísticos de la clase 41.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613124	ALEXANDER SEBASTIÁN MUHLENBROCK REYES, en representación de Mauricio Alonso Tapia Rubilar	Mixta	M&G	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Solicitud 1610638 Marca M&G Mining Services Protege servicios de consultoría técnica en el área de la minería;servicios de exploración en las industrias de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>minería;criptominería;exploración geofísica para la industria de la minería;minería de criptoactivos;minería de criptomonedas;prospección de petróleo, gas y minería;servicios de exploración en el campo de las industrias del petróleo, del gas y la minería;servicios de exploración en la industria del minería;servicios de exploración en las industrias del petróleo, el gas y la minería de la clase 42.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613134	ALEXANDER SEBASTIÁN MUHLENBROCK REYES, en representación de Manuel Gustavo Caro Palma	Mixta	ATOMIC VAPERS	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1029899 Marca ATOMIC Protege Anteojos para el sol y para fines deportivos. de la clase 9; Registro 1124140 Marca ATOMIC Protege Cerveza; aguas minerales y</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>gaseosas y bebidas no alcohólicas; bebidas y zumos de frutas; siropes y preparaciones para elaborar bebidas. de la clase 32; Registro 1176894 Marca ATOMIC Protege Artículos deportivos, especialmente esquís y bastones de esquís. de la clase 28; Registro 1248425 Marca ATOMIC Protege Ropa y sombrerería deportiva, a saber, ropa para skí y snowboard, ropa deportiva de protección no incluida en otras clases, guantes, cintillos, cuellos, botas para skí y para snowboard, así como sus partes, zapatos y botas de descanso. de la clase 25; Registro 1248426 Marca ATOMIC Protege Todo tipo de bolsos y porta-equipos para usos deportivos, tales como bolsos y porta-zapatos de esquís, y porta-bastones de esquís. de la clase 18 y Registro 1379209 Marca ATOMIC Protege Sillas cómodo; sillas de masajes. de la clase 10; Sillas de paseo. de la clase 12; Sillas; sillas [asientos]; sillas adaptadas para su uso por personas con problemas de movilidad; sillas de comedor; sillas de oficina; sillas plegables; sillas reclinables; escritorios [muebles]; escritorios de oficina; escritorios portátiles; mesas con ruedas para computadoras; mesas con ruedas para ordenadores; mesas metálicas; mesas. de la clase 20.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p> <p>Asimismo, Artículo 20, letra f). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos, servicios o establecimientos, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes, servicios o establecimientos.</p> <p>Un signo que induzca a error o confusión será incompatible con la función distintiva e informativa que debe tener una marca en el comercio. En este sentido, de la definición de una marca, se precisa que ésta debe proporcionar información certera acerca del origen empresarial de los productos, servicios o establecimientos que distingue, así como sobre el género y la existencia de una cualidad relativamente constante de ellos. Este doble efecto distintivo de origen empresarial e informativo de características constantes es lo que genera la transparencia en el mercado. En consecuencia, lo que trata dicha causal, es de evitar que existan como marcas registradas, signos engañosos que provoquen un riesgo de error en los consumidores respecto de la verdadera procedencia, cualidad, género u otras características de los productos que consumirán, los servicios que demandarán o lo establecimientos a los cuales tendrán acceso, ya que en caso contrario, lejos de contribuir a la transparencia del mercado,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>provocarán equivocaciones y desorientaciones entre los consumidores, que es precisamente lo que la legislación marcaria pretende evitar. Son marcas engañosas o inductivas a error, en general, aquellas que se alejan de la realidad en cuanto a la descripción de la verdadera característica, composición, cualidad, naturaleza y/o procedencia de la cobertura a amparar, esto es, del ámbito de protección que se pretende para la marca pedida, que está determinado por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. Que, conforme lo señalado preferentemente, al observar la marca pedida puede advertirse que al incluir el elemento "VAPERS", comúnmente conocido como cigarrillo electrónico, es un sistema electrónico inhalador diseñado en su origen para simular el consumo de tabaco sin quemarlo directamente, diferenciándose del cigarrillo tradicional. Estos dispositivos utilizan una resistencia, batería para calentar y vaporizar una solución líquida. Por lo tanto, provocará todo tipo de errores y confusiones en el público consumidor, respecto del género de los productos cuya venta se pretende proteger y que sean pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos productos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613135	ALEXANDER SEBASTIÁN MUHLENBROCK REYES, en representación de Manuel Gustavo Caro Palma	Mixta	MP CHILE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 875112 Marca MP Protege Máquinas trituradoras de minerales, sus partes, repuestos y piezas. de la clase 7; Registro 1164128 Marca MP Protege Juegos, juguetes;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; decoraciones para árboles de navidad, cotillón. de la clase 28; Registro 1220513 Marca MP Protege Vestuario, calzado y sombrerería. de la clase 25; Registro 1278669 Marca MP Protege Pinturas para artistas; materiales para artistas [pinturas]; pinturas acrílicas para artistas; pinturas para pintura artística; pinturas al agua para uso artístico; pinturas al óleo para trabajos artísticos; pinturas al óleo para uso artístico; pinturas, excepto como aislantes o cajas de pintura para fines escolares; temperas, pinturas acrílicas; acuarelas [pinturas]; pinturas y pinturas al agua; pintura al temple [pinturas al agua]; revestimientos en forma de aerosol; pinturas para su venta en recipientes de aerosol; materiales de decoración en forma de pintura tales como materiales para la decoración (coloración) de madera; láminas de metal para pintura, decoración, impresión o producción artística; metales en polvo o láminas para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos; lacas y barnices; pinturas [barnices]; esmaltes [barnices]; pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos. de la clase 2; Papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; material para artistas tales como pinceles para artistas; juegos de pinturas para artistas; paletas de colores; paletas para pintores; lienzos de seda (material para artistas); listones para bastidores de lienzos para artistas; caballetes para su uso por parte de artistas; carboncillos para artistas; plumas para artistas; plumas para artistas; platillos de acuarelas para artistas; salseras de acuarelas para artistas; salseras para la pintura; arcilla de modelar; moldes para arcilla de modelar (material para artistas); materias plásticas para modelar; pinceles; máquinas de escribir; artículos de oficina, excepto muebles; material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); materias plásticas para embalar, tales como película de plástico adherente para embalaje; película de plástico para envolver; forros para libros o cuadernos (artículos de papelería) de materias plásticas; paquetes de burbujas de plástico para envolver; caracteres de imprenta; clichés de imprenta; adhesivos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>[pegamentos] de papelería o para uso doméstico. de la clase 16; Registro 1305563 Marca MP Protege Publicidad deportiva e industrial en autoadhesivos. de la clase 35; Registro 1319213 Marca MP Protege Pinturas para artistas; materiales para artistas (pinturas); pinturas acrílicas para artistas; pinturas para pintura artística; pinturas al agua para uso artístico; pinturas al óleo para trabajos artísticos; pinturas al óleo para uso artístico; pinturas, excepto como aislantes o cajas de pintura para fines escolares; temperas, pinturas acrílicas; acuarelas [pinturas]; pinturas y pinturas al agua; pintura al temple (pinturas al agua); revestimientos en forma de aerosol (pinturas); pinturas en recipientes de aerosol; brillantina; lacas y barnices; pinturas (barnices); esmaltes (barnices); pinturas, barnices, lacas; productos contra la herrumbre y el deterioro de la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para la pintura, la decoración, la imprenta y trabajos artísticos. de la clase 2; Material para artistas tales como: caballetes de pinturas, instrumentos de dibujos, implementos de escritura, utensilios de escritura, lápices y lápices de artistas, lápices para pintar y dibujar, paletas de pintor, gomas de borrar, dibujos, pinturas (cuadros) y sus reproducciones, lienzos para pintar, cola de papelería o para uso doméstico, estuches y cajas para plumas y lápices, cuadernos de dibujos, papel y papel para dibujar, cartón y cartón para dibujar; reglas de dibujos, ceras y tizas, grabados artísticos y sus reproducciones, arcilla para modelar; moldes para arcilla de modelar (material para artistas), pasta de modelar, pasteles de artistas, reposamanos para pintores, acuarelas, salseras de acuarelas para artistas, grabados y papel para grabados, litografía, almohadillas de entintado, lacre, libros de escritura o dibujo, papel carbón, tableros de dibujo, materiales de dibujo, plumillas y bolígrafos de dibujo, gomas de borrar, tinta, tinteros, conjuntos de dibujo, lápices de carbón, papel maché, pizarras, paletas para pintores, lienzos para pintar, estuches de dibujo, pinceles, rodillos y brochas para pintores, tabloncillos de dibujo, pegamentos y cola para la papelería; lápices para artistas; pinceles para artistas; platillos y salseras de acuarelas para artistas; juegos de pinturas para artistas; carboncillos para artistas; lienzos de seda [material para artistas]; listones para bastidores de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>lienzos para artistas; caballetes para su uso por parte de artistas; moldes para arcilla de modelar [material para artistas]; lápices de dibujo; papel de dibujo; cuadernos y blocs de dibujo; material de dibujo; instrumentos para dibujo, tableros de dibujo; estuches de dibujo; papel y cartón; productos de imprenta; material de encuadernación; fotografías (impresas); artículos de papelería y artículos de oficina, excepto muebles; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; pinceles; material de instrucción y material didáctico (excepto aparatos); hojas, películas y bolsas de materias plásticas para embalar y empaquetar; caracteres de imprenta, clichés de imprenta. de la clase 16; Registro 1364574 Marca MP Protege Bandanas; Bandas antisudor; Bandas para la cabeza; Bandas para la cabeza [prendas de vestir]; Bandas para la cabeza contra el sudor; Botas de deporte; Botas de esquí; Calcetines antitranspirantes; Calzas [leggings]; Calzas y polainas; Camisas de deporte; Camisas de deporte con mangas cortas; Camisetas de deporte; Camisetas de deporte sin mangas; Camisetas interiores de manga larga; Chalecos cortaviento; Chalecos de deporte; Chaquetas cortaviento; Chaquetas de deporte; Chaquetas de esquí; Chaquetas rompevientos; Gorras; Gorros; Guantes de esquí; Medias (absorbentes de la transpiración); Medias absorbentes del sudor; Medias de deporte; Pantalones cortos de gimnasia; Pantalones de esquí; Parkas; Petos de entrenamiento; Poleras; Polerones; Ropa de gimnasia; Ropa interior absorbente de transpiración; Ropa interior absorbente del sudor; Ropa para ski; Sostenes deportivos; Sudaderas; Uniformes deportivos; Zapatillas de gimnasia; Zapatillas de interior; Zapatos de deporte; Zapatos de entrenamiento; Zapatos de esquí. de la clase 25; Registro 1407610 Marca MP CARS Protege Servicios de exportación, importación, compra y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 12 tales como: amortiguadores para automóviles, aparatos de advertencia antirrobo para vehículos automóviles, arneses para asientos de seguridad para vehículos automóviles, asientos de automóvil para niños, asientos de vehículos automóviles, asientos infantiles de seguridad para vehículos automóviles, automóviles, automóviles alimentados con hidrógeno, automóviles eléctricos enchufables, automóviles híbridos, automóviles</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>híbridos enchufables, barras de torsión para vehículos automóviles, bocinas para vehículos automóviles, bolsas de aire (dispositivos de seguridad para automóviles), bombas de aire para automóviles, botes automóviles, bujes de ruedas de automóviles, cadenas para vehículos automóviles, cajas de cambios para vehículos automóviles, cámaras de aire para neumáticos de automóviles, cámaras de aire para vehículos automóviles de dos ruedas o bicicletas, candados antirrobo para uso en volantes de automóviles, capós de automóviles, carrocerías de automóviles, cárteres para componentes de vehículos automóviles que no sean para motores, chasises para vehículos automóviles, circuitos hidráulicos para vehículos automóviles, convertidores de par motor para vehículos automóviles, cubiertas convertibles de automóviles, dispositivos antirrobo para vehículos automóviles, ejes y ejes de cardán para vehículos automóviles, encendedores de cigarrillos para automóviles, espejos retrovisores para automóviles, forros de freno para vehículos automóviles, frenos para vehículos automóviles, guardabarros para automóviles, guardabarros para bicicletas o automóviles de dos ruedas, limpiaparabrisas para automóviles, limpiaparabrisas para vehículos automóviles, llantas para ruedas de automóviles, manubrios de automóviles, mecanismos de embrague para vehículos automóviles, neumáticos para automóviles, parabrisas para automóviles, parabrisas para vehículos automóviles, parachoques para automóviles, parasoles de automóviles, parasoles de parabrisas de automóvil, parasoles de parabrisas para automóviles, parasoles de vehículo automóvil, patinetes automóviles, perillas para volantes de automóviles, portaequipajes para automóviles, portaequipajes para vehículos automóviles, portaesquí para automóviles, portaesquí para vehículos automóviles, portallanta de refacción para automóviles, portavasos adaptados para automóviles, protectores de lluvia para ventanas de automóviles, puertas de vehículos automóviles, radios de rueda para automóviles, reposabrazos para asientos de automóviles, reposacabezas para asientos de vehículos automóviles, resortes amortiguadores para vehículos automóviles, rines para ruedas de automóviles, rines para ruedas de vehículos automóviles, ruedas para automóviles, tableros para automóviles, tapones para depósitos de gasolina de vehículos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>automóviles, techos corredizos (sunroof)de automóviles, vehículos automóviles de carreras, vehículos automóviles de dos ruedas, vehículos automóviles para transportación terrestre, ventanas de vehículos automóviles, viseras para automóviles, zapatas de freno para vehículos automóviles; Organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios que tenga relación con productos de las clases 12 tales como: amortiguadores para automóviles, aparatos de advertencia antirrobo para vehículos automóviles, arneses para asientos de seguridad para vehículos automóviles, asientos de automóvil para niños, asientos de vehículos automóviles, asientos infantiles de seguridad para vehículos automóviles, automóviles, automóviles alimentados con hidrógeno, automóviles eléctricos enchufables, automóviles híbridos, automóviles híbridos enchufables, barras de torsión para vehículos automóviles, bocinas para vehículos automóviles, bolsas de aire (dispositivos de seguridad para automóviles), bombas de aire para automóviles, botes automóviles, bujes de ruedas de automóviles, cadenas para vehículos automóviles, cajas de cambios para vehículos automóviles, cámaras de aire para neumáticos de automóviles, cámaras de aire para vehículos automóviles de dos ruedas o bicicletas, candados antirrobo para uso en volantes de automóviles, capós de automóviles, carrocerías de automóviles, cárteres para componentes de vehículos automóviles que no sean para motores, chasises para vehículos automóviles, circuitos hidráulicos para vehículos automóviles, convertidores de par motor para vehículos automóviles, cubiertas convertibles de automóviles, dispositivos antirrobo para vehículos automóviles, ejes y ejes de cardán para vehículos automóviles, encendedores de cigarrillos para automóviles, espejos retrovisores para automóviles, forros de freno para vehículos automóviles, frenos para vehículos automóviles, guardabarros para automóviles, guardabarros para bicicletas o automóviles de dos ruedas, limpiaparabrisas para automóviles, limpiaparabrisas para vehículos automóviles, llantas para ruedas de automóviles, manubrios de automóviles, mecanismos de embrague para vehículos automóviles, neumáticos para automóviles, parabrisas para automóviles, parabrisas para vehículos automóviles, parachoques para automóviles, parasoles</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de automóviles, parasoles de parabrisas de automóvil, parasoles de parabrisas para automóviles, parasoles de vehículo automóvil, patinetes automóviles, perillas para volantes de automóviles, portaequipajes para automóviles, portaequipajes para vehículos automóviles, portaesquí para automóviles, portaesquí para vehículos automóviles, portallanta de refacción para automóviles, portavasos adaptados para automóviles, protectores de lluvia para ventanas de automóviles, puertas de vehículos automóviles, radios de rueda para automóviles, reposabrazos para asientos de automóviles, reposacabezas para asientos de vehículos automóviles, resortes amortiguadores para vehículos automóviles, rines para ruedas de automóviles, rines para ruedas de vehículos automóviles, ruedas para automóviles, tableros para automóviles, tapones para depósitos de gasolina de vehículos automóviles, techos corredizos (sunroof)de automóviles, vehículos automóviles de carreras, vehículos automóviles de dos ruedas, vehículos automóviles para transportación terrestre, ventanas de vehículos automóviles, viseras para automóviles, zapatas de freno para vehículos automóviles; Administración de negocios que tenga relación con productos de las clases 12 tales como: amortiguadores para automóviles, aparatos de advertencia antirrobo para vehículos automóviles, arneses para asientos de seguridad para vehículos automóviles, asientos de automóvil para niños, asientos de vehículos automóviles, asientos infantiles de seguridad para vehículos automóviles, automóviles, automóviles alimentados con hidrógeno, automóviles eléctricos enchufables, automóviles híbridos, automóviles híbridos enchufables, barras de torsión para vehículos automóviles, bocinas para vehículos automóviles, bolsas de aire (dispositivos de seguridad para automóviles), bombas de aire para automóviles, botes automóviles, bujes de ruedas de automóviles, cadenas para vehículos automóviles, cajas de cambios para vehículos automóviles, cámaras de aire para neumáticos de automóviles, cámaras de aire para vehículos automóviles de dos ruedas o bicicletas, candados antirrobo para uso en volantes de automóviles, capós de automóviles, carrocerías de automóviles, cárteres para componentes de vehículos automóviles que no sean para motores, chasises para vehículos automóviles, circuitos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>hidráulicos para vehículos automóviles, convertidores de par motor para vehículos automóviles, cubiertas convertibles de automóviles, dispositivos antirrobo para vehículos automóviles, ejes y ejes de cardán para vehículos automóviles, encendedores de cigarrillos para automóviles, espejos retrovisores para automóviles, forros de freno para vehículos automóviles, frenos para vehículos automóviles, guardabarros para automóviles, guardabarros para bicicletas o automóviles de dos ruedas, limpiaparabrisas para automóviles, limpiaparabrisas para vehículos automóviles, llantas para ruedas de automóviles, manubrios de automóviles, mecanismos de embrague para vehículos automóviles, neumáticos para automóviles, parabrisas para automóviles, parabrisas para vehículos automóviles, parachoques para automóviles, parasoles de automóviles, parasoles de parabrisas de automóvil, parasoles de parabrisas para automóviles, parasoles de vehículo automóvil, patinetes automóviles, perillas para volantes de automóviles, portaequipajes para automóviles, portaequipajes para vehículos automóviles, portaesquí para automóviles, portaesquí para vehículos automóviles, portallanta de refacción para automóviles, portavasos adaptados para automóviles, protectores de lluvia para ventanas de automóviles, puertas de vehículos automóviles, radios de rueda para automóviles, reposabrazos para asientos de automóviles, reposacabezas para asientos de vehículos automóviles, resortes amortiguadores para vehículos automóviles, rines para ruedas de automóviles, rines para ruedas de vehículos automóviles, ruedas para automóviles, tableros para automóviles, tapones para depósitos de gasolina de vehículos automóviles, techos corredizos (sunroof) de automóviles, vehículos automóviles de carreras, vehículos automóviles de dos ruedas, vehículos automóviles para transportación terrestre, ventanas de vehículos automóviles, viseras para automóviles, zapatas de freno para vehículos automóviles; Servicios de Marketing que tenga relación con productos de las clases 12 tales como: amortiguadores para automóviles, aparatos de advertencia antirrobo para vehículos automóviles, arneses para asientos de seguridad para vehículos automóviles, asientos de automóvil para niños, asientos de vehículos automóviles, asientos infantiles de seguridad para vehículos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>automóviles, automóviles, automóviles alimentados con hidrógeno, automóviles eléctricos enchufables, automóviles híbridos, automóviles híbridos enchufables, barras de torsión para vehículos automóviles, bocinas para vehículos automóviles, bolsas de aire (dispositivos de seguridad para automóviles), bombas de aire para automóviles, botes automóviles, bujes de ruedas de automóviles, cadenas para vehículos automóviles, cajas de cambios para vehículos automóviles, cámaras de aire para neumáticos de automóviles, cámaras de aire para vehículos automóviles de dos ruedas o bicicletas, candados antirrobo para uso en volantes de automóviles, capós de automóviles, carrocerías de automóviles, cárteres para componentes de vehículos automóviles que no sean para motores, chasises para vehículos automóviles, circuitos hidráulicos para vehículos automóviles, convertidores de par motor para vehículos automóviles, cubiertas convertibles de automóviles, dispositivos antirrobo para vehículos automóviles, ejes y ejes de cardán para vehículos automóviles, encendedores de cigarrillos para automóviles, espejos retrovisores para automóviles, forros de freno para vehículos automóviles, frenos para vehículos automóviles, guardabarros para automóviles, guardabarros para bicicletas o automóviles de dos ruedas, limpiaparabrisas para automóviles, limpiaparabrisas para vehículos automóviles, llantas para ruedas de automóviles, manubrios de automóviles, mecanismos de embrague para vehículos automóviles, neumáticos para automóviles, parabrisas para automóviles, parabrisas para vehículos automóviles, parachoques para automóviles, parasoles de automóviles, parasoles de parabrisas de automóvil, parasoles de parabrisas para automóviles, parasoles de vehículo automóvil, patinetes automóviles, perillas para volantes de automóviles, portaequipajes para automóviles, portaequipajes para vehículos automóviles, portaesquí para automóviles, portaesquí para vehículos automóviles, portallanta de refacción para automóviles, portavasos adaptados para automóviles, protectores de lluvia para ventanas de automóviles, puertas de vehículos automóviles, radios de rueda para automóviles, reposabrazos para asientos de automóviles, reposacabezas para asientos de vehículos automóviles, resortes amortiguadores para vehículos automóviles, rines para ruedas de automóviles, rines para ruedas de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>vehículos automóviles, ruedas para automóviles, tableros para automóviles, tapones para depósitos de gasolina de vehículos automóviles, techos corredizos (sunroof) de automóviles, vehículos automóviles de carreras, vehículos automóviles de dos ruedas, vehículos automóviles para transportación terrestre, ventanas de vehículos automóviles, viseras para automóviles, zapatas de freno para vehículos automóviles. de la clase 35; Registro 1422670 Marca M&P Protege Servicios de intermediación comercial. de la clase 35 y Solicitud 1598619 Marca MP Protege Escaleras mecánicas; Montacargas; Reguladores de velocidad de motores; Poleas [partes de máquinas]; Motores hidráulicos; Motores de ascensores; Máquinas elevadoras y montacargas, ascensores y escaleras mecánicas; Mecanismos de ascensores; Mandos para puertas de cabina de ascensores; Mandos neumáticos para máquinas y motores; Engranajes para ascensores; Dispositivos eléctricos para abrir puertas; Dispositivos de mando para ascensores; Dispositivos de accionamiento para ascensores; Convertidores del par motor, que no sean para vehículos terrestres; Cajas de cambio que no sean para vehículos terrestres; Mandos hidráulicos para máquinas y motores; Ascensores; Cables para ascensores; Cadenas de elevadores (partes de máquinas). de la clase 7.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613138	MÜHLENBROCK & KÜHNER SpA, en representación de COMERCIAL KUPPEL SPA	Mixta	KONDA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 796400 Marca KONDA Protege Pinturas, esmaltes y polvos de aluminio para la pintura, colores, barnices, lacas, metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>impresores y artistas. de la clase 2; Registro 796401 Marca CONDA Protege Pinceles, brochas para pintores, rodillos y caballetes para la pintura, cajas de pintura, telas, lienzos, papel y cartón para la pintura, block de dibujo, lápices de colores, temperas, lápices de cera, lápices de dibujo, carbones para dibujo, tizas y tierras de color moldeadas, acuarelas, artículos para pintar y dibujar. de la clase 16 y Registro 1242702 Marca CONDA Protege Software informático descargable para la gestión de paquetes de plataformas cruzadas y gestión de entornos de software; software informático descargable, a saber, un paquete y gestor de entornos para las plataformas de software para la realización de cálculos de racimo, a saber, procesamientos por lotes de mapreduce del tipo procesamiento de datos o generación de resultados de simulación y la creación de estadísticas y análisis, paralelismo interactivo e interfaz de paso de mensajes, para uso general; software informático descargable, a saber, un paquete y gestor de entorno para software para su uso en la gestión de datos, análisis de datos colaborativo, y estadísticas y de aprendizaje automático, para uso general; software informático. de la clase 9.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613156	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Franco Giglio Delucchi Iglesias	Mixta	VETNORTE COMPROMETIDOS CON TU MASCOTA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1436372 Marca Nortevet Protege Servicios médicos y veterinarios; servicios veterinarios. de la clase 44.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613173	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Gastronomía Assanabel SPA	Mixta	TRADICIÓN ÁRABE Assanabel	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1131735 Marca SANABEL Protege Pan, productos de pastelería y confites. de la clase 30.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. El hecho de que el signo pedido vaya acompañado de elementos figurativos, no se considera relevante, puesto que no son lo suficientemente distintivos como para salvar la coincidencia comentada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613188	Claudia Andrea Lafuente Camacho	Denominativa	ELEVA PAES	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra f), No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos bienes o servicios.</p> <p>Un signo que induzca a error o confusión será incompatible con la función distintiva e informativa que debe tener una marca en el comercio. En este sentido, de la definición de una marca, se precisa que ésta debe</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>proporcionar información certera acerca del origen empresarial de los productos o servicios que distingue, así como sobre el género y la existencia de una cualidad relativamente constante de ellos.</p> <p>Este doble efecto distintivo de origen empresarial e informativo de características constantes es lo que genera la transparencia en el mercado. En consecuencia, lo que trata dicha causal, es de evitar que existan como marcas registradas, signos engañosos que provoquen un riesgo de error en los consumidores respecto de la verdadera procedencia, cualidad, género u otras características de los productos que consumirán, los servicios que demandarán, ya que en caso contrario, lejos de contribuir a la transparencia del mercado, provocarán equivocaciones y desorientaciones entre los consumidores, que es precisamente lo que la legislación marcaría pretende evitar.</p> <p>Son marcas engañosas o inductivas a error, en general, aquellas que se alejan de la realidad en cuanto a la descripción de la verdadera característica, composición, cualidad, naturaleza y/o procedencia de la cobertura a amparar, esto es, del ámbito de protección que se pretende para la marca pedida, que está determinado por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado.</p> <p>En efecto, el término "PAES", que corresponde al acrónimo de "Prueba de Acceso a la Educación Superior", que corresponde a un examen que reemplazó a la antigua Prueba de Selección Universitaria, el cual debe ser rendido por quienes tengan intención de postular a alguna de las universidades adscritas al Sistema de Acceso a la Educación Superior, y que se compone de una batería de cinco pruebas, a saber, Prueba de competencia Lectora, Prueba de competencia Matemática 1 y 2, Prueba de Historia, geografía y Ciencias Sociales y Prueba de ciencias, de modo que la marca solicitada resulta descriptiva de los servicios solicitados, los cuales estarán relacionados con la mejora la rendición de dicho examen.</p> <p>Por otra parte, la marca solicitada resulta descriptiva respecto de la procedencia de los servicios solicitados, toda vez que la PAES es preparada y administrada por el "Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educativo (DEMRE), en conjunto con la Subsecretaría de Educación Superior. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular Circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p> <p>Artículo 20, letra H), Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°01389807, marca PAES PRUEBA DE ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR, que distingue organización de ceremonias de entrega de premios con fines educacionales; organización y dirección de conferencias educacionales; orientación profesional [asesoramiento sobre educación o formación]; orientación vocacional [asesoramiento sobre educación o formación]; provisión de información sobre educación; provisión de información sobre educación online; suministro de información sobre educación; academias [educación]; enseñanza; investigación educativa; investigación pedagógica; organización de ceremonias de entrega de premios con fines educacionales; organización de seminarios; organización de talleres profesionales y cursos de capacitación; organización y dirección de coloquios; provisión de información sobre educación; provisión de información sobre educación online; publicación de documentos en el ámbito de la formación, la ciencia, la legislación pública y los asuntos sociales; publicación de libros; publicación de libros de texto; publicación de libros y revisiones; publicación de libros, revistas, almanaques y diarios; publicación de libros, revistas, diarios, periódicos, catálogos y brochures; publicación de manuales; publicación de material impreso; publicación de periódico; publicación de periódicos electrónicos accesibles a través de una red informática mundial; publicación de revistas; servicios de asistencia educativa prestados por asistentes escolares, de la clase 41.(antecedente de rechazo anterior, solicitud N°1593914, marca PAES BIOLOGIA, clase 41.)</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613229	Estudio Carey Limitada , en representación de EDITORIAL PLANETA, S.A.	Mixta	T TINTA CLUB DEL LIBRO	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1453001. LA TINTA DEL TINTO. Bolsas de papel para regalar vino; bolsas de regalo de papel para botellas de vino; etiquetas decorativas impresas para botellas de vino; etiquetas</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>pintadas a mano para botellas de vino; aguafuertes [obras de arte]; carteles; carteles de papel; carteles enmarcados; carteles impresos; carteles publicitarios; carteles publicitarios de papel o cartón; cuadros [obras de arte]; dibujos gráficos de arte; grabados gráficos de arte; impresiones de artes gráficas; objetos de arte grabados; objetos de arte litografiados; obras de arte de cartón; obras de arte de papel; obras de arte de papel o cartón; obras de arte impresas; láminas gráficas de arte; pinturas [obras de arte]; publicaciones periódicas impresas en el campo de las artes figurativas; reproducciones de láminas de arte; reproducciones gráficas de obras de arte; reproducciones impresas de obras de arte; revistas especializadas en artes figurativas; estuches de lápices enrollables; estuches de cuero para lápices; estuches enrollables para lápices; estuches para lápices; estuches para plumas y lápices; estuches y cajas para plumas y lápices; lápices; lápices de grafito; lápices; lápices de tinta; lápices retráctiles; adhesivos (artículos de papelería); adhesivos [artículos de papelería]; artículos de papel para la oficina; artículos de papelería; artículos de papelería hechos de papel; artículos de papelería para la oficina; banderas y banderines de papel; banderines de papel; banderolas de papel para exposición; banderolas de papel; bolsas [sobres, bolsitas] de papel para empaquetar; bolsas [sobres, bolsitas] de plástico o papel para embalar mercancías; bolsas acolchadas de papel; bolsas de papel; bolsas de papel o de materias plásticas para la compra; bolsas de papel o de plástico para la compra; bolsas de papel o de plástico para regalos; bolsas de papel para la compra; bolsas de papel para la correspondencia; bolsas y sacos de papel; cajas de cartón o papel para regalo; cajas de embalaje de papel; cajas de papel; cajas de papel o cartón; cajas de papel para regalo; cajas de papel para transportar objetos; cajas de papelería; cajas de papelería de escritorio; calcomanías de papel termotransferibles; caminos de mesa de papel; caminos de mesa desechables de papel; carpetas (artículos de papelería); carpetas de papel; carpetas de papel para la presentación de documentos; carpetas de papelería; carpetas portafolios [artículos de papelería]; carteleras [tablones de anuncios] de papel o cartón; catálogos de muestras de papel pintado; catálogos de muestras de papel de pared; centros de mesa decorativos de papel; cinta de papel; cinta engomada</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de papelería o de uso doméstico; cintas adhesivas de embalaje para papelería o para uso doméstico; cintas adhesivas de papelería; cintas adhesivas de papelería (materiales de oficina); cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas adhesivas de papelería y para uso doméstico; cintas adhesivas para papelería o para uso doméstico; cintas autoadhesivas de papelería; cintas autoadhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas autoadhesivas para papelería o para uso doméstico; cintas de papel para envolver regalos; cintas y lazos de papel para envolver regalos; cubiertas para documentos [artículos de papelería]; cucuruchos de papel; embalajes de cartón o papel para botellas; embalajes de papel o cartón para botellas; emblemas de papel; esculturas de papel maché; estuches de escritura [artículos de papelería]; estuches de papelería; estuches para artículos de papelería; estuches, fundas y dispositivos para contener o proteger artículos de papel; etiquetas adhesivas de papel; etiquetas colgantes de papel; etiquetas de identificación de papel; etiquetas de papel; etiquetas de papel en blanco o parcialmente impresas; etiquetas de papel identificativas; etiquetas de papel impresas; etiquetas de papel impresas para uso en las carpetas de archivos; etiquetas de papel impresas para uso en los contenedores de almacenamiento; etiquetas de papel o cartón; etiquetas de papel o de cartón; etiquetas de papel para artículos de equipaje; etiquetas de papel para envíos; etiquetas de papel para regalos; figuras de papel; figuritas de papel maché; fundas de papel para documentos; guirnaldas de banderines de papel; guirnaldas de papel [papel decorativo para fiestas]; hojas de papel para tomar apuntes; hojas de papel para tomar notas; invitaciones de papel impresas; lazos de papel decorativos para envolver; lazos de papel para envoltorios de regalos; lazos decorativos de papel para envolturas; letreros de papel; letreros de papel impresos; letreros de papel impresos con nombres para eventos especiales; letreros de papel impresos con números de mesas para eventos especiales; letreros de papel o cartón; letreros publicitarios de papel; libretas de bolsillo [papelería]; libretas de papel; libretas de papel en blanco; libros de bolsillo [papelería]; láminas adhesivas para papelería; mantelerías de papel; manteles de mesa de papel; manteles de papel; manteles individuales de papel; marcadores [artículos de papelería]; material impreso de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>papelería; paneles publicitarios impresos de papel; paneles publicitarios impresos de papel o cartón; papel; papel autoadhesivo; papel con membretes; papel con semillas para plantar [papelería]; papel cuadriculado; papel cuadriculado para dibujos y bocetos; papel de envoltura de regalos; papel de envoltura para regalos; papel de envoltura y embalaje; papel de envolver; papel de envolver regalos navideños; papel para envolver libros; papel para envolver y embalar; papel para etiquetas; papel y cartón; papel; participaciones [artículos de papelería]; patrones de papel; patrones para bordado impresos en papel; pendones de papel; planificadores semanales [artículos de papelería]; posabotellas de papel; posabotellas y posavasos de papel; posavasos de papel; posavasos de papel de cartón; posavasos de papel o de cartón; posavasos de papel para vasos; pósters de papel; sacos de papel; salvamanteles de papel; sellos (artículos de papelería); servilletas de papel; servilletas de papel para uso doméstico; servilletas desechables de papel; señales de papel; signos de papel; sobrecubiertas de papel de libros; sobrecubiertas de papel para libros; sobres [artículos de papelería]; sobres de papel o cartón para botellas; sobres para papelería; sobres y papel de carta; sobres y papel de carta [artículos de papelería]; tabloncillos de anuncios impresos de papel; tacos de papel para notas; tiras adhesivas de papelería o para uso doméstico; washi tapes [cintas adhesivas de decoración para la papelería o para uso doméstico]; etiquetas adhesivas; etiquetas colgantes de cartón; etiquetas de cartón; etiquetas de cartón para artículos de equipaje; etiquetas de equipaje impresas; etiquetas impresas en papel de fantasía; etiquetas que no sean de materias textiles para códigos de barras; acuarelas (pinturas hechas); cuadros [pinturas]; cuadros [pinturas] enmarcados o no; ilustraciones en forma de pinturas; imágenes en forma de pinturas; pinturas [cuadros]; pinturas [cuadros] enmarcadas o no; pinturas al óleo; pinturas y trabajos caligráficos; reproducciones de pinturas; retratos [pinturas]; retratos al óleo [pinturas]; retratos al óleo en cuanto pinturas; retratos en acuarela [pinturas]; retratos en acuarela en cuanto pinturas; retratos en cuanto pinturas; retratos en forma de pinturas; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para embalaje; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; calendarios de planificación de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>sobremesa; folletos publicitarios (sobre productos en el comercio); sobrecubiertas de libros; sobres; libros, revistas [publicaciones periódicas], diarios y material impreso; libros, revistas [publicaciones periódicas], diarios y productos de imprenta; libros, revistas [publicaciones periódicas], periódicos y material impreso; libros, revistas [publicaciones periódicas], periódicos y productos de imprenta; libros, revistas, diarios y material impreso; libros, revistas, diarios y productos de imprenta; libros, revistas, periódicos y material impreso; libros, revistas, periódicos y productos de imprenta; revistas [publicaciones periódicas]; revistas [publicaciones periódicas] que contienen historietas, juegos y actividades de aprendizaje; revistas corporativas; revistas corporativas impresas; revistas de a bordo; revistas de aficionados; revistas de fans; revistas de historietas; revistas de interés general; revistas de negocios; revistas de viajes; revistas especializadas; revistas especializadas [publicaciones]; revistas especializadas en turismo; revistas especializadas impresas; revistas profesionales; suplementos en forma de revistas para periódicos; grabados y sus reproducciones; pinturas (cuadros) y sus reproducciones; reproducciones gráficas; cintas adhesivas de embalaje para uso doméstico o de papelería; cintas de materias textiles para embalaje y envoltura; cintas para sellar cajas de cartón; pegatinas; pegatinas [calcomanías]; pegatinas decorativas para automóviles; pegatinas decorativas para carros; pegatinas decorativas para cascos; pegatinas decorativas para coches; pegatinas decorativas para parachoques de vehículos; pegatinas holográficas; pegatinas para automóviles; pegatinas para carros; pegatinas para coches; pegatinas para parachoques de vehículos; pegatinas y calcomanías; pósters; pósters impresos; pósters sin enmarcar; pósters enmarcados; cordones para llevar tarjetas de visita; cordones para sujetar tarjetas de visita; cordones tarjetas de visita; tarjeta de mesa; tarjetas de correspondencia; tarjetas de felicitaciones; tarjetas de identificación [artículos de oficina]; tarjetas de felicitación y tarjetas postales; tarjetas de felicitaciones para cualquier ocasión; tarjetas de felicitación; tarjetas de invitación; tarjetas de mesa; tarjetas de presentación; tarjetas de visita; tarjetas ilustradas; tarjetas impresas; tarjetas navideñas; tarjetas para notas personales; tarjetas para ocasiones especiales; tarjetas para uso en embalajes de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>regalo; tarjetas en blanco para notas; tarjetas postales; tarjetas postales en blanco o parcialmente impresas; tarjetas postales ilustradas; tarjetas postales y tarjetas de felicitación; tarjetas postales y tarjetas postales ilustradas; tarjetas; carpetas; carpetas [artículos de oficina]; carpetas de archivo; carpetas informativas impresas; carpetas para cartas; carpetas para documentos; carpetas para hojas; carpetas para hojas (artículos de oficina); carpetas para hojas para uso en oficina; carpetas para hojas sueltas; carpetas para la oficina; carpetas para presentaciones; carpetas portafolios; formularios; formularios comerciales; formularios de pedidos; formularios de pedidos para la telecompra; formularios en blanco; formularios para instrumentos negociables; formularios parcialmente impresos; impresos [formularios]; colecciones de libros que no sean de ficción; cubiertas de cuero para libros; cubiertas de libros; cubiertas de papel para libros; libros; libros conmemorativos; libros de aniversarios; libros de bolsillo [publicaciones impresas]; libros de cómics; libros de cuentos; libros de datos; libros de ficción; libros de guía; libros de información; libros de recetas; libros de recetas culinarias; libros de texto; libros de viajes; libros desplegados; libros diario; libros educativos; libros ilustrados; libros ilustrados de gran formato; libros impresos; libros manuscritos; libros mayores; libros que no sean de ficción; libros tutoriales en el ámbito del diseño de bocetos; marcadores de libros magnéticos; papel para forrar libros; registros [libros]; calendarios y diarios personales; diarios; diarios [productos de imprenta]; diarios [productos de imprenta] con cubiertas de cuero; diarios [productos de imprenta] con fundas de cuero; diarios [productos de imprenta] con fundas de piel; diarios de bolsillo [productos de imprenta]; diarios de citas [productos de imprenta]; diarios de escritorio; diarios de viaje; diarios personales; diarios en blanco; diarios personales en blanco; periódicos diarios; planificadores diarios [productos de imprenta]; cajas de cartón; cajas de cartón corrugado; cajas de cartón fibra; cajas de cartón para embalaje plegables; cajas de cartón para embalar; cajas de cartón para regalos; cajas de cartón plegables; cajas de embalaje de cartón; cajas de fibra de cartón; cajas de papel plegables; cajas de regalo; cajas de regalo de cartón; cajas expositoras de cartón; cajas para embalar plegables; cajas para lápices; cajas para regalos; cajas plegables de papel; cinta</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>para cerrar cajas de cartón; libros de caja; manteles de mesa de cartulina; manteles de mesa de cartón; manteles individuales de cartulina; manteles individuales de cartón; fotografías (impresas); fotografías [impresas]; fotografías enmarcadas; fotografías enmarcadas y sin enmarcar; fotografías enmarcadas y sin enmarcar; fotografías firmadas; imágenes en forma de fotografías impresas; mini álbumes de fotografías; retratos en forma de fotografías impresas; álbumes de fotografías; álbumes de fotografías personales; álbumes de recuerdos [álbumes de fotografías]; bolsas [bolsitas] de materias plásticas para empaquetar; bolsas [sobres, bolsitas] de materias plásticas para empaquetar; bolsas de compras, de papel o de materias plásticas; bolsas de materias plásticas de almacenaje para uso doméstico; bolsas de materias plásticas para embalaje; bolsas de materias plásticas para embalar; bolsas de papel o materias plásticas para embalar; bolsas de papel para embalaje; bolsas de papel para embalar; bolsas de papel para fiestas; bolsas de papel para regalos; bolsas de papel para uso doméstico; bolsas de plástico multiuso; bolsas de plástico para embalaje; bolsas de plástico para embalar; bolsas de plástico para la compra; bolsas de plástico para proteger objetos de valor; bolsas de plástico para uso doméstico; bolsas para la compra, de papel o de materias plásticas; bolsas y artículos de embalar, empaquetar y almacenamiento de papel, cartón o plástico; papel para bolsas y sacos; estuches de cuero de agendas y planificadores semanales [productos de imprenta]; estuches de cuero para pasaportes; estuches de dibujo; estuches para chequeras; estuches para instrumentos de dibujo; estuches para instrumentos de escritura; estuches para pasaportes; estuches para pasaportes y cubiertas para pasaportes; estuches para plumas; estuches para talonarios de cheque; estuches para tarjetas de presentación; estuches y fundas para pasaportes; porta pasaportes y estuches para pasaportes; porta pasaportes y estuches de cuero para pasaportes; letreros de cartón; letreros publicitarios de cartón; giclées [impresiones]; impresiones en color; impresiones en giclée; impresiones fotográficas; impresiones gráficas; impresiones litográficas; impresiones pictóricas; impresiones serigráficas; estampillas [sellos postales]; sello de goma; sello fechador (fechas); sellos; sellos conmemorativos [sellos]; sellos de caucho; sellos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de estampar; sellos de fecha de rodillo; sellos de fecha en forma de rodillo; sellos de goma; sellos de goma para documentos; sellos de lacre; sellos de oficina; sellos de tinta; sellos fechadores; sellos marcadores; sellos numeradores; sellos para estampar; sellos para la oficina; sellos para marcar; sellos para oficina; sellos postales; sellos postales conmemorativos; timbres [sellos postales]; calendarios; calendarios de adviento; calendarios de bolsillo; calendarios de escritorio; calendarios de mesa; calendarios de pared; calendarios de taco; calendarios impresos; calendarios planificadores de escritorio; portacalendarios; portacalendarios de escritorio; recambios de calendario; catálogos; catálogos de compra a domicilio; catálogos de venta por correspondencia; posabotellas y posavasos de cartón; posavasos de cartulina; posavasos de cartulina o cartón; posavasos de cartulina para vasos; posavasos de cartón; posavasos de cartón para vasos; hojas de entintado para la reproducción de imágenes en la industria de la imprenta; imágenes artísticas; imágenes en forma de dibujos; imágenes enmarcadas; imágenes impresas; aguafuertes [grabados]; fotograbados; grabados; grabados artísticos; láminas [grabados]; planchas de grabado; marcadores de fecha para calendarios; marcadores de lectura; marcadores de lectura magnéticos; programas; programas de actividades de souvenir; programas de actividades impresos; programas de actos; programas de eventos; programas de eventos impresos; programas para eventos; obras caligráficas; banderas de papel; banderas y gallardetes de papel; cianotipos; folletos; folletos impresos; folletos informativos; folletos informativos impresos; folletos publicitarios; volantes [folletos]; cuadernos; cuadernos con índice; cuadernos de anillas; cuadernos de anotaciones; cuadernos de bitácora; cuadernos de bocetos; cuadernos de bocetos de artistas; cuadernos de caligrafía a bolígrafo; cuadernos de caligrafía a pluma; cuadernos de croquis; cuadernos de dibujo; cuadernos de esbozos; cuadernos de escritura; cuadernos de ejercicios; cuadernos de espiral; cuadernos de espirales; cuadernos de notas; cuadernos de periodista; cuadernos de redacción; cuadernos de viaje; cuadernos encuadernados en espiral; cuadernos encuadernados en espiral para dibujar; tapas de cuadernos; collages; libretas; libretas de bolsillo; libretas de bolsillo [publicaciones impresas];</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>libretas de direcciones; libretas de direcciones y diarios personales; libretas de notas adhesivas; libretas en forma de cubo; libretas para escribir. Clase 16. Actividades colectivas de publicidad y de marketing; análisis de marketing; asesoramiento comercial sobre marketing; asesoramiento empresarial en relación con marketing estratégico; asesoramiento en el campo de la gestión de negocios y marketing; asesoramiento en gestión de marketing; asesoramiento en marketing; asistencia en marketing; conducción de estudios de marketing; consultoría comercial sobre actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; consultoría en marketing; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de marketing; consultoría en materia de marketing empresarial; consultoría en publicidad y marketing; consultoría sobre marketing directo; consultoría sobre marketing en el ámbito de los medios sociales; consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales; consultoría sobre marketing y estrategias de medios sociales; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; creación de perfiles de consumidores con fines de marketing; desarrollo de conceptos de marketing; desarrollo de estrategias publicitarias y de marketing; desarrollo de plan de marketing; elaboración de estrategias de marketing; elaboración de estrategias y conceptos de marketing; elaboración y aplicación de estrategias de marketing para terceros; estrategias de marketing de contenidos; estrategias de marketing interactivo; estudio de marketing; estudios de marketing; gestión de negocios comerciales y marketing de marcas para empresas y particulares; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; investigaciones de marketing; investigación de marketing; investigación de marketing de consumo; investigación de marketing informatizada; investigación de marketing y estudios de marketing; investigación de mercados y estudios de marketing; investigación de negocios y de marketing; investigación y estudios en materia de marketing; marketing; marketing comercial; marketing de bases de datos; marketing de influencer; marketing de influenciadores; marketing de medios sociales; marketing de productos; marketing de productos y servicios de terceros; marketing digital; marketing directo; marketing empresarial; marketing en</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>internet; marketing en línea; marketing influyente; marketing mediante eventos; marketing mediante la colocación de productos de terceros en entornos virtuales; marketing promocional; marketing selectivo; marketing y actividades promocionales en materia de administración y gestión de negocios comerciales; marketing y orientación; marketing, búsqueda de mercados y análisis de mercados; marketing, estudios de mercado y análisis de mercado; organización y conducción de eventos promocionales de marketing para terceros; organización y coordinación de eventos de marketing; organización y dirección de eventos de marketing; organización y ejecución de eventos de marketing; organización y realización de actividades de promoción y marketing; organización y realización de eventos de marketing; organización y realización de eventos de marketing promocional para terceros; planificación, desarrollo e implementación de estrategias de marketing; preparación de discursos y presentaciones orales para terceros a fin de utilizarlos en el ámbito del marketing; preparación de encuestas de marketing; preparación de informes de marketing; prestación de servicios de investigación de marketing; previsiones de marketing; producción de grabaciones de sonido con fines de marketing; producción de grabaciones de sonido para fines de marketing; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; provisión de consultoría de marketing en el campo de los medios sociales; provisión de información en el campo del marketing; publicidad de marketing directo; publicidad y marketing; realización de estudios de marketing; realización de estudios de marketing y análisis de mercado; realización de estudios e investigaciones de marketing; servicios de agencias de marketing; servicios de agencias de publicidad especializadas en estrategias de marketing para promover los negocios; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; servicios de análisis de marketing; servicios de asesoramiento empresarial en materia de consultas de gestión de marketing; servicios de asesoramiento en marketing; servicios de asesoramiento en materia de marketing en el ámbito del catering; servicios de conducción de estudios de marketing; servicios de consultoría en anuncios publicitarios, publicidad y marketing; servicios de consultoría en publicidad y marketing; servicios de consultoría sobre</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>marketing por internet; servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia en publicidad, marketing y promoción; servicios de desarrollo de campañas de marketing para terceros; servicios de desarrollo de planes de marketing creativos; servicios de desarrollo de planes de marketing especializado; servicios de gestión de negocios en relación con actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de investigaciones de marketing; servicios de investigación de marketing; servicios de investigación sobre publicidad y marketing; servicios de marketing; servicios de marketing comercial; servicios de marketing de influencer; servicios de marketing de influenciadores; servicios de marketing de marcas; servicios de marketing de marcas en línea para los miembros de comunidades sociales; servicios de marketing de marcas para los clientes en línea de las redes sociales; servicios de marketing directo; servicios de marketing empresarial; servicios de marketing en el ámbito de la optimización del tráfico en sitios web; servicios de marketing en el ámbito de los restaurantes; servicios de marketing en el ámbito de los viajes; servicios de marketing en forma de promoción de bienes de terceros por parte de los embajadores de marcas; servicios de marketing en forma de promoción de bienes y servicios de terceros por parte de los embajadores de la marca; servicios de marketing en línea sobre marcas en medios sociales en función del usuario; servicios de marketing en medios sociales; servicios de marketing en red [estructura piramidal]; servicios de marketing en redes sociales; servicios de marketing influyente; servicios de marketing multinivel [estructura piramidal]; servicios de marketing por correo electrónico; servicios de marketing por mensajes de correo electrónico; servicios de marketing prestados mediante redes digitales; servicios de marketing prestados por medio de redes digitales; servicios de marketing promocional; servicios de marketing promocional mediante soportes audiovisuales; servicios de marketing selectivo; servicios de marketing y promoción en forma de suministro de hiperenlaces a sitios web de terceros; servicios de marketing, publicidad y promoción; servicios de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing proporcionados por los corredores de listados; servicios de previsiones de marketing; servicios de promoción y marketing; servicios de publicidad</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>y de marketing; servicios de publicidad y marketing; servicios de publicidad y marketing en línea; servicios de publicidad y marketing prestados por medios sociales; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de publicidad, promoción y marketing; servicios de realización de estudios de marketing; servicios de telemarketing; servicios publicitarios y de marketing prestados por medio de blogs; suministro de asesoramiento en el ámbito de la gestión empresarial y el marketing; suministro de asesoramiento en materia de marketing; suministro de consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales; suministro de información comercial y de marketing; suministro de información sobre marketing empresarial; suministro de información sobre marketing mediante sitios web; suministro de informes de marketing; suministro de leads de marketing para la industria de la venta mayorista; suministro de leads de marketing para la industria del entretenimiento; suministro de leads de marketing para la industria del esparcimiento; suministro de leads de marketing para posibles compradores; suministro de leads de marketing para terceros; suministro de marketing influyente; suministro de servicios de investigación de marketing; análisis de la gestión de negocios comerciales y consultoría sobre negocios comerciales; asesoramiento comercial, servicios de información y consultoría; asesoramiento y consultoría en negocios; asistencia y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría sobre la gestión de negocios; consultoría comercial; consultoría de búsqueda de patrocinadores; consultoría de evaluación de mercados; consultoría de gestión corporativa; consultoría de gestión de negocios en relación con la estrategia, la mercadotecnia, la producción, el personal y cuestiones de ventas al por menor; consultoría de investigación de mercado; consultoría de negocios en el ámbito de los leads de entretenimiento; consultoría de negocios en el ámbito de los leads de la venta mayorista; consultoría de negocios en gestión empresarial; consultoría de personal; consultoría e información económica para el sector industrial y comercial (también proveída en línea) para planificar, organizar y monitorear proyectos únicos y complejos en diferentes sectores de una o varias empresas; consultoría empresarial sobre publicidad; consultoría en</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>administración de empresas; consultoría en búsqueda de patrocinadores; consultoría en el ámbito de las relaciones públicas; consultoría en estrategias comerciales; consultoría en estrategias de comunicación publicitaria; consultoría en estudios de mercado; consultoría en explotación comercial; consultoría en explotación de negocios; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de negocios; consultoría en gestión y negocios; consultoría en gestión y organización de empresas; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de dirección de negocios; consultoría en materia de estrategias comerciales; consultoría en materia de gestión de personal; consultoría en materia de gestión empresarial; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de marcas; consultoría en materia de negocios; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de personal; consultoría en materia de publicidad; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de recursos humanos; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría en negocios; consultoría en organización de negocios; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en organización y dirección de negocios en materia de gestión de personal; consultoría en organización y gestión de negocios; consultoría en organización y gestión de negocios incluida la gestión de personal; consultoría en organización y operación de negocios; consultoría en personal; consultoría en publicidad; consultoría en relaciones públicas; consultoría en relación a la organización o la gestión de una empresa comercial; consultoría en segmentación de mercado; consultoría en técnicas de ventas y programas de ventas; consultoría organizacional de negocios; consultoría para la búsqueda de patrocinadores; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría por internet en gestión comercial; consultoría profesional de negocios; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre el desarrollo de imágenes corporativas; consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas]; consultoría sobre</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>gestión de negocios en relación con cuestiones de estrategia, marketing, producción, personal y venta minorista; consultoría sobre gestión de procesos comerciales; consultoría sobre gestión empresarial; consultoría sobre investigación comercial; consultoría sobre la valoración de negocios; consultoría sobre negocios publicitarios; consultoría sobre organización de negocios; consultoría sobre organización y explotación de negocios; consultoría sobre organización y gestión empresarial; consultoría sobre planificación comercial y continuidad de la actividad; consultoría sobre planificación de empresas; consultoría sobre promoción de ventas; consultoría sobre publicidad; consultoría sobre servicios de publicidad y promoción; consultoría y asesoramiento empresariales; consultoría y asesoramiento en negocios; consultoría y asesoramiento sobre estrategias empresariales; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría, gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría, indagación o información de negocios; gestión de negocios y consultoría en organización de empresas; prestación de servicios de consultoría sobre soluciones comerciales sostenibles en el plano mundial; publicidad y consultoría en gestión de negocios; servicios de administración comercial y de consultoría en negocios; servicios de asesoramiento y consultoría comerciales; servicios de asesoramiento y consultoría de abastecimiento en materia de productos para terceros; servicios de asesoramiento y consultoría de adquisición en materia de productos para terceros; servicios de asesoramiento y consultoría de compra en materia de productos para terceros; servicios de asesoramiento y consultoría en relación con agencias de importación y exportación; servicios de asesoramiento, consultoría e información comerciales; servicios de asesoramiento, consultoría e información de negocios; servicios de asistencia, asesoramiento y consultoría en relación a planificación de negocios, análisis de negocios, gestión de negocios y organización de negocios; servicios de asistencia, asesoramiento y consultoría en relación con la organización de negocios; servicios de asistencia, asesoramiento y consultoría sobre análisis empresariales; servicios de consultoría comercial; servicios de consultoría comercial en el ámbito de los leads de entretenimiento; servicios de consultoría comercial en el ámbito de los leads de la venta</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>mayorista; servicios de consultoría comercial para compañías incipientes; servicios de consultoría comercial para empresas; servicios de consultoría comercial para empresas emergentes; servicios de consultoría de búsqueda de patrocinadores; servicios de consultoría de gestión empresarial; servicios de consultoría de imagen de marca; servicios de consultoría de investigación de mercado; servicios de consultoría de negocios; servicios de consultoría de negocios en gestión empresarial; servicios de consultoría e información comerciales; servicios de consultoría e información en materia de negocios; servicios de consultoría e información sobre negocios; servicios de consultoría empresarial; servicios de consultoría empresarial relacionados con el marketing de campañas de recaudación de fondos; servicios de consultoría en administración de empresas; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en búsqueda de patrocinadores; servicios de consultoría en comercio internacional; servicios de consultoría en desarrollo de negocios; servicios de consultoría en el ámbito del desarrollo de conceptos publicitarios; servicios de consultoría en el ámbito del marketing de afiliación; servicios de consultoría en estrategias comerciales; servicios de consultoría en estrategias de comunicación publicitaria; servicios de consultoría en gestión de negocios; servicios de consultoría en gestión y organización de empresas; servicios de consultoría en materia de creación y gestión de empresas; servicios de consultoría en materia de dirección de negocios; servicios de consultoría en materia de estrategias comerciales; servicios de consultoría en materia de negocio; servicios de consultoría en materia de negocios; servicios de consultoría en materia de obtención de productos y servicios; servicios de consultoría en materia de organización de empresas y de explotación comercial; servicios de consultoría en publicidad y mercadotecnia; servicios de consultoría en relaciones públicas; servicios de consultoría en relación con estrategias de negocio; servicios de consultoría para la búsqueda de patrocinadores; servicios de consultoría relativa a la publicidad; servicios de consultoría sobre marketing de afiliación; servicios de consultoría sobre organización y dirección de negocios; servicios de consultoría sobre organización y explotación de negocios; servicios de consultoría y asesoramiento</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>empresariales; servicios de consultoría y asesoramiento en estrategia empresarial; servicios de consultoría y asesoramiento en negocios; servicios de consultoría y asesoramiento sobre estrategias empresariales; servicios de gestión y consultoría en negocios comerciales; servicios de información y consultoría comerciales; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación a negocios y gestión o administración de negocios incluidos los servicios prestados en línea o vía la internet; servicios de publicidad y promoción y consultoría relacionada; creación de marcas; creación de marcas [publicidad y promoción]; creación de materiales publicitarios; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales; creación de redes comerciales; creación y actualización de material publicitario; creación y mantenimiento de material publicitario; servicios de creación de marcas; servicios de creación de marcas [publicidad y promoción]; servicios de creación de marcas en cuanto publicidad y promoción; servicios de creación de redes de empresas; servicios de publicidad para la creación de identidades corporativas y de marca; agentes de publicidad; análisis de respuesta a la publicidad; asesoramiento comercial sobre publicidad; asesoramiento en materia de publicidad; asesoramiento en materia de publicidad y de negocios; compilación de listas para publicidad directa; consultoría en publicidad en la prensa; consultoría en publicidad y mercadotecnia; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; difusión de publicidad por internet para terceros; diseminación de publicidad para terceros vía la internet; edición y posproducción de anuncios y publicidad; evaluación del impacto de la publicidad en el público; facilitación de espacios de publicidad por medios electrónicos y red informática mundial; facilitación de espacios en sitios web para publicidad de productos y servicios; mediación de publicidad; modelaje para publicidad o promoción de ventas; montaje de postproducción de publicidad; montaje de postproducción de publicidad o anuncios publicitarios; montaje de postproducción de publicidad o de anuncios publicitarios; montaje de postproducción de publicidad y de anuncios publicitarios; montaje de postproducción de publicidad y de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>anuncios publicitarios; patrocinio de publicidad; producción de publicidad de radio y televisión; producción de publicidad para radio; producción de publicidad para radio, televisión y cine; producción de publicidad para televisión; producción de publicidad radiofónica; producción de publicidad televisada; producción de publicidad televisiva; promoción [publicidad] de actividades comerciales; promoción [publicidad] de negocios comerciales; promoción [publicidad] de viajes; publicidad; publicidad a través de banderines; publicidad a través de redes de telefonía móvil; publicidad a través de redes de teléfonos celulares; publicidad a través de redes de teléfonos móviles; publicidad a través de redes de teléfonos portátiles; publicidad a través de todo tipo de medios de comunicación públicos; publicidad callejera; publicidad de máquetin directo; publicidad de productos y servicios de vendedores en línea mediante guías consultables en línea; publicidad de respuesta directa; publicidad de sitios web comerciales; publicidad de viajes; publicidad de viajes o de transporte; publicidad directa; publicidad en diarios, folletos y publicaciones periódicas; publicidad en el ámbito del turismo y viajes; publicidad en internet para terceros; publicidad en la internet para terceros; publicidad en la prensa popular y profesional; publicidad en los techos de taxis por medio de pantallas digitales; publicidad en línea; publicidad en línea en redes informáticas; publicidad en línea por una red informática; publicidad en línea vía redes informáticas de comunicación; publicidad en periódicos; publicidad en prensa popular y profesional; publicidad en publicaciones periódicas, folletos y diarios; publicidad en publicaciones periódicas, folletos y periódicos; publicidad en revistas; publicidad exterior; publicidad mediante la administración de cupones de fidelización de consumidores; publicidad mediante la administración de códigos de fidelización de consumidores; publicidad mediante la administración de puntos de fidelización de consumidores; publicidad mediante la administración de tarjetas de fidelización de consumidores; publicidad mediante tiras publicitarias; publicidad para la contratación de personal; publicidad para terceros; publicidad por correo directo; publicidad por correo directo [folletos, prospectos, impresos, muestras]; publicidad por correspondencia; publicidad por cuenta de terceros en internet; publicidad por internet; publicidad por internet para terceros;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>publicidad por medios electrónicos; publicidad por transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicación; publicidad radiofónica; publicidad televisada; publicidad y consultoría en mercadotecnia; publicidad y mercadotecnia; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea; publicidad y promoción de ventas en relación con productos y servicios, ofrecidos y pedidos a través de telecomunicaciones o medios electrónicos; publicidad y promoción de ventas sobre productos y servicios; publicidad y servicios de promoción; publicidad y servicios de publicidad por televisión, radio y correo; publicidad y servicios promocionales; publicidad a través de todos los medios de comunicación; puesta a disposición y alquiler de espacios para publicidad exterior; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de espacios para publicidad exterior; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y espacios para publicidad exterior; servicios de agencias de colocación de casting de talentos en el ámbito de la publicidad; servicios de agencias de publicidad; servicios de agencias de publicidad en el ámbito de las redes telemáticas y telefónicas; servicios de agencias de publicidad radiofónica; servicios de agencias de publicidad televisada; servicios de agencias literarias en cuanto servicios de publicidad y negociación de contratos para autores; servicios de anuncios publicitarios y de publicidad por la televisión, la radio y el correo; servicios de anuncios publicitarios y publicidad; servicios de asesoramiento en materia de publicidad; servicios de club de clientes y fidelidad de clientes para propósitos comerciales, promocionales o de publicidad; servicios de colocación de casting de talentos en el ámbito de la publicidad; servicios de difusión de publicidad por internet para terceros; servicios de edición de posproducción de publicidad; servicios de información relacionados con la publicidad; servicios de intermediación en relación con la publicidad; servicios de investigación en el ámbito de la publicidad; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; servicios de máquetin, publicidad y promoción; servicios de planificación para la publicidad; servicios de planificación para publicidad; servicios de promoción y publicidad; servicios de publicidad; servicios de publicidad comercial en</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>materia de franquicias; servicios de publicidad de pago por clic; servicios de publicidad de una agencia de publicidad de radio y televisión; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad e información comercial por internet; servicios de publicidad e información comercial vía la internet; servicios de publicidad en carteleras electrónicas; servicios de publicidad en línea; servicios de publicidad en prensa; servicios de publicidad en relación con la comercialización de nuevos productos; servicios de publicidad online; servicios de publicidad para crear identidad de marca para terceros; servicios de publicidad para crear una identidad de marca para terceros; servicios de publicidad para la promoción de bebidas; servicios de publicidad para la promoción de productos; servicios de publicidad por correo directo; servicios de publicidad por correo directo [folletos, prospectos, impresos, muestras]; servicios de publicidad por correo directo para captar nuevos clientes y conservar la clientela existente; servicios de publicidad por correo directo prestados por empresas de publicidad directa; servicios de publicidad por internet; servicios de publicidad promocional; servicios de publicidad relacionados con la venta de productos; servicios de publicidad y anuncios publicitarios prestados por televisión, radio o correo; servicios de publicidad relacionados con prendas de vestir; servicios de publicidad y de promoción; servicios de publicidad y de promoción, así como asesoramiento en este ámbito; servicios de publicidad y promoción; servicios de publicidad y promoción de ventas; servicios de publicidad, promoción y relaciones públicas; servicios publicitarios prestados por una agencia de publicidad por radio y televisión; web banners [publicidad en internet]; desarrollo de estrategias comerciales; desarrollo de estrategias de comunicación en el ámbito de las relaciones públicas; desarrollo de estrategias de negocios; desarrollo de estrategias de organización empresarial en relación con la responsabilidad social corporativa; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; estrategias de mercado; formulación de estrategias de venta; servicios de desarrollo de estrategias para negocios; servicios de estrategia de comunicación de relaciones públicas; servicios de estrategia de comunicación publicitaria; servicios de estrategia de marcas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; compilación y sistematización de datos y</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>comunicaciones escritas; desarrollo de campañas de comunicación en el ámbito de las relaciones públicas; difusión de anuncios publicitarios a través de redes de comunicación en línea; dirección de estudios de comunicación empresarial interna; presentación de empresas en internet y otros medios de comunicación; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; provisión de información sobre diversos productos por medio de redes de telecomunicación con fines publicitarios y de venta; realización de estudios de comunicación empresarial interna; servicios de asesoramiento empresarial en materia de comunicación empresarial; servicios de comunicaciones corporativas; servicios de publicidad móvil en aparatos de telecomunicaciones; servicios de venta minorista mediante redes informáticas de comunicación; suministro de información comercial en el ámbito de los medios de comunicación sociales; organización de ferias de comercio; organización de ferias de comercio con fines comerciales o publicitarios; servicios de asesoramiento e información sobre negocios y comercio; servicios de consultoría sobre comercio exterior; servicios de promoción del comercio; dirección de eventos comerciales; dirección de eventos con fines comerciales o promociones; dirección de eventos con fines comerciales o publicitarios; dirección de eventos con fines comerciales y promociones; dirección de eventos con fines comerciales y publicitarios; organización de eventos comerciales; organización de eventos con fines comerciales o promociones; organización de eventos con fines comerciales o publicitarios; organización de eventos con fines comerciales y promociones; organización de eventos con fines comerciales y publicitarios; organización de eventos de promoción; organización de eventos promocionales; organización de eventos publicitarios; organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, de promoción y publicitarios; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; organización y celebración de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización y conducción de eventos promocionales; organización y conducción de eventos promocionales de mercadotecnia para terceros; organización y dirección de eventos comerciales; organización y dirección de eventos de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>promoción; organización y dirección de eventos promocionales; organización y realización de eventos promocionales; patrocinio promocional de eventos culinarios; patrocinio promocional de eventos culturales; patrocinio promocional de eventos de entretenimiento; patrocinio promocional de eventos de entretenimiento social; patrocinio promocional de eventos de estilo de vida; promoción de eventos especiales; promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante eventos promocionales; promoción de los intereses comerciales y empresariales de los organizadores de eventos especiales proporcionada por una asociación a sus miembros; servicios de dirección de eventos comerciales; servicios de gestión de eventos en cuanto servicios de dirección de eventos comerciales; servicios de organización de eventos con fines comerciales o promociones; servicios de organización de eventos con fines comerciales o publicitarios; servicios de organización de eventos con fines comerciales y promociones; servicios de organización de eventos con fines comerciales y publicitarios; elaboración de información estadística comercial; elaboración de información estadística de negocios; elaboración de información estadística empresarial; elaboración de información estadística en negocios; elaboración de informes comerciales; elaboración de informes sobre análisis de mercado; elaboración de material publicitario; elaboración de métodos de análisis y aplicación de planes estratégicos y proyectos de gestión; servicios de tiendas de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por mayor que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta minorista en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas mayoristas en línea de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por mayor en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta al por mayor en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por menor en línea de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; abastecimiento de bebidas alcohólicas para</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>terceros; abastecimiento de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; adquisición de bebidas alcohólicas para terceros; adquisición de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; compra de bebidas alcohólicas para terceros; compra de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; obtención de bebidas alcohólicas para terceros; obtención de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de abastecimiento de bebidas alcohólicas [compra de productos para otras empresas]; servicios de abastecimiento de bebidas alcohólicas para terceros; servicios de abastecimiento de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de abastecimiento para terceros en relación con la compra de bebidas alcohólicas; servicios de adquisición de bebidas alcohólicas [compra de productos para otras empresas]; servicios de adquisición de bebidas alcohólicas para terceros; servicios de adquisición de bebidas alcohólicas para terceros (compra de productos para otras empresas); servicios de adquisición de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de compra de bebidas alcohólicas [compra de productos para otras empresas]; servicios de compra de bebidas alcohólicas para terceros; servicios de compra de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de distribución comercial al por mayor de vinos y bebidas alcohólicas; servicios de obtención de bebidas alcohólicas para terceros; servicios de obtención de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de tienda de venta al por menor en línea que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tienda de venta minorista en línea que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista en línea de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen bebidas con alcohol,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>excepto cerveza; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta minorista en línea que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta minorista que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta minorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta al por mayor de bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta al por mayor de bebidas sin alcohol; servicios de venta al por mayor de preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por mayor en línea en relación con bebidas sin alcohol; servicios</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de venta al por mayor en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor en relación con bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta al por mayor en relación con bebidas con alcohol; servicios de venta al por mayor en relación con bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta al por mayor en relación con bebidas sin alcohol; servicios de venta al por mayor en relación con preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por menor de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta al por menor de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta al por menor de bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por menor en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta al por menor en relación con bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta al por menor en relación con bebidas con alcohol; servicios de venta mayorista de bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta mayorista de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta mayorista de bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta mayorista de bebidas sin alcohol; servicios de venta mayorista de preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta mayorista en línea en relación con bebidas sin alcohol; servicios de venta mayorista en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista en relación con bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta mayorista en relación con bebidas con alcohol; servicios de venta mayorista en relación con bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta mayorista en relación con bebidas sin alcohol; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta mayoristas en relación con preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de bebidas</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta minorista de bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta minorista de bebidas sin alcohol; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta minorista en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista en relación con bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta minorista en relación con bebidas con alcohol; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para elaborar bebidas con alcohol; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta minorista por correspondencia de bebidas no alcohólicas. Clase 35. Registro 1235399. T MAS TINTA. Servicios de exhibición con fines de venta de productos de todas las clases; servicios de exhibición con fines de venta a través de un portal web de productos de todas las clases; compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y representación de productos de todas las clases. Clase 35. Registro 1237749. MAS TINTA. Acuarelas; artículos de papelería; cuadernos; cuadros [pinturas] enmarcados o no; encuadernaciones; fotograbados; Fotografías enmarcadas y sin enmarcar; ilustraciones; Impresiones de artes gráficas; láminas [grabados]; Libretas; Reproducciones de láminas de arte. Clase 16. Registro 1431547. TINTA CLUB. Cuadernos; agendas; agendas planificadoras; libros talonarios. Clase 16. Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 16; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 28; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 21; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 18; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 25; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 14; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 26. Clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613241	Estudio Carey Limitada , en representación de EDITORIAL PLANETA, S.A.	Mixta	TINTA CLUB DEL LIBRO	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1453001. LA TINTA DEL TINTO. Bolsas de papel para regalar vino; bolsas de regalo de papel para botellas de vino; etiquetas decorativas impresas para botellas de vino; etiquetas</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>pintadas a mano para botellas de vino; aguafuertes [obras de arte]; carteles; carteles de papel; carteles enmarcados; carteles impresos; carteles publicitarios; carteles publicitarios de papel o cartón; cuadros [obras de arte]; dibujos gráficos de arte; grabados gráficos de arte; impresiones de artes gráficas; objetos de arte grabados; objetos de arte litografiados; obras de arte de cartón; obras de arte de papel; obras de arte de papel o cartón; obras de arte impresas; láminas gráficas de arte; pinturas [obras de arte]; publicaciones periódicas impresas en el campo de las artes figurativas; reproducciones de láminas de arte; reproducciones gráficas de obras de arte; reproducciones impresas de obras de arte; revistas especializadas en artes figurativas; estuches de lápices enrollables; estuches de cuero para lápices; estuches enrollables para lápices; estuches para lápices; estuches para plumas y lápices; estuches y cajas para plumas y lápices; lápices; lápices de grafito; lápices; lápices de tinta; lápices retráctiles; adhesivos (artículos de papelería); adhesivos [artículos de papelería]; artículos de papel para la oficina; artículos de papelería; artículos de papelería hechos de papel; artículos de papelería para la oficina; banderas y banderines de papel; banderines de papel; banderolas de papel para exposición; banderolas de papel; bolsas [sobres, bolsitas] de papel para empaquetar; bolsas [sobres, bolsitas] de plástico o papel para embalar mercancías; bolsas acolchadas de papel; bolsas de papel; bolsas de papel o de materias plásticas para la compra; bolsas de papel o de plástico para la compra; bolsas de papel o de plástico para regalos; bolsas de papel para la compra; bolsas de papel para la correspondencia; bolsas y sacos de papel; cajas de cartón o papel para regalo; cajas de embalaje de papel; cajas de papel; cajas de papel o cartón; cajas de papel para regalo; cajas de papel para transportar objetos; cajas de papelería; cajas de papelería de escritorio; calcomanías de papel termotransferibles; caminos de mesa de papel; caminos de mesa desechables de papel; carpetas (artículos de papelería); carpetas de papel; carpetas de papel para la presentación de documentos; carpetas de papelería; carpetas portafolios [artículos de papelería]; carteleras [tablones de anuncios] de papel o cartón; catálogos de muestras de papel pintado; catálogos de muestras de papel de pared; centros de mesa decorativos de papel; cinta de papel; cinta engomada</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de papelería o de uso doméstico; cintas adhesivas de embalaje para papelería o para uso doméstico; cintas adhesivas de papelería; cintas adhesivas de papelería (materiales de oficina); cintas adhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas adhesivas de papelería y para uso doméstico; cintas adhesivas para papelería o para uso doméstico; cintas autoadhesivas de papelería; cintas autoadhesivas de papelería o para uso doméstico; cintas autoadhesivas para papelería o para uso doméstico; cintas de papel para envolver regalos; cintas y lazos de papel para envolver regalos; cubiertas para documentos [artículos de papelería]; cucuruchos de papel; embalajes de cartón o papel para botellas; embalajes de papel o cartón para botellas; emblemas de papel; esculturas de papel maché; estuches de escritura [artículos de papelería]; estuches de papelería; estuches para artículos de papelería; estuches, fundas y dispositivos para contener o proteger artículos de papel; etiquetas adhesivas de papel; etiquetas colgantes de papel; etiquetas de identificación de papel; etiquetas de papel; etiquetas de papel en blanco o parcialmente impresas; etiquetas de papel identificativas; etiquetas de papel impresas; etiquetas de papel impresas para uso en las carpetas de archivos; etiquetas de papel impresas para uso en los contenedores de almacenamiento; etiquetas de papel o cartón; etiquetas de papel o de cartón; etiquetas de papel para artículos de equipaje; etiquetas de papel para envíos; etiquetas de papel para regalos; figuras de papel; figuritas de papel maché; fundas de papel para documentos; guirnaldas de banderines de papel; guirnaldas de papel [papel decorativo para fiestas]; hojas de papel para tomar apuntes; hojas de papel para tomar notas; invitaciones de papel impresas; lazos de papel decorativos para envolver; lazos de papel para envoltorios de regalos; lazos decorativos de papel para envolturas; letreros de papel; letreros de papel impresos; letreros de papel impresos con nombres para eventos especiales; letreros de papel impresos con números de mesas para eventos especiales; letreros de papel o cartón; letreros publicitarios de papel; libretas de bolsillo [papelería]; libretas de papel; libretas de papel en blanco; libros de bolsillo [papelería]; láminas adhesivas para papelería; mantelerías de papel; manteles de mesa de papel; manteles de papel; manteles individuales de papel; marcadores [artículos de papelería]; material impreso de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>papelería; paneles publicitarios impresos de papel; paneles publicitarios impresos de papel o cartón; papel; papel autoadhesivo; papel con membretes; papel con semillas para plantar [papelería]; papel cuadriculado; papel cuadriculado para dibujos y bocetos; papel de envoltura de regalos; papel de envoltura para regalos; papel de envoltura y embalaje; papel de envolver; papel de envolver regalos navideños; papel para envolver libros; papel para envolver y embalar; papel para etiquetas; papel y cartón; papel; participaciones [artículos de papelería]; patrones de papel; patrones para bordado impresos en papel; pendones de papel; planificadores semanales [artículos de papelería]; posabotellas de papel; posabotellas y posavasos de papel; posavasos de papel; posavasos de papel de cartón; posavasos de papel o de cartón; posavasos de papel para vasos; pósters de papel; sacos de papel; salvamanteles de papel; sellos (artículos de papelería); servilletas de papel; servilletas de papel para uso doméstico; servilletas desechables de papel; señales de papel; signos de papel; sobrecubiertas de papel de libros; sobrecubiertas de papel para libros; sobres [artículos de papelería]; sobres de papel o cartón para botellas; sobres para papelería; sobres y papel de carta; sobres y papel de carta [artículos de papelería]; tabloncillos de anuncios impresos de papel; tacos de papel para notas; tiras adhesivas de papelería o para uso doméstico; washi tapes [cintas adhesivas de decoración para la papelería o para uso doméstico]; etiquetas adhesivas; etiquetas colgantes de cartón; etiquetas de cartón; etiquetas de cartón para artículos de equipaje; etiquetas de equipaje impresas; etiquetas impresas en papel de fantasía; etiquetas que no sean de materias textiles para códigos de barras; acuarelas (pinturas hechas); cuadros [pinturas]; cuadros [pinturas] enmarcados o no; ilustraciones en forma de pinturas; imágenes en forma de pinturas; pinturas [cuadros]; pinturas [cuadros] enmarcadas o no; pinturas al óleo; pinturas y trabajos caligráficos; reproducciones de pinturas; retratos [pinturas]; retratos al óleo [pinturas]; retratos al óleo en cuanto pinturas; retratos en acuarela [pinturas]; retratos en acuarela en cuanto pinturas; retratos en cuanto pinturas; retratos en forma de pinturas; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para embalaje; bolsas [sobres, bolsitas] de papel o materias plásticas para empaquetar; calendarios de planificación de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>sobremesa; folletos publicitarios (sobre productos en el comercio); sobrecubiertas de libros; sobres; libros, revistas [publicaciones periódicas], diarios y material impreso; libros, revistas [publicaciones periódicas], diarios y productos de imprenta; libros, revistas [publicaciones periódicas], periódicos y material impreso; libros, revistas [publicaciones periódicas], periódicos y productos de imprenta; libros, revistas, diarios y material impreso; libros, revistas, diarios y productos de imprenta; libros, revistas, periódicos y material impreso; libros, revistas, periódicos y productos de imprenta; revistas [publicaciones periódicas]; revistas [publicaciones periódicas] que contienen historietas, juegos y actividades de aprendizaje; revistas corporativas; revistas corporativas impresas; revistas de a bordo; revistas de aficionados; revistas de fans; revistas de historietas; revistas de interés general; revistas de negocios; revistas de viajes; revistas especializadas; revistas especializadas [publicaciones]; revistas especializadas en turismo; revistas especializadas impresas; revistas profesionales; suplementos en forma de revistas para periódicos; grabados y sus reproducciones; pinturas (cuadros) y sus reproducciones; reproducciones gráficas; cintas adhesivas de embalaje para uso doméstico o de papelería; cintas de materias textiles para embalaje y envoltura; cintas para sellar cajas de cartón; pegatinas; pegatinas [calcomanías]; pegatinas decorativas para automóviles; pegatinas decorativas para carros; pegatinas decorativas para cascos; pegatinas decorativas para coches; pegatinas decorativas para parachoques de vehículos; pegatinas holográficas; pegatinas para automóviles; pegatinas para carros; pegatinas para coches; pegatinas para parachoques de vehículos; pegatinas y calcomanías; pósters; pósters impresos; pósters sin enmarcar; pósters enmarcados; cordones para llevar tarjetas de visita; cordones para sujetar tarjetas de visita; cordones tarjetas de visita; tarjeta de mesa; tarjetas de correspondencia; tarjetas de felicitaciones; tarjetas de identificación [artículos de oficina]; tarjetas de felicitación y tarjetas postales; tarjetas de felicitaciones para cualquier ocasión; tarjetas de felicitación; tarjetas de invitación; tarjetas de mesa; tarjetas de presentación; tarjetas de visita; tarjetas ilustradas; tarjetas impresas; tarjetas navideñas; tarjetas para notas personales; tarjetas para ocasiones especiales; tarjetas para uso en embalajes de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>regalo; tarjetas en blanco para notas; tarjetas postales; tarjetas postales en blanco o parcialmente impresas; tarjetas postales ilustradas; tarjetas postales y tarjetas de felicitación; tarjetas postales y tarjetas postales ilustradas; tarjetas; carpetas; carpetas [artículos de oficina]; carpetas de archivo; carpetas informativas impresas; carpetas para cartas; carpetas para documentos; carpetas para hojas; carpetas para hojas (artículos de oficina); carpetas para hojas para uso en oficina; carpetas para hojas sueltas; carpetas para la oficina; carpetas para presentaciones; carpetas portafolios; formularios; formularios comerciales; formularios de pedidos; formularios de pedidos para la telecompra; formularios en blanco; formularios para instrumentos negociables; formularios parcialmente impresos; impresos [formularios]; colecciones de libros que no sean de ficción; cubiertas de cuero para libros; cubiertas de libros; cubiertas de papel para libros; libros; libros conmemorativos; libros de aniversarios; libros de bolsillo [publicaciones impresas]; libros de cómics; libros de cuentos; libros de datos; libros de ficción; libros de guía; libros de información; libros de recetas; libros de recetas culinarias; libros de texto; libros de viajes; libros desplegados; libros diario; libros educativos; libros ilustrados; libros ilustrados de gran formato; libros impresos; libros manuscritos; libros mayores; libros que no sean de ficción; libros tutoriales en el ámbito del diseño de bocetos; marcadores de libros magnéticos; papel para forrar libros; registros [libros]; calendarios y diarios personales; diarios; diarios [productos de imprenta]; diarios [productos de imprenta] con cubiertas de cuero; diarios [productos de imprenta] con fundas de cuero; diarios [productos de imprenta] con fundas de piel; diarios de bolsillo [productos de imprenta]; diarios de citas [productos de imprenta]; diarios de escritorio; diarios de viaje; diarios personales; diarios en blanco; diarios personales en blanco; periódicos diarios; planificadores diarios [productos de imprenta]; cajas de cartón; cajas de cartón corrugado; cajas de cartón fibra; cajas de cartón para embalaje plegables; cajas de cartón para embalar; cajas de cartón para regalos; cajas de cartón plegables; cajas de embalaje de cartón; cajas de fibra de cartón; cajas de papel plegables; cajas de regalo; cajas de regalo de cartón; cajas expositoras de cartón; cajas para embalar plegables; cajas para lápices; cajas para regalos; cajas plegables de papel; cinta</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>para cerrar cajas de cartón; libros de caja; manteles de mesa de cartulina; manteles de mesa de cartón; manteles individuales de cartulina; manteles individuales de cartón; fotografías (impresas); fotografías [impresas]; fotografías enmarcadas; fotografías enmarcadas y sin enmarcar; fotografías enmarcadas y sin enmarcar; fotografías firmadas; imágenes en forma de fotografías impresas; mini álbumes de fotografías; retratos en forma de fotografías impresas; álbumes de fotografías; álbumes de fotografías personales; álbumes de recuerdos [álbumes de fotografías]; bolsas [bolsitas] de materias plásticas para empaquetar; bolsas [sobres, bolsitas] de materias plásticas para empaquetar; bolsas de compras, de papel o de materias plásticas; bolsas de materias plásticas de almacenaje para uso doméstico; bolsas de materias plásticas para embalaje; bolsas de materias plásticas para embalar; bolsas de papel o materias plásticas para embalar; bolsas de papel para embalaje; bolsas de papel para embalar; bolsas de papel para fiestas; bolsas de papel para regalos; bolsas de papel para uso doméstico; bolsas de plástico multiuso; bolsas de plástico para embalaje; bolsas de plástico para embalar; bolsas de plástico para la compra; bolsas de plástico para proteger objetos de valor; bolsas de plástico para uso doméstico; bolsas para la compra, de papel o de materias plásticas; bolsas y artículos de embalar, empaquetar y almacenamiento de papel, cartón o plástico; papel para bolsas y sacos; estuches de cuero de agendas y planificadores semanales [productos de imprenta]; estuches de cuero para pasaportes; estuches de dibujo; estuches para chequeras; estuches para instrumentos de dibujo; estuches para instrumentos de escritura; estuches para pasaportes; estuches para pasaportes y cubiertas para pasaportes; estuches para plumas; estuches para talonarios de cheque; estuches para tarjetas de presentación; estuches y fundas para pasaportes; porta pasaportes y estuches para pasaportes; porta pasaportes y estuches de cuero para pasaportes; letreros de cartón; letreros publicitarios de cartón; giclées [impresiones]; impresiones en color; impresiones en giclée; impresiones fotográficas; impresiones gráficas; impresiones litográficas; impresiones pictóricas; impresiones serigráficas; estampillas [sellos postales]; sello de goma; sello fechador (fechas); sellos; sellos conmemorativos [sellos]; sellos de caucho; sellos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de estampar; sellos de fecha de rodillo; sellos de fecha en forma de rodillo; sellos de goma; sellos de goma para documentos; sellos de lacre; sellos de oficina; sellos de tinta; sellos fechadores; sellos marcadores; sellos numeradores; sellos para estampar; sellos para la oficina; sellos para marcar; sellos para oficina; sellos postales; sellos postales conmemorativos; timbres [sellos postales]; calendarios; calendarios de adviento; calendarios de bolsillo; calendarios de escritorio; calendarios de mesa; calendarios de pared; calendarios de taco; calendarios impresos; calendarios planificadores de escritorio; portacalendarios; portacalendarios de escritorio; recambios de calendario; catálogos; catálogos de compra a domicilio; catálogos de venta por correspondencia; posabotellas y posavasos de cartón; posavasos de cartulina; posavasos de cartulina o cartón; posavasos de cartulina para vasos; posavasos de cartón; posavasos de cartón para vasos; hojas de entintado para la reproducción de imágenes en la industria de la imprenta; imágenes artísticas; imágenes en forma de dibujos; imágenes enmarcadas; imágenes impresas; aguafuertes [grabados]; fotograbados; grabados; grabados artísticos; láminas [grabados]; planchas de grabado; marcadores de fecha para calendarios; marcadores de lectura; marcadores de lectura magnéticos; programas; programas de actividades de souvenir; programas de actividades impresos; programas de actos; programas de eventos; programas de eventos impresos; programas para eventos; obras caligráficas; banderas de papel; banderas y gallardetes de papel; cianotipos; folletos; folletos impresos; folletos informativos; folletos informativos impresos; folletos publicitarios; volantes [folletos]; cuadernos; cuadernos con índice; cuadernos de anillas; cuadernos de anotaciones; cuadernos de bitácora; cuadernos de bocetos; cuadernos de bocetos de artistas; cuadernos de caligrafía a bolígrafo; cuadernos de caligrafía a pluma; cuadernos de croquis; cuadernos de dibujo; cuadernos de esbozos; cuadernos de escritura; cuadernos de ejercicios; cuadernos de espiral; cuadernos de espirales; cuadernos de notas; cuadernos de periodista; cuadernos de redacción; cuadernos de viaje; cuadernos encuadernados en espiral; cuadernos encuadernados en espiral para dibujar; tapas de cuadernos; collages; libretas; libretas de bolsillo; libretas de bolsillo [publicaciones impresas];</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>libretas de direcciones; libretas de direcciones y diarios personales; libretas de notas adhesivas; libretas en forma de cubo; libretas para escribir. Clase 16. Actividades colectivas de publicidad y de marketing; análisis de marketing; asesoramiento comercial sobre marketing; asesoramiento empresarial en relación con marketing estratégico; asesoramiento en el campo de la gestión de negocios y marketing; asesoramiento en gestión de marketing; asesoramiento en marketing; asistencia en marketing; conducción de estudios de marketing; consultoría comercial sobre actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; consultoría en marketing; consultoría en marketing empresarial; consultoría en materia de marketing; consultoría en materia de marketing empresarial; consultoría en publicidad y marketing; consultoría sobre marketing directo; consultoría sobre marketing en el ámbito de los medios sociales; consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales; consultoría sobre marketing y estrategias de medios sociales; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing; creación de perfiles de consumidores con fines de marketing; desarrollo de conceptos de marketing; desarrollo de estrategias publicitarias y de marketing; desarrollo de plan de marketing; elaboración de estrategias de marketing; elaboración de estrategias y conceptos de marketing; elaboración y aplicación de estrategias de marketing para terceros; estrategias de marketing de contenidos; estrategias de marketing interactivo; estudio de marketing; estudios de marketing; gestión de negocios comerciales y marketing de marcas para empresas y particulares; gestión y consultoría comercial en relación con las actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; investigaciones de marketing; investigación de marketing; investigación de marketing de consumo; investigación de marketing informatizada; investigación de marketing y estudios de marketing; investigación de mercados y estudios de marketing; investigación de negocios y de marketing; investigación y estudios en materia de marketing; marketing; marketing comercial; marketing de bases de datos; marketing de influencer; marketing de influenciadores; marketing de medios sociales; marketing de productos; marketing de productos y servicios de terceros; marketing digital; marketing directo; marketing empresarial; marketing en</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>internet; marketing en línea; marketing influyente; marketing mediante eventos; marketing mediante la colocación de productos de terceros en entornos virtuales; marketing promocional; marketing selectivo; marketing y actividades promocionales en materia de administración y gestión de negocios comerciales; marketing y orientación; marketing, búsqueda de mercados y análisis de mercados; marketing, estudios de mercado y análisis de mercado; organización y conducción de eventos promocionales de marketing para terceros; organización y coordinación de eventos de marketing; organización y dirección de eventos de marketing; organización y ejecución de eventos de marketing; organización y realización de actividades de promoción y marketing; organización y realización de eventos de marketing; organización y realización de eventos de marketing promocional para terceros; planificación, desarrollo e implementación de estrategias de marketing; preparación de discursos y presentaciones orales para terceros a fin de utilizarlos en el ámbito del marketing; preparación de encuestas de marketing; preparación de informes de marketing; prestación de servicios de investigación de marketing; previsiones de marketing; producción de grabaciones de sonido con fines de marketing; producción de grabaciones de sonido para fines de marketing; promoción, publicidad y marketing de sitios web en línea; provisión de consultoría de marketing en el campo de los medios sociales; provisión de información en el campo del marketing; publicidad de marketing directo; publicidad y marketing; realización de estudios de marketing; realización de estudios de marketing y análisis de mercado; realización de estudios e investigaciones de marketing; servicios de agencias de marketing; servicios de agencias de publicidad especializadas en estrategias de marketing para promover los negocios; servicios de anuncios publicitarios, marketing y publicidad; servicios de análisis de marketing; servicios de asesoramiento empresarial en materia de consultas de gestión de marketing; servicios de asesoramiento en marketing; servicios de asesoramiento en materia de marketing en el ámbito del catering; servicios de conducción de estudios de marketing; servicios de consultoría en anuncios publicitarios, publicidad y marketing; servicios de consultoría en publicidad y marketing; servicios de consultoría sobre</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>marketing por internet; servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia en publicidad, marketing y promoción; servicios de desarrollo de campañas de marketing para terceros; servicios de desarrollo de planes de marketing creativos; servicios de desarrollo de planes de marketing especializado; servicios de gestión de negocios en relación con actividades de marketing y el lanzamiento de nuevos productos; servicios de investigaciones de marketing; servicios de investigación de marketing; servicios de investigación sobre publicidad y marketing; servicios de marketing; servicios de marketing comercial; servicios de marketing de influencer; servicios de marketing de influenciadores; servicios de marketing de marcas; servicios de marketing de marcas en línea para los miembros de comunidades sociales; servicios de marketing de marcas para los clientes en línea de las redes sociales; servicios de marketing directo; servicios de marketing empresarial; servicios de marketing en el ámbito de la optimización del tráfico en sitios web; servicios de marketing en el ámbito de los restaurantes; servicios de marketing en el ámbito de los viajes; servicios de marketing en forma de promoción de bienes de terceros por parte de los embajadores de marcas; servicios de marketing en forma de promoción de bienes y servicios de terceros por parte de los embajadores de la marca; servicios de marketing en línea sobre marcas en medios sociales en función del usuario; servicios de marketing en medios sociales; servicios de marketing en red [estructura piramidal]; servicios de marketing en redes sociales; servicios de marketing influyente; servicios de marketing multinivel [estructura piramidal]; servicios de marketing por correo electrónico; servicios de marketing por mensajes de correo electrónico; servicios de marketing prestados mediante redes digitales; servicios de marketing prestados por medio de redes digitales; servicios de marketing promocional; servicios de marketing promocional mediante soportes audiovisuales; servicios de marketing selectivo; servicios de marketing y promoción en forma de suministro de hiperenlaces a sitios web de terceros; servicios de marketing, publicidad y promoción; servicios de perfiles de consumidores con fines comerciales o de marketing proporcionados por los corredores de listados; servicios de previsiones de marketing; servicios de promoción y marketing; servicios de publicidad</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>y de marketing; servicios de publicidad y marketing; servicios de publicidad y marketing en línea; servicios de publicidad y marketing prestados por medios sociales; servicios de publicidad, marketing y promoción; servicios de publicidad, promoción y marketing; servicios de realización de estudios de marketing; servicios de telemarketing; servicios publicitarios y de marketing prestados por medio de blogs; suministro de asesoramiento en el ámbito de la gestión empresarial y el marketing; suministro de asesoramiento en materia de marketing; suministro de consultoría de marketing en el ámbito de los medios sociales; suministro de información comercial y de marketing; suministro de información sobre marketing empresarial; suministro de información sobre marketing mediante sitios web; suministro de informes de marketing; suministro de leads de marketing para la industria de la venta mayorista; suministro de leads de marketing para la industria del entretenimiento; suministro de leads de marketing para la industria del esparcimiento; suministro de leads de marketing para posibles compradores; suministro de leads de marketing para terceros; suministro de marketing influyente; suministro de servicios de investigación de marketing; análisis de la gestión de negocios comerciales y consultoría sobre negocios comerciales; asesoramiento comercial, servicios de información y consultoría; asesoramiento y consultoría en negocios; asistencia y consultoría en organización y gestión de negocios; asistencia, servicios de asesoramiento y consultoría sobre la gestión de negocios; consultoría comercial; consultoría de búsqueda de patrocinadores; consultoría de evaluación de mercados; consultoría de gestión corporativa; consultoría de gestión de negocios en relación con la estrategia, la mercadotecnia, la producción, el personal y cuestiones de ventas al por menor; consultoría de investigación de mercado; consultoría de negocios en el ámbito de los leads de entretenimiento; consultoría de negocios en el ámbito de los leads de la venta mayorista; consultoría de negocios en gestión empresarial; consultoría de personal; consultoría e información económica para el sector industrial y comercial (también proveída en línea) para planificar, organizar y monitorear proyectos únicos y complejos en diferentes sectores de una o varias empresas; consultoría empresarial sobre publicidad; consultoría en</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>administración de empresas; consultoría en búsqueda de patrocinadores; consultoría en el ámbito de las relaciones públicas; consultoría en estrategias comerciales; consultoría en estrategias de comunicación publicitaria; consultoría en estudios de mercado; consultoría en explotación comercial; consultoría en explotación de negocios; consultoría en gestión corporativa; consultoría en gestión de negocios; consultoría en gestión y negocios; consultoría en gestión y organización de empresas; consultoría en materia de administración de empresas; consultoría en materia de dirección de negocios; consultoría en materia de estrategias comerciales; consultoría en materia de gestión de personal; consultoría en materia de gestión empresarial; consultoría en materia de gestión industrial; consultoría en materia de marcas; consultoría en materia de negocios; consultoría en materia de negocios e información comercial para empresas; consultoría en materia de negocios y servicios de gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría en materia de personal; consultoría en materia de publicidad; consultoría en materia de publicidad y de gestión de negocios; consultoría en materia de recursos humanos; consultoría en materia de segmentación del mercado; consultoría en negocios; consultoría en organización de negocios; consultoría en organización y dirección de negocios; consultoría en organización y dirección de negocios en materia de gestión de personal; consultoría en organización y gestión de negocios; consultoría en organización y gestión de negocios incluida la gestión de personal; consultoría en organización y operación de negocios; consultoría en personal; consultoría en publicidad; consultoría en relaciones públicas; consultoría en relación a la organización o la gestión de una empresa comercial; consultoría en segmentación de mercado; consultoría en técnicas de ventas y programas de ventas; consultoría organizacional de negocios; consultoría para la búsqueda de patrocinadores; consultoría por internet en dirección de empresas; consultoría por internet en gestión comercial; consultoría profesional de negocios; consultoría profesional sobre negocios comerciales; consultoría sobre el desarrollo de imágenes corporativas; consultoría sobre estrategias de comunicación [publicidad]; consultoría sobre estrategias de comunicación [relaciones públicas]; consultoría sobre</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>gestión de negocios en relación con cuestiones de estrategia, marketing, producción, personal y venta minorista; consultoría sobre gestión de procesos comerciales; consultoría sobre gestión empresarial; consultoría sobre investigación comercial; consultoría sobre la valoración de negocios; consultoría sobre negocios publicitarios; consultoría sobre organización de negocios; consultoría sobre organización y explotación de negocios; consultoría sobre organización y gestión empresarial; consultoría sobre planificación comercial y continuidad de la actividad; consultoría sobre planificación de empresas; consultoría sobre promoción de ventas; consultoría sobre publicidad; consultoría sobre servicios de publicidad y promoción; consultoría y asesoramiento empresariales; consultoría y asesoramiento en negocios; consultoría y asesoramiento sobre estrategias empresariales; consultoría y gestión de procesos operativos; consultoría, gestión, planificación y supervisión de negocios; consultoría, indagación o información de negocios; gestión de negocios y consultoría en organización de empresas; prestación de servicios de consultoría sobre soluciones comerciales sostenibles en el plano mundial; publicidad y consultoría en gestión de negocios; servicios de administración comercial y de consultoría en negocios; servicios de asesoramiento y consultoría comerciales; servicios de asesoramiento y consultoría de abastecimiento en materia de productos para terceros; servicios de asesoramiento y consultoría de adquisición en materia de productos para terceros; servicios de asesoramiento y consultoría de compra en materia de productos para terceros; servicios de asesoramiento y consultoría en relación con agencias de importación y exportación; servicios de asesoramiento, consultoría e información comerciales; servicios de asesoramiento, consultoría e información de negocios; servicios de asistencia, asesoramiento y consultoría en relación a planificación de negocios, análisis de negocios, gestión de negocios y organización de negocios; servicios de asistencia, asesoramiento y consultoría en relación con la organización de negocios; servicios de asistencia, asesoramiento y consultoría sobre análisis empresariales; servicios de consultoría comercial; servicios de consultoría comercial en el ámbito de los leads de entretenimiento; servicios de consultoría comercial en el ámbito de los leads de la venta</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>mayorista; servicios de consultoría comercial para compañías incipientes; servicios de consultoría comercial para empresas; servicios de consultoría comercial para empresas emergentes; servicios de consultoría de búsqueda de patrocinadores; servicios de consultoría de gestión empresarial; servicios de consultoría de imagen de marca; servicios de consultoría de investigación de mercado; servicios de consultoría de negocios; servicios de consultoría de negocios en gestión empresarial; servicios de consultoría e información comerciales; servicios de consultoría e información en materia de negocios; servicios de consultoría e información sobre negocios; servicios de consultoría empresarial; servicios de consultoría empresarial relacionados con el marketing de campañas de recaudación de fondos; servicios de consultoría en administración de empresas; servicios de consultoría en adquisición de productos y servicios; servicios de consultoría en búsqueda de patrocinadores; servicios de consultoría en comercio internacional; servicios de consultoría en desarrollo de negocios; servicios de consultoría en el ámbito del desarrollo de conceptos publicitarios; servicios de consultoría en el ámbito del marketing de afiliación; servicios de consultoría en estrategias comerciales; servicios de consultoría en estrategias de comunicación publicitaria; servicios de consultoría en gestión de negocios; servicios de consultoría en gestión y organización de empresas; servicios de consultoría en materia de creación y gestión de empresas; servicios de consultoría en materia de dirección de negocios; servicios de consultoría en materia de estrategias comerciales; servicios de consultoría en materia de negocio; servicios de consultoría en materia de negocios; servicios de consultoría en materia de obtención de productos y servicios; servicios de consultoría en materia de organización de empresas y de explotación comercial; servicios de consultoría en publicidad y mercadotecnia; servicios de consultoría en relaciones públicas; servicios de consultoría en relación con estrategias de negocio; servicios de consultoría para la búsqueda de patrocinadores; servicios de consultoría relativa a la publicidad; servicios de consultoría sobre marketing de afiliación; servicios de consultoría sobre organización y dirección de negocios; servicios de consultoría sobre organización y explotación de negocios; servicios de consultoría y asesoramiento</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>empresariales; servicios de consultoría y asesoramiento en estrategia empresarial; servicios de consultoría y asesoramiento en negocios; servicios de consultoría y asesoramiento sobre estrategias empresariales; servicios de gestión y consultoría en negocios comerciales; servicios de información y consultoría comerciales; servicios de información, asesoramiento y consultoría en gestión de negocios y administración comercial prestados en línea o por internet; servicios de información, asesoramiento y consultoría en relación a negocios y gestión o administración de negocios incluidos los servicios prestados en línea o vía la internet; servicios de publicidad y promoción y consultoría relacionada; creación de marcas; creación de marcas [publicidad y promoción]; creación de materiales publicitarios; creación de perfiles de consumidores con fines comerciales; creación de redes comerciales; creación y actualización de material publicitario; creación y mantenimiento de material publicitario; servicios de creación de marcas; servicios de creación de marcas [publicidad y promoción]; servicios de creación de marcas en cuanto publicidad y promoción; servicios de creación de redes de empresas; servicios de publicidad para la creación de identidades corporativas y de marca; agentes de publicidad; análisis de respuesta a la publicidad; asesoramiento comercial sobre publicidad; asesoramiento en materia de publicidad; asesoramiento en materia de publicidad y de negocios; compilación de listas para publicidad directa; consultoría en publicidad en la prensa; consultoría en publicidad y mercadotecnia; difusión de publicidad para terceros a través de redes de comunicación electrónica en línea; difusión de publicidad por internet para terceros; diseminación de publicidad para terceros vía la internet; edición y postproducción de anuncios y publicidad; evaluación del impacto de la publicidad en el público; facilitación de espacios de publicidad por medios electrónicos y red informática mundial; facilitación de espacios en sitios web para publicidad de productos y servicios; mediación de publicidad; modelaje para publicidad o promoción de ventas; montaje de postproducción de publicidad; montaje de postproducción de publicidad o anuncios publicitarios; montaje de postproducción de publicidad o de anuncios publicitarios; montaje de postproducción de publicidad y de anuncios publicitarios; montaje de postproducción de publicidad y de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>anuncios publicitarios; patrocinio de publicidad; producción de publicidad de radio y televisión; producción de publicidad para radio; producción de publicidad para radio, televisión y cine; producción de publicidad para televisión; producción de publicidad radiofónica; producción de publicidad televisada; producción de publicidad televisiva; promoción [publicidad] de actividades comerciales; promoción [publicidad] de negocios comerciales; promoción [publicidad] de viajes; publicidad; publicidad a través de banderines; publicidad a través de redes de telefonía móvil; publicidad a través de redes de teléfonos celulares; publicidad a través de redes de teléfonos móviles; publicidad a través de redes de teléfonos portátiles; publicidad a través de todo tipo de medios de comunicación públicos; publicidad callejera; publicidad de máquetin directo; publicidad de productos y servicios de vendedores en línea mediante guías consultables en línea; publicidad de respuesta directa; publicidad de sitios web comerciales; publicidad de viajes; publicidad de viajes o de transporte; publicidad directa; publicidad en diarios, folletos y publicaciones periódicas; publicidad en el ámbito del turismo y viajes; publicidad en internet para terceros; publicidad en la internet para terceros; publicidad en la prensa popular y profesional; publicidad en los techos de taxis por medio de pantallas digitales; publicidad en línea; publicidad en línea en redes informáticas; publicidad en línea por una red informática; publicidad en línea vía redes informáticas de comunicación; publicidad en periódicos; publicidad en prensa popular y profesional; publicidad en publicaciones periódicas, folletos y diarios; publicidad en publicaciones periódicas, folletos y periódicos; publicidad en revistas; publicidad exterior; publicidad mediante la administración de cupones de fidelización de consumidores; publicidad mediante la administración de códigos de fidelización de consumidores; publicidad mediante la administración de puntos de fidelización de consumidores; publicidad mediante la administración de tarjetas de fidelización de consumidores; publicidad mediante tiras publicitarias; publicidad para la contratación de personal; publicidad para terceros; publicidad por correo directo; publicidad por correo directo [folletos, prospectos, impresos, muestras]; publicidad por correspondencia; publicidad por cuenta de terceros en internet; publicidad por internet; publicidad por internet para terceros;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>publicidad por medios electrónicos; publicidad por transmisión de publicidad en línea para terceros a través de redes electrónicas de comunicación; publicidad radiofónica; publicidad televisada; publicidad y consultoría en mercadotecnia; publicidad y mercadotecnia; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios; publicidad y promoción de ventas de productos y servicios disponibles en línea; publicidad y promoción de ventas en relación con productos y servicios, ofrecidos y pedidos a través de telecomunicaciones o medios electrónicos; publicidad y promoción de ventas sobre productos y servicios; publicidad y servicios de promoción; publicidad y servicios de publicidad por televisión, radio y correo; publicidad y servicios promocionales; publicidad a través de todos los medios de comunicación; puesta a disposición y alquiler de espacios para publicidad exterior; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y de espacios para publicidad exterior; puesta a disposición y alquiler de espacios publicitarios y espacios para publicidad exterior; servicios de agencias de colocación de casting de talentos en el ámbito de la publicidad; servicios de agencias de publicidad; servicios de agencias de publicidad en el ámbito de las redes telemáticas y telefónicas; servicios de agencias de publicidad radiofónica; servicios de agencias de publicidad televisada; servicios de agencias literarias en cuanto servicios de publicidad y negociación de contratos para autores; servicios de anuncios publicitarios y de publicidad por la televisión, la radio y el correo; servicios de anuncios publicitarios y publicidad; servicios de asesoramiento en materia de publicidad; servicios de club de clientes y fidelidad de clientes para propósitos comerciales, promocionales o de publicidad; servicios de colocación de casting de talentos en el ámbito de la publicidad; servicios de difusión de publicidad por internet para terceros; servicios de edición de posproducción de publicidad; servicios de información relacionados con la publicidad; servicios de intermediación en relación con la publicidad; servicios de investigación en el ámbito de la publicidad; servicios de modelos para publicidad o promoción de ventas; servicios de máquetin, publicidad y promoción; servicios de planificación para la publicidad; servicios de planificación para publicidad; servicios de promoción y publicidad; servicios de publicidad; servicios de publicidad comercial en</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>materia de franquicias; servicios de publicidad de pago por clic; servicios de publicidad de una agencia de publicidad de radio y televisión; servicios de publicidad digital; servicios de publicidad e información comercial por internet; servicios de publicidad e información comercial vía la internet; servicios de publicidad en carteleras electrónicas; servicios de publicidad en línea; servicios de publicidad en prensa; servicios de publicidad en relación con la comercialización de nuevos productos; servicios de publicidad online; servicios de publicidad para crear identidad de marca para terceros; servicios de publicidad para crear una identidad de marca para terceros; servicios de publicidad para la promoción de bebidas; servicios de publicidad para la promoción de productos; servicios de publicidad por correo directo; servicios de publicidad por correo directo [folletos, prospectos, impresos, muestras]; servicios de publicidad por correo directo para captar nuevos clientes y conservar la clientela existente; servicios de publicidad por correo directo prestados por empresas de publicidad directa; servicios de publicidad por internet; servicios de publicidad promocional; servicios de publicidad relacionados con la venta de productos; servicios de publicidad y anuncios publicitarios prestados por televisión, radio o correo; servicios de publicidad relacionados con prendas de vestir; servicios de publicidad y de promoción; servicios de publicidad y de promoción, así como asesoramiento en este ámbito; servicios de publicidad y promoción; servicios de publicidad y promoción de ventas; servicios de publicidad, promoción y relaciones públicas; servicios publicitarios prestados por una agencia de publicidad por radio y televisión; web banners [publicidad en internet]; desarrollo de estrategias comerciales; desarrollo de estrategias de comunicación en el ámbito de las relaciones públicas; desarrollo de estrategias de negocios; desarrollo de estrategias de organización empresarial en relación con la responsabilidad social corporativa; desarrollo de estrategias y conceptos de marketing; estrategias de mercado; formulación de estrategias de venta; servicios de desarrollo de estrategias para negocios; servicios de estrategia de comunicación de relaciones públicas; servicios de estrategia de comunicación publicitaria; servicios de estrategia de marcas; alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; compilación y sistematización de datos y</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>comunicaciones escritas; desarrollo de campañas de comunicación en el ámbito de las relaciones públicas; difusión de anuncios publicitarios a través de redes de comunicación en línea; dirección de estudios de comunicación empresarial interna; presentación de empresas en internet y otros medios de comunicación; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta minorista; provisión de información sobre diversos productos por medio de redes de telecomunicación con fines publicitarios y de venta; realización de estudios de comunicación empresarial interna; servicios de asesoramiento empresarial en materia de comunicación empresarial; servicios de comunicaciones corporativas; servicios de publicidad móvil en aparatos de telecomunicaciones; servicios de venta minorista mediante redes informáticas de comunicación; suministro de información comercial en el ámbito de los medios de comunicación sociales; organización de ferias de comercio; organización de ferias de comercio con fines comerciales o publicitarios; servicios de asesoramiento e información sobre negocios y comercio; servicios de consultoría sobre comercio exterior; servicios de promoción del comercio; dirección de eventos comerciales; dirección de eventos con fines comerciales o promociones; dirección de eventos con fines comerciales o publicitarios; dirección de eventos con fines comerciales y promociones; dirección de eventos con fines comerciales y publicitarios; organización de eventos comerciales; organización de eventos con fines comerciales o promociones; organización de eventos con fines comerciales o publicitarios; organización de eventos con fines comerciales y promociones; organización de eventos con fines comerciales y publicitarios; organización de eventos de promoción; organización de eventos promocionales; organización de eventos publicitarios; organización de eventos, exposiciones, ferias y espectáculos con fines comerciales, de promoción y publicitarios; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; organización y celebración de ferias, eventos y exposiciones con fines comerciales o publicitarios; organización y conducción de eventos promocionales; organización y conducción de eventos promocionales de mercadotecnia para terceros; organización y dirección de eventos comerciales; organización y dirección de eventos de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>promoción; organización y dirección de eventos promocionales; organización y realización de eventos promocionales; patrocinio promocional de eventos culinarios; patrocinio promocional de eventos culturales; patrocinio promocional de eventos de entretenimiento; patrocinio promocional de eventos de entretenimiento social; patrocinio promocional de eventos de estilo de vida; promoción de eventos especiales; promoción de la venta de productos y servicios de terceros mediante eventos promocionales; promoción de los intereses comerciales y empresariales de los organizadores de eventos especiales proporcionada por una asociación a sus miembros; servicios de dirección de eventos comerciales; servicios de gestión de eventos en cuanto servicios de dirección de eventos comerciales; servicios de organización de eventos con fines comerciales o promociones; servicios de organización de eventos con fines comerciales o publicitarios; servicios de organización de eventos con fines comerciales y promociones; servicios de organización de eventos con fines comerciales y publicitarios; elaboración de información estadística comercial; elaboración de información estadística de negocios; elaboración de información estadística empresarial; elaboración de información estadística en negocios; elaboración de informes comerciales; elaboración de informes sobre análisis de mercado; elaboración de material publicitario; elaboración de métodos de análisis y aplicación de planes estratégicos y proyectos de gestión; servicios de tiendas de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por mayor que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta minorista en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas mayoristas en línea de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por mayor en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta al por mayor en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por menor en línea de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; abastecimiento de bebidas alcohólicas para</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>terceros; abastecimiento de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; adquisición de bebidas alcohólicas para terceros; adquisición de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; compra de bebidas alcohólicas para terceros; compra de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; obtención de bebidas alcohólicas para terceros; obtención de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de abastecimiento de bebidas alcohólicas [compra de productos para otras empresas]; servicios de abastecimiento de bebidas alcohólicas para terceros; servicios de abastecimiento de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de abastecimiento para terceros en relación con la compra de bebidas alcohólicas; servicios de adquisición de bebidas alcohólicas [compra de productos para otras empresas]; servicios de adquisición de bebidas alcohólicas para terceros; servicios de adquisición de bebidas alcohólicas para terceros (compra de productos para otras empresas); servicios de adquisición de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de compra de bebidas alcohólicas [compra de productos para otras empresas]; servicios de compra de bebidas alcohólicas para terceros; servicios de compra de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de distribución comercial al por mayor de vinos y bebidas alcohólicas; servicios de obtención de bebidas alcohólicas para terceros; servicios de obtención de bebidas alcohólicas para terceros [compra de productos para otras empresas]; servicios de tienda de venta al por menor en línea que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tienda de venta minorista en línea que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por mayor en línea que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por mayor que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por mayor que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por menor en línea que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta al por menor que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta al por menor que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista en línea de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta mayorista en línea que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen bebidas con alcohol,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>excepto cerveza; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta mayorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta minorista en línea que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista en línea que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista que incluyen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de tiendas de venta minorista que proponen bebidas sin alcohol; servicios de tiendas de venta minorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de tiendas de venta minorista que proponen preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta al por mayor de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta al por mayor de bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta al por mayor de bebidas sin alcohol; servicios de venta al por mayor de preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por mayor en línea en relación con bebidas sin alcohol; servicios</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de venta al por mayor en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor en relación con bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta al por mayor en relación con bebidas con alcohol; servicios de venta al por mayor en relación con bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta al por mayor en relación con bebidas sin alcohol; servicios de venta al por mayor en relación con preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por mayor en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por menor de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta al por menor de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta al por menor de bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta al por menor de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta al por menor en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta al por menor en relación con bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta al por menor en relación con bebidas con alcohol; servicios de venta mayorista de bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista de bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta mayorista de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta mayorista de bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta mayorista de bebidas sin alcohol; servicios de venta mayorista de preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta mayorista en línea en relación con bebidas sin alcohol; servicios de venta mayorista en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta mayorista en relación con bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta mayorista en relación con bebidas con alcohol; servicios de venta mayorista en relación con bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta mayorista en relación con bebidas sin alcohol; servicios de venta mayorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta mayoristas en relación con preparaciones de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de bebidas</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta minorista de bebidas alcohólicas, excepto cervezas; servicios de venta minorista de bebidas con alcohol, excepto cerveza; servicios de venta minorista de bebidas sin alcohol; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista de preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta minorista en relación con bebidas alcohólicas; servicios de venta minorista en relación con bebidas alcohólicas, excepto cerveza; servicios de venta minorista en relación con bebidas con alcohol; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para elaborar bebidas con alcohol; servicios de venta minorista en relación con preparaciones para la elaboración de bebidas con alcohol; servicios de venta minorista por correspondencia de bebidas no alcohólicas. Clase 35. Registro 1235399. T MAS TINTA. Servicios de exhibición con fines de venta de productos de todas las clases; servicios de exhibición con fines de venta a través de un portal web de productos de todas las clases; compra venta al por mayor y menor, importación, exportación y representación de productos de todas las clases. Clase 35. Registro 1237749. MAS TINTA. Acuarelas; artículos de papelería; cuadernos; cuadros [pinturas] enmarcados o no; encuadernaciones; fotograbados; Fotografías enmarcadas y sin enmarcar; ilustraciones; Impresiones de artes gráficas; láminas [grabados]; Libretas; Reproducciones de láminas de arte. Clase 16. Registro 1431547. TINTA CLUB. Cuadernos; agendas; agendas planificadoras; libros talonarios. Clase 16. Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 16; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 28; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 21; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 18; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 25; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 14; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 26. Clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613311	Luis Fernando Pilco Cedeño, en representación de Dongguan Kexuntong Electronics Co., Ltd.	Mixta	KOSHARE	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1443158. GOSHARE. Baterías eléctricas para vehículos; acumuladores eléctricos para vehículos; cargadores de pilas y baterías; cargadores para acumuladores eléctricos</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>para vehículos; llaveros electrónicos en cuanto mandos a distancia; estaciones de recarga para vehículos eléctricos; cargadores; soportes de carga; cargadores inalámbricos; simuladores de conducción y control de vehículos; cascos; indicadores automáticos de pérdida de presión en los neumáticos de vehículos; termostatos para vehículos; reguladores de voltaje para vehículos; cuentakilómetros para vehículos; aparatos de control de velocidad para vehículos; tarjetas de circuitos integrados; tarjetas inteligentes; cargadores portátiles; aparatos de alimentación ininterrumpida; consolas de distribución [electricidad]; tarjetas inteligentes codificadas que contienen la programación utilizada para recargar vehículos eléctricos. Clase 9.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613319	Felipe Esteban Antúnez Garrido	Mixta	Versa	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación a la Solicitud N°991831409, marca VERSA WRAPPS, que distingue vendas deportivas para sujetar las muñecas durante el ejercicio, de la clase 28.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613324	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Ignacio Contreras San Juan	Mixta	Japo	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1377438. JAPO THAI. Servicios de restaurantes móviles. Clase 43.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613325	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Victoria Del Carmen Salazar Ahumada	Mixta	Nutripet Lulú y Bimba	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°. 1180395. BIMBA Y LOLA Bolsos de mano, Equipaje; Porta-tarjetas; Portafolios de piel; estuches de tarjetas de crédito de cuero; Carteras; Carteras de piel para documentos;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>estuches de llaves de cuero; Bolsos de mano, Baúles y maletas; Fundas de viaje para prendas de vestir; estuches de artículos de tocador; Bolsos de deporte comprendidos en esta clase; Bolsas para artículos de deporte; Bolsos de noche y de bandolera para señora; Bolsas de piel para la compra; Carteras de colegio; Fundas de viaje para prendas de vestir; Fundas de viaje para zapatos; Bolsas de playa; Bolsas para pañales; Mochilas; Cofres (baúles) de viaje; Bolsos de tela; Maletines de viaje; Sacos de alpinistas de lona para viajes; Portafolios escolares; Bolsos formales; Cuero; Cofres y cajas elaborados en piel; Carteras [marroquinería]; Arneses de cuero; Paraguas; Cordones de cuero. Clase 18. Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de asesoramiento comercial en relación con el establecimiento, otorgamiento y explotación de franquicias; organización de desfiles de moda y eventos con fines promocionales y comerciales. Servicios de venta al por mayor y al por menor en comercio y online en relación con productos de perfumería, productos de tocador y cosméticos, productos limpiadores y de cuidado para el baño y de uso personal, velas, cuberterías, libros y materiales impresos, bicicletas, instrumentos musicales, papelería, agendas y organizadores personales, tarjetas de felicitación, envoltorios y cintas para regalos, muebles, accesorios y decoraciones, artículos de cocina, utensilios domésticos, cristal, cristalería, porcelana y loza, artículos de cobre, adornos, accesorios para el cabello, cestos, géneros en pieza, accesorios de costura, bolsas de lona, paja, plástico y PVC, ropa de cama y de mesa, toallas, alfombras y tapetes, artesanía, juguetes, juegos, artículos de juego y de deporte, alimentación y confitería, bebidas con alcohol y sin alcohol; gafas, gafas de sol, lentes y monturas para gafas, lentes de contacto, lentillas ópticas, lupas (óptica), fundas, cadenas y cordones para gafas, partes y accesorios de todos los productos mencionados; Fundas de piel para lectores multimedia, fundas de piel para móviles, fundas de piel para DVD y CD, fundas de piel para aparatos de reproducción del sonido, fundas de piel para PDA, fundas de piel para agendas electrónicas, fundas de piel para cámaras de vídeo y fundas de piel para cámaras fotográficas; cascos de protección; Agendas electrónicas; Altavoces y Amplificadores de audio; Aparatos e</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>instrumentos fotográficos y cinematográficos; Aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; Aparatos e instrumentos de grabación y reproducción del sonido; Teléfonos y teléfonos móviles; Aparatos GPS; Software de aplicaciones para ordenadores (descargable); Telescopios; Bolsas porta-ordenadores; Bolsas para máquinas de fotografiar; Brújulas; Calculadoras; Ordenadores portátiles; Ordenadores y aparatos para el tratamiento de la información; Programas de ordenador descargables; Ratones de ordenador; Videodiscos y cintas pregrabados; Programas para software y ordenador; Publicaciones electrónicas; Teléfonos inteligentes; Cámaras de vídeo; Artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; Artículos de relojería e instrumentos cronométricos; Sortijas [artículos de joyería]; Plata en bruto o batida; Bisutería; Anillos, Brazaletes, Collares, Colgantes, Pendientes y alfileres de metales comunes u otros materiales [bisutería]; Gemelos; Brazaletes y pulseras; Correa para reloj de pulsera; Carcasas de relojes; Estuches (de relojes); Cadenas de reloj; Cadenas [artículos de joyería]; Dijes [joyería]; Collares; Cronógrafos; Productos de relojería; Diamantes; Pasadores de corbata; Estatuillas de metales preciosos; Hilos de metales preciosos [artículos de joyería]; Medallas; Medallones; Obras de arte de metales preciosos; Pendientes y adornos [joyería]; Adornos de metales preciosos para calzado; Adornos de metales preciosos para sombreros; Oro en bruto o batido; Relojes de péndulo; Relojes; Relojes eléctricos; Perlas; Cuentas para confeccionar joyas; Piedras de joyería; Llaveros de fantasía; Cajas de metales preciosos; Armazones para relojes y relojes de pulsera; Pasadores de corbata; Alfileres de adorno; Alfileres de adorno; Bolsos de mano, Equipaje; Porta-tarjetas; Portafolios de piel; Fundas de tarjetas de crédito de cuero; Carteras; Carteras de piel para documentos; Fundas de llaves de cuero; Bolsos de mano, Baúles y maletas; Fundas de viaje para prendas de vestir; Bolsas para contener artículos de tocador; Bolsos de deporte comprendidos en esta clase; Bolsas para artículos de deporte; Bolsos de noche y de bandolera para señora; Bolsas de piel para la compra; Carteras de colegio; Fundas de viaje para prendas de vestir; Fundas de viaje para zapatos; Bolsas de playa; Bolsas para pañales; Mochilas; Cofres (baúles) de viaje; Bolsos de tela; Maletines de viaje; Sacos de alpinistas; Portafolios escolares; Bolsos formales; Neceseres</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>(vacíos); Cuero; Cofres y cajas elaborados en piel; Carteras [marroquinería]; Arneses de cuero; Paraguas; Cordones de cuero; Prendas de vestir de señora y caballero; Abrigos, Chaquetas, Faldas, Tops, Abrigos impermeables, Sobretodos, Cinturones, Vestidos, Sobretodos, Pulóveres, Pantalones vaqueros, Vestidos, Capotes, Abrigos impermeables, Parkas, Jerseys, Camisas, Camisetas interiores, Rebecas, Lencería, Albornoques, Ropa de baño, Trajes de baño, Batas [saltos de cama], Prendas de noche, Chales, Fajas [bandas], Corbatas, Corbatines, Trajes de caballero, Sudaderas, Camisetas, Polos, Pantis, Blazers, Pantalones cortos, Camisas deportivas; Calzado, Escarpines, Protectores de calzado, Zapatos de golf, Zuecos, Zapatos de lona, Botas de trekking, Calzado de playa, Zapatos para correr, Zapatillas de gimnasia, Botas, Botines, Zapatos para después de esquiar, Sandalias, Sandalias de baño; Guantes [prendas de vestir]; Sombrerería, en concreto sombreros, gorras, viseras. Clase 35. Registro 1175759. . BIMBA Y LOLA Bolsos de mano, Equipaje; Porta-tarjetas; Portafolios de piel; estuches de tarjetas de crédito de cuero; Carteras; Carteras de piel para documentos; estuches de llaves de cuero; Bolsos de mano, Baúles y maletas; Fundas de viaje para prendas de vestir; estuches de artículos de tocador; Bolsos de deporte comprendidos en esta clase; Bolsas para artículos de deporte; Bolsos de noche y de bandolera para señora; Bolsas de piel para la compra; Carteras de colegio; Fundas de viaje para prendas de vestir; Fundas de viaje para zapatos; Bolsas de playa; Bolsas para pañales; Mochilas; Cofres (baúles) de viaje; Bolsos de tela; Maletines de viaje; Sacos de alpinistas de lona para viajes; Portafolios escolares; Bolsos formales; Cuero; Cofres y cajas elaborados en piel; Carteras [marroquinería]; Arneses de cuero; Paraguas; Cordones de cuero. Clase 18. Publicidad; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; servicios de asesoramiento comercial en relación con el establecimiento, otorgamiento y explotación de franquicias; organización de desfiles de moda y eventos con fines promocionales y comerciales. Servicios de venta al por mayor y al por menor en comercio y online en relación con productos de perfumería, productos de tocador y cosméticos, productos limpiadores y de cuidado para el baño y de uso personal, velas, cuberterías, libros y materiales</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>impresos, bicicletas, instrumentos musicales, papelería, agendas y organizadores personales, tarjetas de felicitación, envoltorios y cintas para regalos, muebles, accesorios y decoraciones, artículos de cocina, utensilios domésticos, cristal, cristalería, porcelana y loza, artículos de cobre, adornos, accesorios para el cabello, cestos, géneros en pieza, accesorios de costura, bolsas de lona, paja, plástico y PVC, ropa de cama y de mesa, toallas, alfombras y tapetes, artesanía, juguetes, juegos, artículos de juego y de deporte, alimentación y confitería, bebidas con alcohol y sin alcohol; gafas, gafas de sol, lentes y monturas para gafas, lentes de contacto, lentillas ópticas, lupas (óptica), fundas, cadenas y cordones para gafas, partes y accesorios de todos los productos mencionados; Fundas de piel para lectores multimedia, fundas de piel para móviles, fundas de piel para DVD y CD, fundas de piel para aparatos de reproducción del sonido, fundas de piel para PDA, fundas de piel para agendas electrónicas, fundas de piel para cámaras de vídeo y fundas de piel para cámaras fotográficas; cascos de protección; Agendas electrónicas; Altavoces y Amplificadores de audio; Aparatos e instrumentos fotográficos y cinematográficos; Aparatos e instrumentos de telecomunicaciones; Aparatos e instrumentos de grabación y reproducción del sonido; Teléfonos y teléfonos móviles; Aparatos GPS; Software de aplicaciones para ordenadores (descargable); Telescopios; Bolsas porta-ordenadores; Bolsas para máquinas de fotografiar; Brújulas; Calculadoras; Ordenadores portátiles; Ordenadores y aparatos para el tratamiento de la información; Programas de ordenador descargables; Ratones de ordenador; Videodiscos y cintas pregrabados; Programas para software y ordenador; Publicaciones electrónicas; Teléfonos inteligentes; Cámaras de vídeo; Artículos de joyería, bisutería, piedras preciosas; Artículos de relojería e instrumentos cronométricos; Sortijas [artículos de joyería]; Plata en bruto o batida; Bisutería; Anillos, Brazaletes, Collares, Colgantes, Pendientes y alfileres de metales comunes u otros materiales [bisutería]; Gemelos; Brazaletes y pulseras; Correa para reloj de pulsera; Carcasas de relojes; Estuches (de relojes); Cadenas de reloj; Cadenas [artículos de joyería]; Dijes [joyería]; Collares; Cronógrafos; Productos de relojería; Diamantes; Pasadores de corbata; Estatuillas de metales preciosos; Hilos de metales preciosos [artículos de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>joyería]; Medallas; Medallones; Obras de arte de metales preciosos; Pendientes y adornos [joyería]; Adornos de metales preciosos para calzado; Adornos de metales preciosos para sombreros; Oro en bruto o batido; Relojes de péndulo; Relojes; Relojes eléctricos; Perlas; Cuentas para confeccionar joyas; Piedras de joyería; Llaveros de fantasía; Cajas de metales preciosos; Armazones para relojes y relojes de pulsera; Pasadores de corbata; Alfileres de adorno; Alfileres de adorno; Bolsos de mano, Equipaje; Porta-tarjetas; Portafolios de piel; Fundas de tarjetas de crédito de cuero; Carteras; Carteras de piel para documentos; Fundas de llaves de cuero; Bolsos de mano, Baúles y maletas; Fundas de viaje para prendas de vestir; Bolsas para contener artículos de tocador; Bolsos de deporte comprendidos en esta clase; Bolsas para artículos de deporte; Bolsos de noche y de bandolera para señora; Bolsas de piel para la compra; Carteras de colegio; Fundas de viaje para prendas de vestir; Fundas de viaje para zapatos; Bolsas de playa; Bolsas para pañales; Mochilas; Cofres (baúles) de viaje; Bolsos de tela; Maletines de viaje; Sacos de alpinistas; Portafolios escolares; Bolsos formales; Neceseres (vacíos); Cuero; Cofres y cajas elaborados en piel; Carteras [marroquinería]; Arnesees de cuero; Paraguas; Cordones de cuero; Prendas de vestir de señora y caballero; Abrigos, Chaquetas, Faldas, Tops, Abrigos impermeables, Sobretodos, Cinturones, Vestidos, Sobretodos, Pulóveres, Pantalones vaqueros, Vestidos, Capotes, Abrigos impermeables, Parkas, Jerseys, Camisas, Camisetas interiores, Rebecas, Lencería, Albormoces, Ropa de baño, Trajes de baño, Batas [saltos de cama], Prendas de noche, Chales, Fajas [bandas], Corbatas, Corbatines, Trajes de caballero, Sudaderas, Camisetas, Polos, Pantis, Blazers, Pantalones cortos, Camisas deportivas; Calzado, Escarpines, Protectores de calzado, Zapatos de golf, Zuecos, Zapatos de lona, Botas de trekking, Calzado de playa, Zapatos para correr, Zapatillas de gimnasia, Botas, Botines, Zapatos para después de esquiar, Sandalias, Sandalias de baño; Guantes [prendas de vestir]; Sombrerería, en concreto sombreros, gorras, viseras. Clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613327	Fernando Raúl García Fernández, en representación de Entrete Club SPA	Denominativa	Entreteclub	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1413748. ENTRETE. Organización de eventos culturales y artísticos; servicios de reserva de entradas y contratación de eventos de ocio, deportivos y culturales;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>servicios culturales, educativos y recreativos de galerías de arte; organización de eventos recreativos en torno a juegos de disfraces (cosplay); organización de eventos de baile; alquiler de máquinas y aparatos de recreativos; alquiler de cintas de vídeo; alquiler de grabaciones fonográficas y de música; producción de espectáculos. Clase 41. Registro 1223524. AQUA ENTRETE. Servicios de alquiler de alojamiento temporal en complejos turísticos; facilitación de instalaciones para exposiciones y convenciones. Clase 43. Registro 908683. ENTRETE NIDO. Jardín infantil. Clase 41. Sala cuna. Clase 43. Registro 1332437. ENTRETENILANDIA. Alquiler de máquinas y aparatos de juegos; Alquiler de máquinas y aparatos de recreativos; alquiler de material para juegos; Arrendamiento de equipo para juegos; Circos; Explotación de salas de juegos; Organización de espectáculos con fines culturales; Organización de eventos culturales y artísticos; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; Organización de juegos; Organización de loterías; Organización y preparación de exposiciones con fines de entretenimiento; representación de espectáculos de circo; representación de espectáculos de variedades; representación de espectáculos en vivo; Reserva de salas de entretenimiento; servicios de artistas del espectáculo; servicios de entretenimiento; Servicios de entretenimiento prestados por artistas de espectáculos; Servicios de entretenimiento prestados por duos musicales, cantantes y artistas del espectáculo para televisión; Servicios de entretenimiento prestados por grupos musicales; servicios de parques de atracciones; servicios de parques de diversiones; Servicios de parques recreativos y parques temáticos; Servicios de peñas [entretenimiento]; servicios de taquilla [espectáculos]. Clase 41. Alquiler de carpas; alquiler de construcciones transportables*; alquiler de equipos de iluminación*; Alquiler de máquinas y aparatos para la preparación de alimentos y bebidas; Arrendamiento de maquinas dispensadoras de bebidas; Heladerías; Pizzerías; Preparación de alimentos y bebidas; Restaurantes de autoservicio; Restaurantes de comida rápida; Sandwichería; servicios de bares de comida rápida; servicios de bebidas y comidas preparadas; servicios de cafeterías; servicios de fuente de soda [restaurant]; Servicios de restaurante; servicios de restaurantes;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Servicios de restaurantes de comida para llevar; Servicios de restaurantes móviles; Servicios de snack-bar. Clase 43. Registro 1347773. ENTRETENIÑOS SALA CUNA Y JARDÍN INFANTIL. Servicios de guarderías infantiles, provisión de centros de cuidado de niños, servicios de albergues juveniles, alquiler de salones para eventos sociales, alquiler de salas de reunión, facilitación de salas de conferencia, servicios de comedor, servicios de catering para escuelas. Clase 43.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613329	Rodrigo Patricio González Florín, en representación de Pablo Camilo Mejía Ricci	Mixta	NU-B JESTER	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1230106. LAS NUBES. Vinos, licores y bebidas alcohólicas (excepto cerveza), clase 33.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613338	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Debora Elizabeth Valdés Campos y Sergio Germán Márquez González	Mixta	Isis	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1451893. I Z I. Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 29;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>30; 31; 32; 33; 3; 5. Clase 35. Registro 1449000. IZZIE. Perfumes; popurrís aromáticos; aromatizantes para fragancias. Clase 3.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613531	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Felipe Andrés Concha Beltrán	Mixta	Ni Robado + Barato	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en NI ROBADO + BARATO, en que el Ni, denota negación, por lo que significaría que no es robado, y + barato, en que el símbolo es para mas, y Barato es algo que tiene un precio bajo o más bajo de lo normal. De manera, que es descriptivo de la presunta cualidad de los productos sobre los que recae el servicio. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613540	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Inversiones y Asesorías Muñoz y compañía Limitada	Mixta	defiendetusumario	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra e), No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse.</p> <p>El signo pedido resulta irregistrable por tratarse de un conjunto descriptivo y carente de distintividad. En efecto, el signo pedido es de tipo</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>mixto compuesto de la frase: "defiendetusumario", lo cual en su estructura y extensión entrega información publicitaria o promocional, específicamente sobre servicios de defensa en juicios o procedimiento de tipo sumario, adoleciendo de elementos necesario para captarlo o percibirlo de manera suficiente y distintivo en relación a otras marcas comerciales. A mayor abundamiento el signo pedido carece de elementos bastantes capaces de identificarlo de manera univoca y determinada con un único origen empresarial, toda vez que se forma a partir de términos de uso común careciendo de alguna tipología especial capaz de distinguirlo de otros en el sector pertinente del mercado, sin que la inclusión de elementos figurativos al signo resulten suficientes para desvirtuar la aplicación de la prohibición de registro observada, circunstancias todas que obstan a que se conceda en forma exclusiva y excluyente a alguien en particular. A todo lo cual debe agregarse que la circunstancia que las palabras que componen al signo solicitado se encuentren unidas como si se tratase de una sola palabra, no desvirtúa el carácter descriptivo o indicativo que poseen, pues cada palabra en lo individual tiene un significado claro para el consumidor, de manera que al momento de escucharlas o leerlas, una seguida de la otra, le es indiferente si se encuentran unidas o no, pues no varía el sentido de las mismas, con lo cual el impedimento o prohibición de registro subsiste.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613589	Guillermo Freddy Reyes Franco	Mixta	Satel-K	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1021289. SATEL. Servicios de comunicaciones, clase 38.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613594	Gonzalo Andrés Leitao Alvarez-salamanca	Mixta	Eduicrea	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1090335.</p> <p>EDUCREA. Servicios de educación, instrucción, enseñanza,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>esparcimiento, servicios de entretenimientos y organización de eventos culturales y culturales y competencias deportivas, clase 41.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613597	Carla Loreto Cortés Hernández, en representación de Arqtex Arquitectura Diseño y Construcción Ltda.	Denominativa	Multicanchas Cubiertas	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos o servicios, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20 letra E) "No son registrables: las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse".</p> <p>El conjunto pedido resulta descriptivo, carente de distintividad y de uso común. En efecto, el signo solicitado se compone por el conjunto MULTICANCHAS CUBIERTAS, es una instalación deportiva con múltiples canchas, protegida por una cubierta que la resguarda de las inclemencias del tiempo. Dicho esto, la marca solicitada es descriptiva</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>de los productos que se pretenden construir y que corresponde al servicio solicitado. A mayor abundamiento, el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular. Circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613605	Carolán Harelis Nahuelcheo Ulloa	Mixta	Kimünwe spa noveno arte	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1235859.</p> <p>KIMÜN. Servicios educativos; cursos por correspondencia;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Organización de cursos de capacitación en instituciones educativas; Organización de talleres profesionales y cursos de capacitación, clase 41.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613608	Francisca Rayen Araneda Ortiz	Denominativa	Virtuosa	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1241211.</p> <p>VIRTUOSE. Perfume, agua de colonia; geles, sales para el baño y la</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>ducha no para fines médicos; jabones para el baño, desodorantes para el cuerpo; cosméticos especialmente cremas, leches, lociones, geles y polvos para la cara, el cuerpo y las manos; preparaciones para protegerse del sol (productos cosméticos); preparaciones para maquillaje, clase 3.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613615	Pablo Valerievich Bubnovich Arias, en representación de Claudio Maximiano Barrios Reyes	Mixta	Gran Hotel Tinajas del Ingenio	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°1071711 Marca RESTAURANT LAS TINAJAS DE MALLOA Protege Servicios de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>restaurant y procuración de alimentos y bebidas de la clase 43 (Antecedente de rechazo, solicitud N° 1574435. Tinajas del Ingenio, clase 43, mismo solicitante)</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613622	Isabel Eugenia Arros Pozo, en representación de SONTEC SPA	Mixta	SONTEC	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1398237. ZON@TEC. Servicios de exportación, importación, compra</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 01 a 34; organización de exposiciones y eventos con fines comerciales o publicitarios; administración de negocios; servicios de Marketing, clase 35.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613623	Pablo Valerievich Bubnovich Arias, en representación de Claudio Maximiano Barrios Reyes	Mixta	KACTUS HOTEL	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como signos capaces de distinguir en el mercado productos, servicios, establecimientos industriales o comerciales, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos, servicios o establecimientos comerciales o industriales que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H). Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro 1327120 Marca CATUS Protege Hotel, motel, bar, restaurant, salón de té, pizzería, fuente de soda, cafetería. Procuración de alimentos y bebidas preparadas para el consumo. Cabañas. Camping, sitios de picnic de la clase 43.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia, por cuanto la marca solicitada.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613637	Alejandro Saiz Blanco, en representación de Sáiz y Compañía Limitada	Mixta	Sáiz & Cía Abogados	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1363334. SAEZ ABOGADOS. Servicios Jurídicos. Investigación Jurídica. Prestación de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>servicios jurídicos a personas naturales y jurídicas, grupos de personas, organizaciones y empresas, clase 45.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613639	Alexander Marek Lieberman Bowers, en representación de PRODUCTORA DE EVENTOS PONY SpA	Mixta	PONY	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1404421. MY LITTLE PONY. Educación; formación; servicios de entretenimiento;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Organización de actividades deportivas y culturales; servicios de entretenimiento, a saber, la producción y distribución de películas, programas de televisión en curso y series de televisión animadas; programas de entretenimiento por televisión; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de juegos de ordenador en línea y juegos interactivos multijugador en línea a través de redes globales; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de programas continuados, programas, películas y webisodios de animación transmitidos por televisión, satélite e Internet; suministro de videos en línea no descargables con música y animación; servicios de entretenimiento, a saber, suministro de uso temporal de juegos de ordenador no descargable, clase 41. Registro N° 1258158. MY LITTLE PONY. Servicios de educación; servicios de entretenimiento; servicios de provisión de capacitación; servicios de organización de actividades deportivas y culturales; servicios de publicación de libros, revistas, y diarios; servicios de publicación de libros electrónicos y diarios en línea; servicios de publicación de material multimedia en línea; servicios de provisión de publicaciones electrónicas en línea (no descargables); servicios de organización de concursos; servicios de entretenimiento, a saber, provisión de juegos informáticos en línea y de juegos informáticos multimedia interactivos en línea vía una red global; servicios de organización y dirección de torneos de juegos y exposiciones en el área de juegos; servicios de entretenimiento, a saber, producción y distribución de películas y programas de televisión en curso; representación de espectáculos en vivo; exhibición de películas cinematográficas; organización de espectáculos [servicios de empresarios]; representaciones teatrales, clase 41.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613645	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Comercial Remma spa	Mixta	REMMA	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra.</p> <p>De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N°01199511, marca REMA, que distingue servicio de importación, exportación, publicidad y promoción de venta, de la clase 35; Registro N°01167503, marca RHEMA, que distingue administración comercial de la clase 35; y al Registro N°</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>01438004, marca REMAI, que distingue servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de las clases 1 a la 34, de la clase 35. (Antecedentes de rechazo anterior, Solicitud N°1534167)</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. Se debe tomar en consideración que el consumidor en general observará las marcas en forma separada, y no simultánea, lo que permitirá conocer a través de la impresión o imagen dejada por la una, si esta recuerda la imagen de otra.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613648	Ericka Silvana Cicchini Gonzales Otoyá, en representación de Vanessa Elena Jordán Benardos	Mixta	VENDE SU DUEÑO PROPIEDADES	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley N° 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20 letra e), "No son registrables las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o cualidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos o servicios a que deban aplicarse."</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				El signo pedido resulta descriptivo de los servicios solicitados y carente de distintividad. En efecto, al consistir la marca en VENDE SU DUEÑO PROPIEDADES, en que se está describiendo la naturaleza y cualidad de los servicios solicitados. A lo que debe agregarse que el signo se encuentra construido en base a términos de uso común, y por no ser susceptible de distinguir en el mercado un único origen empresarial no corresponde concesiones de uso exclusivo ni excluyente a nadie en particular, circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613649	Michel Nafka Lorca Ponce	Mixta	MNC MINACH	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, en relación al Registro N° 1189708.</p> <p>MINASH. Calzado, calzado deportivo, calzado de playa,zapatos,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>zuecos, alpargatas, botas, botines, pantuflas; vestuario; sombrerería, clase 25.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613696	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de Pablo Georg Grote Varela	Mixta	BLUE OCEAN SEAFOOD	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro.</p> <p>Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en las siguientes prohibiciones de registro, que podrían dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada: Artículo 20, letra F). No podrán registrarse como marcas las que se presten para inducir a error o engaño respecto de la procedencia, cualidad o género de los productos o servicios, comprendidas aquellas pertenecientes a distintas clases cuyas coberturas tengan relación o indiquen una conexión de los respectivos productos o servicios.</p> <p>Un signo que induzca a error o confusión será incompatible con la función distintiva e informativa que debe tener una marca en el comercio. En este</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>sentido, de la definición de una marca, se precisa que ésta debe proporcionar información certera acerca del origen empresarial de los productos o servicios que distingue, así como sobre el género y la existencia de una cualidad relativamente constante de ellos. Este doble efecto distintivo de origen empresarial e informativo de características constantes es lo que genera la transparencia en el mercado. En consecuencia, lo que trata dicha causal, es de evitar que existan como marcas registradas, signos engañosos que provoquen un riesgo de error en los consumidores respecto de la verdadera procedencia, cualidad, género u otras características de los productos que consumirán o de los servicios que demandarán, ya que en caso contrario, lejos de contribuir a la transparencia del mercado, provocarán equivocaciones y desorientaciones entre los consumidores, que es precisamente lo que la legislación marcaría pretende evitar.</p> <p>Son marcas engañosas o inductivas a error, en general, aquellas que se alejan de la realidad en cuanto a la descripción de la verdadera característica, composición, cualidad, naturaleza y/o procedencia de la cobertura a amparar, esto es, del ámbito de protección que se pretende para la marca pedida, que está determinado por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado.</p> <p>El signo pedido resulta irregistrable por inducir a error en relación a su verdadera naturaleza. En efecto, al observar la marca pedida puede advertirse que al incluir el elemento SEAFOOD, que traducido desde el idioma inglés al español es mariscos, esto es animal marino invertebrado, y especialmente los crustáceos y moluscos comestibles, podría prestarse para provocar todo tipo de errores y confusiones en el público consumidor respecto la verdadera naturaleza de los productos objeto de los pretendidos servicios distintos a los mariscos.</p> <p>Que, atendido lo expuesto precedentemente, la marca pedida incurre en la prohibición de registro contemplada en el artículo 20 letra F) de la Ley 19.039, puesto que induce a error o confusión en el público consumidor. Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>relacionadas, en relación al Registro N°1200710 Marca BLUE OCEAN Protege Metales comunes y sus aleaciones; materiales de construcción metálicos; tubos y tuberías metálicos. de la clase 6; Máquinas soldadoras para tuberías de polímeros o metálicos de la clase 7; Herramientas de mano, pinzas, prensas (sargentos) y tenazas para encañonar tuberías de la clase 8; Caucho y productos de estas materias; productos de materias plásticas semielaboradas para la fabricación de tubos flexibles no metálicos de la clase 17; Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción de la clase 19.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella.</p> <p>En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991830352	DENNEMEYER & ASSOCIATES, en representación de SAP SE	Denominativa	SAP LEANIX	<p>CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el Título II, artículos 19, 20 y 22, de la Ley 19.039, encontrándose vencido el plazo para deducir oposiciones, se procede a realizar el examen de fondo, cuya finalidad es analizar el signo pedido para determinar si éste reúne los requisitos necesarios para constituirse en marca y obtener registro. Que las marcas se definen en el artículo 19 de la Ley N° 19.039 como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. En este sentido, contribuyen a evitar la confusión del público consumidor proporcionando una valiosa información a estos últimos para tomar decisiones de compra. De ahí que el derecho del titular de una marca esté referido a impedir que cualquier tercero, sin su consentimiento, utilice en el curso de las operaciones comerciales marcas idénticas o similares, para productos o servicios que sean idénticos o similares a aquellos para los cuales ha obtenido el registro, siempre que el uso hecho por el tercero pueda inducir a error o confusión.</p> <p>Que, habiéndose analizado el signo solicitado, tanto en sí mismo, como en relación a las marcas anteriores registradas o solicitadas válidamente con anterioridad ante INAPI, de conformidad a lo dispuesto en los incisos 4° y 5° del art. 22 de la ley ya citada, se informa al solicitante que la marca pedida incurre en la siguiente causal de prohibición de registro, que podría dar lugar al rechazo de oficio de la solicitud presentada:</p> <p>Artículo 20, letra H) Inciso 1°. Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas, respecto a Registro 1191175 Marca LANIX Protege Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonidos o imágenes; soportes de registros magnéticos, discos acústicos; discos compactos, DVD y otros soportes de grabación digital, tales como discos BlueRay, Pendrive y discos duros, con expresa exclusión de fotocopiadoras de la clase 9; y Registro 1175990 Marca LANIX Protege Servicios profesionales en computación e informática, con exclusión de todo lo que se refiere a fotocopiadoras. de la clase 42.</p> <p>Que para configurar la causal citada se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en conflicto, esto es su ámbito de protección, que se define por los productos o los servicios que se pretenden distinguir en el mercado. De acuerdo al principio de especialidad, podrán coexistir sin dificultad marcas semejantes e incluso idénticas, si distinguen coberturas distintas y no relacionadas. En la especie nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización.</p> <p>En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia. En efecto, entre las marcas enfrentadas existe una coincidencia en el núcleo característico, LEANIX/ LANIX, sin que la adición del término descriptivo SAP</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M3:

Observaciones de Fondo

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>(sistemas, Aplicaciones y Productos en Procesamiento de Datos), consiga conferirle al signo pedido una singularidad como para poder diferenciarse entre ellas. En este sentido, se hace presente que basta con que exista la posibilidad de tal riesgo para configurar la situación anterior</p> <p>Por tanto y teniendo en cuenta las semejanzas existentes entre los signos anteriormente examinados y a la luz de sus respectivos ámbitos aplicativos, se considera que su convivencia en el mercado generaría un evidente riesgo de confusión para los consumidores.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1575265	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de ASOCIACIÓN CHILENA DE CONSERVACIÓN DEL PATRIMONIO FERROVIARIO	Denominativa	EN TREN	
1583870	Carlos Puelma Allende, en representación de SOCIEDAD INDUSTRIAL KUNSTMANN S.A	Mixta	BIO HARINA 100% NATURAL TRIGOS CERCANOS AL MOLINO HARINAS COLLICO	
1595684	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Yorka Mariela Arévalo Cisternas	Mixta	YORK BAKERY	Con protección al conjunto. Sin protección a BAKERY de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1598060	Mauro Dellafiori Albala, en representación de Tiny Xperience Spa	Denominativa	Tiny Xperience	
1600399	Álvaro Iván Rodríguez Relin, en representación de COMERCIALIZADORA NACIONAL SPA	Mixta	TE PILLAMOS CHANCHITO Una fiesta de sabor con el sello gourmet del campo sureño	
1601062	Patricia Alejandra Stocker González, en representación de María Alejandra Jaeger Casamitjana	Mixta	Jaeger DESIGN	Con protección al conjunto. Sin protección a DESIGN de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1602693	Rocío Andrea Soto Collao, en representación de Academia de alto rendimiento futbol90	Denominativa	FUTBOL90	
1606174	Christian Gustavo Ernst Suárez, en representación de AMAZON TECHNOLOGIES, INC.	Denominativa	EC2	
1609088	Moises Hernan Castro Toro, en representación de Jinhua Linghang Kitchen co. LTD	Mixta	COOKLOVER	
1611189	José Luis Haeger Mansilla, en representación de MARPULL CHILE SPA	Mixta	MARPULL	Con protección al conjunto y sin protección al término "Chile" contenido en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1612517	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Ashley Ignacio Salvatierra Núñez	Mixta	PlayService	Con protección al conjunto y sin protección al término "service" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1612629	ALEXANDER SEBASTIÁN MUHLENBROCK REYES, en representación de Yodaly Maricel Prieto Silva	Mixta	ACADEMIA DE ARTES SANTIAGO	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "ACADEMIA DE ARTES" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1612975	Rodrigo Javier Marre Grez, en representación de Q-ENERGY PRIVATE EQUITY, SGEIC, S.A.	Denominativa	QE QUALITAS ENERGY	Con protección al conjunto de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1612990	Camila Nicole Jouannet Hernández	Mixta	Rincón de Buda	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612991	Issel Maritza Quiñones Olguín, en representación de Javier Andrés Segura Bello	Mixta	CBT HIDROBARICA	Con protección al conjunto y sin protección al término "HIDROBARICA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1613081	CRISTOBAL PORZIO, en representación de N.V. NUTRICIA	Denominativa	DIABETCARE	
1613115	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Verónica Isabel Carrión Osorio y Aura Milena Fernández Fabres	Mixta	GERO AERO PILATES	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "AERO PILATES" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1613120	ALEXANDER SEBASTIÁN MUHLENBROCK REYES, en representación de Claudia Carolina Berríos Bravo	Mixta	MY WAY	Con protección al conjunto y sin protección a las demás palabras insertas en la etiqueta de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1613122	ALEXANDER SEBASTIÁN MUHLENBROCK REYES, en representación de Douglas Omar Muñoz Felipe	Mixta	FEMU	
1613123	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de PATAGONIA INGENIERIA LIMITADA	Mixta	FOXMARINE	
1613126	ALEXANDER SEBASTIÁN MUHLENBROCK REYES, en representación de Ana Luisa Niño Villesca	Mixta	CANNABIVET	
1613129	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de KUTSCHER KINESIOLOGÍA SPA	Mixta	E ARQUITECTURA CORPORAL	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "ARQUITECTURA CORPORAL" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1613139	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de X-PHARMA SPA	Mixta	X-PHARMA	Con protección al conjunto y sin protección al término "PHARMA" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1613144	ALEXANDER SEBASTIÁN MUHLENBROCK REYES, en representación de Marcelo Rodrigo Fernández Contreras	Mixta	SAFECLIN Seguridad Sanitaria	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "Seguridad Sanitaria" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1613165	Lilian Elisa Díaz Gómez, en representación de SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y ESTÉTICOS ELEVARE LIMITADA	Mixta	elevare Clínica Estética	Con protección al conjunto y sin protección a las palabras "Clínica Estética" individualmente consideradas de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.
1613171	Sebastián Ainzúa Auerbach	Denominativa	Barrio Central Café	Con protección al conjunto y sin protección al término "Café" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N° 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613175	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Carlos Ignacio Toledo Concha	Mixta	Póngale pizza	Con protección al conjunto y sin protección al término "pizza" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039.
1613189	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Mayra Celinda Rodríguez Olivares y Ian Paul Fleming Fleming	Mixta	Comfidentia	
1613191	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Valery Salinas Villarreal	Mixta	Hoy es	
1613192	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de MArtigas Eirl	Mixta	Expo Nuble	Con protección al conjunto y sin protección al término "Expo" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley N°19.039. Que la marca, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 Bis D de la Ley 19.039 confiere a su titular el derecho exclusivo y excluyente para utilizarla en el tráfico económico, para distinguir la cobertura para la que ha sido registrada; sin perjuicio de lo cual el registro de un término geográfico como marca comercial no debiera ser obstáculo para que terceros puedan seguir utilizándolo para indicar la real procedencia de un producto y/o servicio, siempre y cuando ello no sea causa de error o confusión respecto de la procedencia empresarial de los referidos productos y/o servicios a distinguir.
1613203	Juan Cristóbal Palma Orellana, en representación de Maria Clara Vela Calle	Mixta	Pasos en familia	
1613233	Gonzalo Andrés Alveal Becerra	Mixta	Vinylittle	
1613277	Pablo Felipe García Jaime	Denominativa	Atacama Contact	
1613284	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	Mixta	RECETA DEL ABUELO SMOKEHOUSE LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO	Con protección al conjunto y sin protección al término "SMOKEHOUSE LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613289	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	Mixta	RECETA DEL ABUELO FUEGOS DEL SUR LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO	Con protección al conjunto y sin protección al término "LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613290	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	Mixta	RECETA DEL ABUELO FUEGOS DEL SUR LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO	Con protección al conjunto y sin protección al término "LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613292	SARGENT & KRAHN, en representación de Valvoline Licensing and Intellectual Property LLC	Denominativa	VALVOLINE	
1613293	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	Mixta	RECETA DEL ABUELO SMOKEHOUSE LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO	Con protección al conjunto y sin protección al término "SMOKEHOUSE LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613294	SARGENT & KRAHN, en representación de Valvoline Licensing and Intellectual Property LLC	Mixta	V	
1613297	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	Mixta	RECETA DEL ABUELO SABORES DEL SUR LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO	Con protección al conjunto y sin protección al término " SABORES DEL SUR LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613298	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	Mixta	RECETA DEL ABUELO SABORES DEL SUR LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO	Con protección al conjunto y sin protección al término "SABORES DEL SUR LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613300	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	Mixta	RECETA DEL ABUELO GRILLHOUSE LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO	Con protección al conjunto y sin protección al término "GRILLHOUSE LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613302	Diego Ignacio Khamis Thomas, en representación de PROTEX SPA	Mixta	PIKNIC	
1613303	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de PRODUCTOS FERNANDEZ S.A.	Mixta	RECETA DEL ABUELO GRILLHOUSE LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO	Con protección al conjunto y sin protección al término "GRILLHOUSE LONGANIZA AHUMADA NUEVA 4 UNIDADES 400g CONT. NETO " individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613307	Juan Pablo Zamora Iturra, en representación de TREKKING EN CHILE SPA	Mixta	LA AVENTURA DE EMPRENDER	
1613317	Daniel Alexander Sanchez Saez	Mixta	Sota	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613328	Rodrigo Patricio González Florín, en representación de Pablo Camilo Mejía Ricci	Denominativa	JESTER	
1613332	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de isadeco spa	Mixta	Isa Deco	Con protección al conjunto y sin protección al término "deco" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613335	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de John Angelo Ruiz Valdebenito	Mixta	Piren	
1613340	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Orama SpA	Mixta	Uop	
1613341	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Daniela Francisca Pavez Ibarra	Mixta	Laldea	
1613342	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Pablo Alejandro Telles Caurapán	Mixta	KABELMETAL	
1613344	IdenBiz Chile E.I.R.L., en representación de Héctor Alexis Miranda Sepúlveda	Mixta	HAMS JUNTO A SUS PROYECTOS	
1613345	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de La Marraqueta SPA	Mixta	La Típica	
1613347	IdenBiz Chile E.I.R.L., en representación de Esteban Ignacio Puschmann Sandoval	Mixta	1001envases	Con protección al conjunto y sin protección al término "envases" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613348	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Servicios KDT spa	Mixta	KDT - Kinesiología, Deporte y Traumatología	Con protección al conjunto y sin protección al término "Kinesiología, Deporte y Traumatología" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613349	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de SERVICIOS GASTRONÓMICOS FOOTBALL SPA	Mixta	Football	
1613536	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de INMOBILIARIA E INVERSIONES TORNIN SPA	Figurativa		
1613546	Daniel Sebastián Sánchez Jorquera	Mixta	Club de Princesas	Con protección al conjunto y sin protección al término "Club", individualmente considerado, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1613564	Efraín Vargas Martínez	Mixta	Mágico Boliviano	De oficio se corrige el tilde en la expresión Mágico por Mágico.
1613578	Bárbara Manuela Lisbona Pizarro, en representación de COMERCIALIZADORA CAVALLARO CHILE LTDA	Mixta	GliCrina	
1613586	Pablo Manuel Núñez Morales	Denominativa	CAPIBARA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613587	Roberto Carlos Castillo Yáñez	Mixta	Shouwa	
1613588	Raúl Eduardo Cadena Tapia, en representación de NUEVO ÉXITO CREACIONES SpA	Mixta	NE	
1613591	Cecilia Andrea Pérez Bensen	Denominativa	RST ANDES	Con protección al conjunto y sin protección al término "Andes", individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613595	CHILEPROTEGE SpA, en representación de ARVEST SPA	Mixta	ARVEST	
1613596	Miño Gestion Asociados Ltda., en representación de Jonathan Javier Toledo Ponce	Mixta	SANIPLUS	Con protección al conjunto y sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
1613599	María Angélica Osorio Urzúa	Denominativa	TARAYTINTE	
1613600	Carlos Isaac Grinstein Burgos, en representación de SEGURACT SPA	Denominativa	SEGURACT	
1613604	Pía Carolina Mena Muñoz	Denominativa	REGALA CON MONOS	
1613607	José Gonzalo Delgado Mondaca	Mixta	Midas Studio	Con protección al conjunto y sin protección al término "Studio", individualmente considerado, y sin protección al resto de los caracteres insertos en la etiqueta, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1613609	Ana María Cabrera Belardi, en representación de GOLDEN GARDENS SPA	Denominativa	Golden Gardens	Con protección al conjunto y sin protección al término "Gardens", individualmente considerado, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1613612	Néstor Fabián Paredes Medina, en representación de P Y P INGENIEROS SPA	Denominativa	P Y P INGENIEROS SpA	Con protección al conjunto y sin protección al término "INGENIEROS SpA", individualmente considerado, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1613613	Issel Maritza Quiñones Olguín, en representación de Guillermo Cristian Fuentes Espinoza	Mixta	GF GUILLERMO FUENTES	
1613633	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de PANADERIA Y PASTELERIA DIEGO ABURTO HIDALGO E.I.R.L.	Mixta	MASA Y PAN del Grupo Aburto y Andrade	Con protección al conjunto y sin protección al término "MASA Y PAN " y "Grupo", individualmente considerado, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1613638	Gunther Jonathan Pérez Teichelmann	Mixta	EMPORIO GP SABOR & CALIDAD	Con protección al conjunto y sin protección al término "EMPORIO" y "SABORES & CALIDAD", individualmente considerado, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1613642	Franks Rogers Konaka Huaman	Mixta	Señalizando	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1613651	Paulina Nazar Massuh, en representación de Aucan Pedroso Rovira	Denominativa	bagualwool	Con protección al conjunto y sin protección al segmento "WOOL", individualmente considerado, de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039
1613653	Daniel Hammer Krawczyk, en representación de Altos del Monte SpA	Denominativa	Altos del Monte	
1613654	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Felipe Andrés Gómez Cortés y Caren Mayelin Vilches Ramos	Mixta	Personifyc	
1613657	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Sylvia Verónica Del Carmen Morán Vásquez	Mixta	InVISIBLEmente	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991330357	WEINMANN ZIMMERLI, en representación de SANITIZED Marketing AG	Mixta	Sanitized	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 29 de octubre de 2024 una resolución de observaciones de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra H inciso 1 de la ley N° 19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 795947 Marca SANITIZED Protege productos químicos para la terminación y el tratamiento de pinturas y materiales hechos de fibras naturales o artificiales, cuero, materiales sintéticos; goma y papel; todos los productos antes mencionados son para la protección contra el crecimiento y desarrollo de microorganismos, bacterias y hongos de la clase 1y Registro N° 1150480 Marca SANITIZED Protege Productos químicos destinados a la industria, ciencia, fotografía, así como a la agricultura, horticultura y silvicultura; resinas artificiales en estado bruto, materias plásticas en estado bruto; abono para las tierras; composiciones extintoras; preparaciones para el temple y soldadura de metales; productos químicos destinados a conservar los alimentos; materias curtientes; adhesivos (pegamentos) destinados a la industria de la clase 1.</p> <p>Que, con fecha 27 de enero de 2025 el solicitante contestó la observación de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) señalando lo siguiente:</p> <p>i) Que, se solicitó la suspensión del procedimiento en su oportunidad para efectos de tramitar las anotaciones de transferencia de los registros base de la observación de fondo a nombre del solicitante.</p> <p>Considerando:</p> <p>Atendido que los Registros N°s. 795947 y 1150480 fundamento de la observación de fondo se encuentran actualmente en estado administrativo de Registrados a nombre del solicitante de autos tal como consta en la base de datos de este Instituto, RESUELVO: Que se RECONSIDERA la observación de fondo marca del Protocolo y se Acepta la solicitud de registro, en base a los argumentos expuestos y contenidos en la presente resolución.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991477641	A. Reagan Fibbe Fibbe Lightner LLP, en representación de The Board of Regents of the University of Texas System	Mixta	THE UNIVERSITY OF TEXAS MD Anderson Cancer Center	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 12 de noviembre de 2024 una resolución de observaciones de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra H inciso 1 de la ley N° 19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1042185, marca M.D. ANDERSON CANCER CENTER, que distingue Servicios de educación universitaria, de pregrado y postgrado, servicios de capacitación, servicios de desarrollo y diseminación de materiales y programas educacionales a médicos y pacientes en relación al cáncer y enfermedades, oncología y manejo y control de enfermedades. Servicios de editorial, clase 41 y Servicios médicos, especialmente servicios de tratamiento del cáncer, de manejo control, prevención y temprana detección de enfermedades; servicios estandarizados de diagnósticos, estancamiento y tratamiento, cuidado y evaluación de cuidados, consejería y de interconexión entre pacientes; servicios de consultoría, especialmente consultoría acerca del tratamiento del cáncer, manejo y control de enfermedades, prevención de enfermedades y detección temprana de las mismas, de diagnosis estandarizada, estancamiento y tratamiento, cuidado y evaluación de cuidados, y manejo de cuidado de pacientes; servicios de información médica, especialmente provisión de información acerca del cáncer y enfermedades, oncología y control de enfermedades a través de redes globales de computación, clase 44 y Registro N° 1136527, marca THE UNIVERSITY OF TEXAS M.D. ANDERSON CANCER CENTER, que distingue Servicios de educación universitaria, de pregrado y postgrado, servicios de capacitación, servicios de desarrollo y diseminación de materiales y programas educacionales a médicos y pacientes en relación al cáncer y otras enfermedades, oncología y manejo y control de enfermedades. Servicios de editorial, clase 41 y Servicios médicos, especialmente servicios de tratamiento del cáncer, de manejo control, prevención y temprana detección de enfermedades; servicios estandarizados de diagnósticos, estancamiento y tratamiento, cuidado y evaluación de cuidados, consejería y de interconexión entre pacientes;</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>servicios de consultoría, especialmente consultoría acerca del tratamiento del cáncer, manejo y control de enfermedades, prevención de enfermedades y detección temprana de las mismas, de diagnosis estandarizada, estancamiento y tratamiento, cuidado y evaluación de cuidados, y manejo de cuidados de pacientes; servicios de información computacional destinados a la provisión provisión de información acerca del cáncer y otras enfermedades, oncología y control de enfermedades a través de redes globales de computación, clase 44.</p> <p>Que, con fecha 06 de febrero de 2025 el solicitante contestó la observación de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) señalando lo siguiente:</p> <p>i) Que, no se interpuso oposiciones por parte de terceros en contra de la marca solicitada; y</p> <p>ii) Que, se solicitó la suspensión del procedimiento en su oportunidad, para efectos de tramitar rectificaciones al nombre del titular de los registros base de la observación.</p> <p>Considerando:</p> <p>Que, en relación al registro N° 1136527, este Instituto deberá reconsiderar la observación de fondo, ya que actualmente conforme a la base de datos de esta Oficina, dicho registro se encuentra en estado de Caducado.</p> <p>Finalmente, atendido que el Registro N° 1042185 fundamento de la observación de fondo se encuentran actualmente en estado administrativo de Registrado a nombre del solicitante de autos tal como consta en la base de datos de este Instituto, RESUELVO: Que se RECONSIDERA la observación de fondo marca del Protocolo y se Acepta la solicitud de registro, en base a los argumentos expuestos y contenidos en la presente resolución.</p>
991624333	Novo Nordisk A/S	Mixta	wegovy	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991766982	Studio Legale Withers, en representación de Z.ONE CONCEPT S.R.L.	Denominativa	milk_shake	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 06 de agosto de 2024 una resolución de observaciones de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra H inciso 1 de la ley N° 19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1140719 Marca MILK SHAKE Protege Aceite de jazmín; aceites de perfumería; aceites de tocador; aceites esenciales; aceites para el cabello; aceites para perfumes y fragancias; aceites para uso cosmético; aceites suavizantes para el cabello; aceites y lociones bronceadoras; aceites y lociones de masaje; aceites y sales de baño [que no sean para uso médico]; aclarar la piel (crema para -); adelgazantes (preparaciones cosméticas -); adhesivos [pegamentos] para uso cosmético; adhesivos para fijar uñas y pestañas postizas; adhesivos para pestañas postizas; adhesivos para postizos capilares; adhesivos para uñas postizas; aerosol (productos en -) para refrescar el aliento; afeitador (jabón de -); agua de colonia; aguas de tocador; algodón para uso cosmético; aliento (productos en aerosol para refrescar el -); aloe vera (preparaciones de -) para uso cosmético; antiojeras; bálsamos labiales; bálsamos labiales [no medicinales]; bálsamos labiales no medicinales; bálsamos que no sean para uso médico; baño (preparaciones cosméticas para el -); bases para esmaltes de uñas; betunes; bolas de algodón para uso cosmético; brillos de uñas; brillos de uñas para aplicar sobre el esmalte; brillos faciales y corporales; brillos para labios; bronceado de la piel (preparaciones cosméticas para el -); bucal (productos para la higiene -) que no sean de uso médico; cabello (colorantes para el -); cabello (lacas para el -); cabello (preparaciones para ondular el -); cabello (tintes para el -); calcomanías decorativas para uñas; calcomanías decorativas para uso cosmético; cejas (cosméticos para las -); cejas (lápices de -); cera para el bigote; champús; colonia (agua de -); colorantes de tocador; colorantes para el cabello; colorete; colorete (polvo cosmético de color para las mejillas); colorete líquido; coloretes; conservantes para el cuero [betunes]; correctores antiojeras; correctores de imperfecciones [para uso</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>cosmético]; correctores para disimular manchas e imperfecciones de la piel; cosmética (neceseres de -); cosméticas adelgazantes (preparaciones -); cosméticos; cosméticos para animales; crema para aclarar la piel; crema para peinar el cabello; cremas acondicionadoras para la piel, de uso cosmético; cremas capilares; cremas cosméticas; cremas cosméticas para la piel en forma líquida y sólida; cremas cosméticas reafirmantes para el contorno de ojos; cremas de aromaterapia [para uso cosmético]; cremas de ducha; cremas de limpieza [para uso cosmético]; cremas depilatorias; cremas desmaquillantes (desmaquillantes en general); cremas faciales; cremas para atenuar las manchas de la vejez [de uso cosmético]; cremas para después del sol [de uso cosmético]; cremas para el cabello; cremas para el cabello [de uso cosmético]; cremas para el cuero; cremas para el cuerpo cosméticas; cremas para las manos [de uso cosmético]; cremas para las uñas [de uso cosmético]; cremas para pulir; cremas para reducir la celulitis [de uso cosmético]; cremas y geles cosméticos para cara, manos y cuerpo; cremas y lociones bronceadoras; cremas y lociones cosméticas; cremas y lociones cosméticas para el cuidado de la cara y el cuerpo; cremas, aceites, lociones, sprays, lápices y bálsamos para uso cosmético; decolorantes para uso cosmético; dentaduras postizas (preparaciones para limpiar -); dentaduras postizas (preparaciones para pulir -); depilatorios; depilatorios (productos -); desmaquilladores; desodorantes (jabones -); desodorantes y antitranspirantes para uso personal; desoxidantes (productos -); duchas vaginales desodorantes o para la higiene personal; enjuagues de color para el pelo; enjuagues para el cabello [de uso cosmético]; espumas cosméticas con filtro solar; espumas de ducha y de baño; espumas limpiadoras para la piel; espumas para el cabello; espumas y geles para peinar el cabello; estuches para lápices de labios; exfoliantes faciales y corporales no medicinales; exfoliantes para el cuerpo [de uso cosmético]; exfoliantes para la piel; exfoliantes para labios; extractos de flores [productos de perfumería]; fijadores para el cabello; filtro solar (preparaciones con -); fragancias; geles antienvjecimiento [para uso cosmético]; geles blanqueadores para uso dental; geles de baño y de ducha no medicinales; geles de ducha y de baño; geles de masaje que</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>no sean para uso médico; geles para dar forma al cabello; geles para después del sol [productos cosméticos]; geles para el cabello; geles para los ojos [de uso cosmético]; geles, sprays, espumas y bálsamos para peinar y cuidar el cabello; jabón (pastillas de -); jabón de afeitar; jabón de almendras; jabón líquido para el cuerpo; jabones; jabones antibacterianos; jabones antitranspirantes; jabones antitranspirantes para los pies; jabones desinfectantes; jabones desodorantes; jabones en crema; jabones faciales; jabones medicinales; jabones para el cuerpo; jabones vegetales; labios (lápices de -) [pintalabios]; lacas de uñas; lacas para el cabello; lápices de labios [pintalabios]; lápices de maquillaje; lápices de ojos; lápices para uso cosmético; leches bronceadoras [cosméticos]; leches limpiadoras; leches limpiadoras de tocador; leches para después del sol [productos cosméticos]; leches y lociones para el rostro [de uso cosmético]; leches, geles, lociones y cremas desmaquillantes; limpiadores para pinceles cosméticos; lociones capilares; lociones cosméticas para el cuidado de la piel; lociones para después del afeitado; lociones para el cabello [de uso cosmético]; lociones para el peinado; lociones para los ojos [de uso cosmético]; lociones para uso cosmético; lociones, cremas y preparaciones para el cuidado de la cara, cuerpo, cuero cabelludo, uñas y cabello; manteca de cacao para uso cosmético; maquillaje; maquillaje (productos de -); maquillaje para polveras; maquillajes para el teatro; máscara de pestañas; mascarillas corporales [para uso cosmético]; mascarillas cosméticas para el cutis; mascarillas de belleza; mascarillas para la piel [de uso cosmético]; neceseres de cosmética; pastas dentífricas; pastillas de jabón para el cuerpo; pegatinas decorativas para uñas; perfiladores de ojos; perfumes; perlas de baño [para uso cosmético]; perlitas de baño [para uso cosmético]; pestañas (máscara de -); pestañas postizas; pestañas postizas (adhesivos para -); piedra pómez; piedra pómez artificial; pintalabios; pinturas (productos para quitar -); polvos compactos para polveras [cosméticos]; polvos de maquillaje; polvos faciales cosméticos; polvos faciales en papel; polvos faciales sueltos; polvos para el cuerpo [de uso cosmético]; pomadas para uso cosmético; pómez (piedra -); postizas (pestañas -); preparaciones bronceadoras y de protección solar; preparaciones</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>capilares de protección solar; preparaciones cosméticas para el cuidado bucal; preparaciones cosméticas para el cuidado del cuerpo; preparaciones de cuidado facial [cosméticos]; preparaciones de protección solar [productos cosméticos]; preparaciones depilatorias y exfoliantes; preparaciones para antes y después de afeitar; preparaciones para la ducha; preparaciones para lavar el cabello; preparaciones para limpiar, colorear, teñir, decolorar, amoldar o para ondular permanentemente el cabello; preparaciones para limpiar, desengrasar y raspar; preparaciones para limpiar, teñir, colorear, decolorar, marcar y peinar el cabello; preparaciones para ondulación permanente; preparaciones para ondular y marcar el cabello; productos para refrescar el aliento; rubor (polvo cosmético de color para las mejillas); sales blanqueadoras; sales de baño para uso cosmético; sprays desodorantes para los pies; sprays para el cuerpo [de uso cosmético]; sprays perfumados para el cuerpo; sprays y geles para el cabello; talco [para uso cosmético]; talco de tocador; tintes cosméticos; tintes de tocador; tintes para el cabello; tintes para la barba; tiras de cera para la depilación; tiras para refrescar el aliento ; tiza para uso cosmético; toallitas impregnadas de productos cosméticos; tocador (aceites de -); tocador (aguas de -); tocador (productos de -); tónicos cosméticos para el rostro; tónicos cosméticos para la cara; tónicos faciales; uñas (esmaltes de -); uñas (lacas de -); uñas (productos para el cuidado de las -); uñas postizas de la clase 3.</p> <p>Que, con fecha 06 de noviembre de 2024 el solicitante contestó la observación de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) señalando lo siguiente:</p> <p>i) Que, el registro base de la observación de fondo esta muy pronto de vencer; y</p> <p>ii) Que, no se interpuso oposiciones por parte de terceros en contra de la marca solicitada.</p> <p>Considerando:</p> <p>Atendido que el Registro N° 1140719 fundamento de la observación de fondo se encuentra en estado administrativo de Caduco tal como consta en la base de datos de este Instituto, RESUELVO: Que se RECONSIDERA la observación de fondo marca del Protocolo y se</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				Acepta la solicitud de registro, en base a los argumentos expuestos y contenidos en la presente resolución.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991809962	GEVERS, en representación de FLANDRIA - Tabak, sigaren en sigarettfabriek, naamloze vennootschap	Mixta	Flandria	<p>Considerando:</p> <p>Que, en la presente solicitud se notificó al solicitante con fecha 20 de marzo de 2025 una Resolución de observación de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura), a saber la imposibilidad de determinar el objeto de la protección dice relación con: Artículos de fumador, de la clase 34.</p> <p>Que, con fecha 06 de junio de 2025 el solicitante contestó la observación de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) señalando que con el fin de cumplir con la observación formulada, viene en limitar la cobertura objetada por este Instituto y que con merito de lo anterior, solicita acceder a lo solicitado y tenerlo presente.</p> <p>Que, este Instituto considera que la limitación pretendida por el solicitante en relación a los productos objetados en la clase 34 a saber: Artículos de fumador por artículos para fumadores, que no sean de metales preciosos; resulta ser suficiente como para reconsiderar la observación de fondo, pues efectivamente se trata de una precisión y limitación de los productos en disputa, sin que ello implique una ampliación a productos no solicitados inicialmente y que dicha limitación signifique eventualmente colisionar con derechos de terceros. Atendido lo anterior, se hace necesario señalar que los productos de la clase 34 se concederán para lo que sigue: Tabaco; artículos para fumadores, que no sean de metales preciosos; fósforos (cerillas); tabaco, en bruto y manufacturado; puros; cigarrillos; pipas; tabaco de liar; papel de fumar; filtros para cigarrillos; rapé.</p> <p>Que, en atención a lo anteriormente expuesto y conforme a lo dispuesto en los arts. 4 y 5 del Protocolo concerniente al Arreglo de Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas, en concordancia con las disposiciones aplicables del Convenio de la Unión de París para la Protección de la Propiedad Industrial, y lo dispuesto en los arts. 16 y 17 del Reglamento del Protocolo, y en los arts. 19, 22 y 23 de la Ley N° 19.039; se Reconsidera la observación de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) y se Concede la marca solicitada para distinguir productos de la clase 34 ya descritos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M4:

Aceptación a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991831284	HARMSSEN UTESCHER, en representación de HHLA Sky GmbH	Figurativa		
991831386	Profitmark International S.L., en representación de ELSIREL LTD	Mixta	ATLASLIVE	
991831500	ARDAN, en representación de SKORES MEDIA	Mixta	ST SPORTYTRADER	Con protección al conjunto y sin protección al término "SPORTYTRADER" individualmente considerado de conformidad a lo previsto en el artículo 19 bis c) de la Ley 19.039.
991831519	MIIP - MADE IN IP (Société par actions simplifiée), en representación de VitalScientific B.V.	Mixta	VitalScientific	
991831615	Novo Nordisk A/S	Mixta	RYBELSUS	
991831625	John H. Mutchler Robinson & Cole LLP, en representación de Farrel Corporation	Denominativa	FCM	
991831772	MURGITROYD & COMPANY, en representación de Ecolab USA Inc.	Denominativa	3D TRASAR	
991832083	Raffaella Valletti, en representación de YE YILI	Mixta	COSMI MILANO	
991832113	Sara M. Bauer Womble Bond Dickinson (US) LLP, en representación de ZwitterCo, Inc.	Figurativa		
991832470	CHQ GESTÃO EMPRESARIAL E FRANCHISING LTDA	Mixta	Chiquinho	
991832492	Elsa D. Lemoine Amgen Inc., en representación de Amgen Inc.	Denominativa	CONFIPEN	
991832638	Dr. Modiano & Associati SpA, en representación de ECEF S.R.L.	Mixta	ECEF	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1485498	E-Marcas SpA, en representación de Eugenio Javier Vilicic Milovic	Mixta	BLACKBULL	Número de Registro: 1469239
1487622	Sargent & Krahn, en representación de Sol de Janeiro IP, Inc.	Denominativa	BRAZILIAN BUM BUM	Número de Registro: 1469135
1487626	Sargent & Krahn, en representación de Sol de Janeiro IP, Inc.	Denominativa	TRIPLE BRAZILIAN BUTTER	Número de Registro: 1469136
1490071	Sargent & Krahn, en representación de Banco de Crédito e Inversiones	Denominativa	MACHPAY	Número de Registro: 1469137
1493118	Sargent & Krahn, en representación de Empresas Iansa S.A.	Mixta	NUTRI EXPERT	Número de Registro: 1469138
1505778	Sargent & Krahn , en representación de DSM IP Assets B.V.	Denominativa	VICTUS	Número de Registro: 1469139
1515542	Silva y Cia. , en representación de Sociedad de Procesamiento de Molibdeno SpA.	Denominativa	MOLYB, Molibdeno de Chile para el Mundo	Número de Registro: 1469140
1521319	Catalina Yahiza Atal Yacksic, en representación de Gianluca Cristobal Olivares Gallardo	Mixta	AG Amazing Goalkeeper	Número de Registro: 1469240
1522545	Silva Abogados, en representación de Destilería Patagonia Ltda.	Mixta	BP BREBAJERÍA PATAGONIA	Número de Registro: 1469241
1536352	Mario César Amigo Reyes, en representación de Orafiti Chile S.A.	Mixta	EL SEMBRADOR BENEIO CONNECTING NUTRITION AND HEALTH	Número de Registro: 1469141
1540406	Sargent & Krahn, en representación de Canal 13 SpA	Mixta	MATCH.RDF GENERADORA DE IDEAS	Número de Registro: 1469142
1549332	E-Marcas SpA, en representación de Sociedad de Inversiones Rocio Austral S.P.A.	Mixta	MAXVISIONS	Número de Registro: 1469242
1551048	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Jaime Patricio Chacano Rodríguez	Mixta	CEGAT	Número de Registro: 1469243
1560957	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Exportadora Prize S.A.	Mixta	BOOM BERRY	Número de Registro: 1469244
1563362	Carlos Puelma Allende, en representación de Servicios Médicos e Inversiones Grandvalira SpA	Denominativa	Clínica Lumina Skin	Número de Registro: 1469143
1565331	Fionna Isabella Cordano Alquinta, en representación de Jesús Lorenzo Gorigoitia Cárdenas	Mixta	Pharo's	Número de Registro: 1469144
1567728	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Jean Patou	Denominativa	PATOU	Número de Registro: 1469245
1569121	Pablo Saenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Broota SpA	Mixta	NALCA	Número de Registro: 1469145

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1585894	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Nuseed Proprietary Limited	Denominativa	NUSEED	Número de Registro: 1469246
1586912	José Vicente Letelier Larraín	Mixta	CARDIA	Número de Registro: 1469146
1587388	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de Inmobiliaria Integral WW Ltda.	Mixta	INMOBILIARIA INTEGRAL	Número de Registro: 1469247
1588348	S P Mark Ltda. , en representación de Ana Verónica Zuleta Urzúa	Mixta	ALMA	Número de Registro: 1469147
1588946	Carlos Puelma Allende, en representación de ITG Cigars Inc.	Mixta	PHILLIES	Número de Registro: 1469148
1589005	Carlos Puelma Allende, en representación de Compañía de Seguros de Vida Consorcio Nacional de Seguros S.A.	Denominativa	CONSORCIOPASS	Número de Registro: 1469149
1589259	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Macalu SpA	Mixta	CataVenegas	Número de Registro: 1469248
1593748	Jorge Garay Pérez, en representación de Silvina Andrea Ortiz de Rozas	Mixta	SANTIAGO MOTORCYCLES	Número de Registro: 1469150
1593930	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de Felipe Alejandro Derpich Nunes	Denominativa	LOSARCÁN	Número de Registro: 1469249
1594263	Emilia Beatriz Aguilera Quezada, en representación de Criar sin Morir en el Intento SpA	Denominativa	Cría Cuervos	Número de Registro: 1469151
1594275	Luis Armando Alvarez Urbina, en representación de Arista - Aventura, Ciencia y Educación SpA	Mixta	Arista	Número de Registro: 1469250
1594389	Cristian Rodrigo Matus Valdebenito	Denominativa	PowerTrade	Número de Registro: 1469251
1594437	Esteban Parot Neumann, en representación de Neumann Limitada	Denominativa	CIRUSKIN	Número de Registro: 1469152
1597505	Carmen María Valdés Becerra	Mixta	Milagro del Picaflor	Número de Registro: 1469153
1597836	Félix Vergara Ruiz, en representación de Inmobiliaria e Inversiones Agrocomercial SpA	Mixta	AITA CHARCUTERIA	Número de Registro: 1469252
1597846	María Clorinda Pacheco Ramírez, en representación de Cooperativa Agrícola y Vitivinícola Caupolicán Limitada	Mixta	La Icástica	Número de Registro: 1469154
1598542	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Jean Carlo Lorca Acuña	Mixta	Raw	Número de Registro: 1469125
1599005	Estudio Carey Ltda. , en representación de Genomma Lab Internacional, S.A.B. de C.V.	Denominativa	TECNOLOGIA X-CAP	Número de Registro: 1469253
1599353	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en representación de Arama Natural Products Distribuidora Limitada	Denominativa	CANARAMA	Número de Registro: 1469254

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1599354	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Fundación Summa	Mixta	SUMMA, Laboratorio de Investigación e Innovación en Educación para América Latina y el Caribe	Número de Registro: 1469255
1599484	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de Alimentos para Mascotas S.A.	Mixta	MONTAÑÉS	Número de Registro: 1469256
1599739	Estudio Carey Ltda. , en representación de Eicher Motors Limited	Figurativa		Número de Registro: 1469126
1600689	Valeria Andrea Taborga Bruzzone, en representación de Clínica OPIA SpA	Mixta	O	Número de Registro: 1469257
1600692	Valeria Andrea Taborga Bruzzone, en representación de Clínica OPIA SpA	Mixta	O	Número de Registro: 1469258
1600696	Valeria Andrea Taborga Bruzzone, en representación de Clínica OPIA SpA	Mixta	O	Número de Registro: 1469259
1600824	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Claudia Andrea Gallardo Heck	Denominativa	BODHI	Número de Registro: 1469260
1601343	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Fumiquim SpA	Mixta	FUMIQUIM	Número de Registro: 1469127
1601833	Edison René Vásquez García	Mixta	Sonri Dent Creando Sonrisas	Número de Registro: 1469261
1603453	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Comercial Vimon Ltda.	Mixta	VIMON	Número de Registro: 1469262
1603473	Humberto Andrés Rivera Garrido, en representación de Ingeniería en Energía Renovable Solar SpA	Mixta	INGERSOL SPA	Número de Registro: 1469263
1603577	Carlos Eduardo Peñaloza Vera	Mixta	AdigitaLab	Número de Registro: 1469155
1603639	Abmark Sociedad Ltda., en representación de Bruening S.A.	Denominativa	BTI HOIST & CRANES	Número de Registro: 1469156
1603667	Marta Alejandra Espinoza Sánchez	Mixta	M Propiedades Marta Espinoza	Número de Registro: 1469264
1603699	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en representación de Shebandowan Holdings S.A.	Denominativa	HOTEL LA COMPAÑIA	Número de Registro: 1469265
1603700	Beuchat, Barros & Pfenniger , en representación de Laboratorios Diral S.R.L.	Mixta	HIKLEAN BATH ON GO	Número de Registro: 1469266
1603731	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Dr. Pablo Ignacio Salazar Saez	Mixta	Mcare	Número de Registro: 1469267
1603732	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Parque Safari Chile SAC	Mixta	Parque Safari	Número de Registro: 1469268

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1603733	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Inversiones los Churquis SpA	Mixta	LOS CHURQUIS	Número de Registro: 1469157
1603734	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Inversiones Salud Estética y Rehabilitación Fuentes & Lazcano SpA	Mixta	Pro Esthetic Fit	Número de Registro: 1469269
1603741	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Carolina María José Arias Jara	Mixta	Fundación Posibilidades	Número de Registro: 1469270
1603751	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Luis Alejandro Morales Rodríguez	Mixta	Visir	Número de Registro: 1469158
1603768	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Felipe Alejandro Salvatierra Paredes	Mixta	PARTNERKINE	Número de Registro: 1469159
1603809	Patricia Vasthy Caro Muñoz, en representación de Patricia Vasthy Caro Muñoz y María Adriana Aedo Campos	Denominativa	Chilenera.cl	Número de Registro: 1469160
1603826	Mauricio Alejandro Hauri Coronado	Denominativa	MOLINO SUIZO	Número de Registro: 1469271
1603882	Pablo Alejandro Pérez Dazarola	Denominativa	Sushiadicto.cl	Número de Registro: 1469272
1603891	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Marcos Antonio López Valdés	Denominativa	Fallen Angels	Número de Registro: 1469161
1603929	Asesorías Alpha Prima Limitada, en representación de Freddie Alejandro Droguett Ocampo	Mixta	GUETT HOUSE CONSTRUCTORA	Número de Registro: 1469162
1603933	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Deli SpA	Mixta	Helado Maniakos	Número de Registro: 1469163
1603960	Verónica Alicia Saldivia Flores	Mixta	RESTO-BAR CAUPOLICAN LOS ANGELES	Número de Registro: 1469273
1604020	Mauro Dellafiori Albala, en representación de Inversiones Milano Chile SpA	Mixta	CHINAPLANET	Número de Registro: 1469164
1604065	Jaime Marcelo Gómez Palma, en representación de Corporación Colegio Alemán	Mixta	DEUTSCHE SCHULE ST. THOMAS MORUS	Número de Registro: 1469165
1604082	Valeria Andrea Taborga Bruzzone, en representación de Inversiones ACM SpA	Denominativa	IMALAB	Número de Registro: 1469274
1604084	Valeria Andrea Taborga Bruzzone, en representación de Inversiones ACM SpA	Denominativa	LABORATORIO IMALAB	Número de Registro: 1469275
1604093	Valeria Andrea Taborga Bruzzone, en representación de Inversiones ACM SpA	Denominativa	CENTRO MÉDICO IMALAB	Número de Registro: 1469276
1604142	Cooper SpA, en representación de S.C. Johnson & Son, Inc.	Denominativa	NATURALLY CURIOUS OPTIMIZED BY SCIENCE	Número de Registro: 1469166

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1604154	Sebastián Matías Alberto Hurtado Valdés, en representación de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chile F.G.N.	Mixta	Observatorio de la Formalidad	Número de Registro: 1469167
1604204	Sergio Alejandro Silva Maccioni	Denominativa	newgreen	Número de Registro: 1469277
1604208	Felipe Nicolás Pino Silva, en representación de Margarita Amelia Avello Jiménez	Mixta	MAI MUG	Número de Registro: 1469278
1604304	Marcos Manuel Amigo Fuentes	Mixta	MMA LED ENERGY	Número de Registro: 1469279
1604334	Sargent & Krahn, en representación de Laboratorio Arensburg S.A.I.C.	Denominativa	CIDLATINA	Número de Registro: 1469168
1604343	Sargent & Krahn, en representación de Fundación Gabriel y Mary Mustakis y Fundación Teletón	Mixta	UNIVERSO HEXA	Número de Registro: 1469169
1604356	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Marcial Alexi Gallardo Bórquez	Mixta	QcCuenta	Número de Registro: 1469170
1604367	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Desarrollo de Aplicaciones y Soluciones para ti	Mixta	TVO	Número de Registro: 1469171
1604383	María Angélica Barraza Núñez	Denominativa	MINTAKA	Número de Registro: 1469280
1604385	Oscar Antonio Bravo Muñoz	Denominativa	ABM	Número de Registro: 1469281
1604388	Joselyn Gabriela Gutiérrez Vásquez	Mixta	My Vibes	Número de Registro: 1469172
1604537	Sargent & Krahn, en representación de Pharma Knop Inversiones SpA	Denominativa	BAISSE	Número de Registro: 1469173
1604538	Sargent & Krahn, en representación de Viña San Rafael S.A.	Denominativa	PERRITO	Número de Registro: 1469174
1604581	Silva Abogados, en representación de Bioagro S.A.	Denominativa	CHITOX	Número de Registro: 1469282
1604675	Sargent & Krahn, en representación de Compañía Cervecerías Unidas S.A.	Denominativa	POP CANDY	Número de Registro: 1469175
1604677	Sargent & Krahn, en representación de Comercial Gruporevex SPA	Mixta	GRUPOREVEX	Número de Registro: 1469176
1604731	Paulina Nazar Massuh, en representación de Daniela María Elisa Pinto Rojas	Mixta	Hada Madrina	Número de Registro: 1469177
1604788	Benjamín Panatt Varela	Mixta	Bio Blum	Número de Registro: 1469283
1604813	Sargent & Krahn, en representación de Comercial Eccsa Sociedad Anonima	Denominativa	RIPLEY NO ME GUSTA, ME FASCINA	Número de Registro: 1469178
1604815	Sargent & Krahn, en representación de Comercial Eccsa Sociedad Anónima	Denominativa	RIPLEY NO ME GUSTA, ME FASCINA	Número de Registro: 1469179

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1604817	Sargent & Krahn, en representación de Comercial Eccsa Sociedad Anónima	Denominativa	RIPLEY NO ME GUSTA, ME FASCINA	Número de Registro: 1469180
1604824	Sargent & Krahn, en representación de Comercial Eccsa Sociedad Anónima	Denominativa	RIPLEY NO ME GUSTA, ME FASCINA	Número de Registro: 1469181
1604851	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Christian Alejandro Fuentes Neumann	Mixta	Fuenvet Vet's	Número de Registro: 1469284
1604903	Jarry Ip Spa , en representación de G&N Brands SpA	Denominativa	DOGGIS, ES LA HORA DE SNACKEAR	Número de Registro: 1469182
1605399	Constanza Aracely Fernández Colpo	Mixta	apatita	Número de Registro: 1469183
1605449	Álvaro Xavier Fernández Rojas, en representación de Shenzhen Yuerong Information Technology Co., Ltd.	Denominativa	The Hidden Ones	Número de Registro: 1469285
1605492	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Warner Bros. Entertainment Inc.	Denominativa	OCEAN'S ELEVEN	Número de Registro: 1469286
1605499	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Warner Bros. Entertainment Inc.	Denominativa	OCEAN'S 11	Número de Registro: 1469287
1605645	Sargent & Krahn, en representación de Celulosa Arauco y Constitución S.A.	Mixta	ARAUCO OSB	Número de Registro: 1469184
1605754	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de AB InBev International Brands Limited	Denominativa	FLYING FISH	Número de Registro: 1469288
1605905	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Mars, Incorporated	Denominativa	LICKABLE SPOONS	Número de Registro: 1469289
1606115	Cristóbal Porzio , en representación de DMC	Mixta	DMC	Número de Registro: 1469290
1606315	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Megamedia S.A.	Mixta	LINE UP VIÑA 25 M	Número de Registro: 1469291
1606316	Alessandri & Compañía Limitada, en representación de Megamedia S.A.	Mixta	VIVA VIÑA 25 M	Número de Registro: 1469292
1606412	Carlos Alberto Cuadra Nanjari	Denominativa	Malcriado	Número de Registro: 1469293
1606459	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Mauricio Eduardo Parada López	Mixta	GRUPO SEYCA, SEGURIDAD & CAPACITACIÓN.	Número de Registro: 1469294
1606577	Carolina Marcela Flores Martínez, en representación de Sociedad de Inversiones Quezada Etcheverry SpA	Mixta	AUTITOK	Número de Registro: 1469185
1606587	Carolina Marcela Flores Martínez, en representación de Sociedad de Inversiones Quezada Etcheverry SpA	Mixta	AUTITOC	Número de Registro: 1469186
1607153	Jorge Garay Pérez, en representación de Laboratorio Petruzzo Limitada	Denominativa	PETRIZZIO LONGER STRONGER	Número de Registro: 1469295

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1607158	Jorge Garay Pérez, en representación de Laboratorio Petrizzio Limitada	Denominativa	VIOLET CRUSH	Número de Registro: 1469296
1607163	Jorge Garay Pérez, en representación de Laboratorio Petrizzio Limitada	Denominativa	FOXY CURLS	Número de Registro: 1469297
1607170	Jorge Garay Pérez, en representación de Laboratorio Petrizzio Limitada	Denominativa	S.O.S SURVIVE	Número de Registro: 1469298
1607215	Hernán Luis Poblete Miranda	Denominativa	Sailor	Número de Registro: 1469187
1607220	Lucas Edwards Velasco, en representación de Extend Comunicaciones S.A	Denominativa	Extend	Número de Registro: 1469188
1607305	Joan Ivariet García Ramírez	Mixta	StrongHer	Número de Registro: 1469189
1607314	Iván Gabriel Olivares Ponce	Mixta	APIVAN	Número de Registro: 1469190
1607406	Amador Andrés Soto Alcántar, en representación de Muebles a Tu Estilo SpA	Mixta	AMADOR/Muebles a Tú Estilo	Número de Registro: 1469299
1607552	Paulina Cristina Vásquez Arlegui	Mixta	VAZARTIS	Número de Registro: 1469300
1607626	María Carolina Aranda Olivares, en representación de Duran y Aranda Limitada	Mixta	Prodarco	Número de Registro: 1469191
1608163	AZ y Compañía , en representación de José Andrés De Carcer Ruiz-Tagle	Mixta	TECFIN	Número de Registro: 1469301
1608226	Jarry Ip SpA, en representación de Soc. Gastronómica Schulz SpA	Mixta	FUENTE SCHULZ FELICIDAD ALEMANA	Número de Registro: 1469192
1608301	Clarke, Modet y C° Chile SpA, en representación de Prima-Derm, S.L.	Denominativa	PRIMADERM	Número de Registro: 1469193
1608394	Alexander Sebastián Muhlenbrock Reyes, en representación de Ricardo José Atanacio Balbontín	Mixta	FUNDICIÓN	Número de Registro: 1469194
1608427	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Distribuidora Ant. Librería, Bazar y Paq. Jusep. A. Bungos. U. EIRL	Mixta	Libapaq	Número de Registro: 1469302
1608585	Nicolás Antonio Varas Montenegro	Figurativa		Número de Registro: 1469303
1608617	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de Beeflow Corporation	Mixta	MaxPoll	Número de Registro: 1469304
1608627	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de Beeflow Corporation	Mixta	ToBEE	Número de Registro: 1469305
1608737	Silva Abogados, en representación de Corporación de Capacitación de la Construcción	Denominativa	B2B2PYME	Número de Registro: 1469306

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1609083	Meredith Madelaine Pizarro Duque, en representación de Comercializadora CTN Ltda.	Mixta	SHKALLI	Número de Registro: 1469307
1609301	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de Chery New Energy Automobile Co., Ltd.	Mixta	ICAUR	Número de Registro: 1469195
1609322	Puga Ortiz Propiedad Intelectual Limitada , en representación de Chery New Energy Automobile Co., Ltd.	Mixta	ICAUR	Número de Registro: 1469196
1609351	Estudio Carey Ltda. , en representación de BBB Industries, LLC	Mixta	TERREPOWER	Número de Registro: 1469308
1609564	Silva Abogados, en representación de Precision Automation SpA	Denominativa	POWER CUBE	Número de Registro: 1469197
1610023	Brenda Paola Vergara Herrera, en representación de Darko Andrés Medina Valenzuela	Mixta	INTELIGENTEMENTE	Número de Registro: 1469198
1610099	Estudio Federico Villaseca y Cía. Ltda. , en representación de Turning Point Therapeutics, Inc.	Mixta	AUGTYRO	Número de Registro: 1469199
1610107	Estudio Carey Ltda. , en representación de Moneymaker Global, S.A. de C.V.	Mixta	nox BLACK by KROMASOL	Número de Registro: 1469200
1610149	Silva y Cía. , en representación de Fundación Paso a Paso	Mixta	caminatas paso a paso	Número de Registro: 1469310
1610243	Patricio Alberto Montoya Barra, en representación de Esteban Dario De La Torre Hurtado	Mixta	ASE GLOBAL	Número de Registro: 1469201
1610295	Iberocapital Profesionales Limitada, en representación de Nicolás Rubén Boroschek Polimeni	Mixta	EQRELÉ equipos sísmicos by Georgia KT	Número de Registro: 1469202
1610327	Sargent & Krahn, en representación de Tectodigital I Spe Ltda	Mixta	TEC.TO	Número de Registro: 1469203
1610422	Estudio Federico Villaseca y Cía. Ltda. , en representación de FCA US LLC	Denominativa	JEEP SUMMIT	Número de Registro: 1469204
1610430	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de Shenzhen Soten Technology Co., LTD.	Mixta	HUGEROCK	Número de Registro: 1469205
1610530	Patricio Ignacio De La Barra Gili, en representación de Grupo Colgram S.A.	Denominativa	FASE EN MARCHA OPALINE	Número de Registro: 1469206
1610557	Carlos Gustavo Aravena Bittner, en representación de DeLaval Holding AB	Denominativa	DIPAL	Número de Registro: 1469311
1610594	Abogadoc SpA, en representación de Luis Eduardo Vazquez Meza	Mixta	Vívela	Número de Registro: 1469207

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1610646	AZ y Compañía , en representación de Laboratorios Saval S.A.	Denominativa	PIRIVAL	Número de Registro: 1469312
1610796	Patricio Ignacio De La Barra Gili, en representación de Grupo Colgram S.A.	Denominativa	FASE RECOSTADO OPALINE	Número de Registro: 1469208
1610797	Patricio Ignacio De La Barra Gili, en representación de Grupo Colgram S.A.	Denominativa	FASE SENTADO OPALINE	Número de Registro: 1469209
1610806	Patricio Ignacio de la Barra Gili, en representación de Grupo Colgram S.A.	Denominativa	OPALINE, TERNURA EN CADA FASE	Número de Registro: 1469210
1610807	Patricio Ignacio De La Barra Gili, en representación de Grupo Colgram S.A.	Denominativa	FASE 4 PUNTOS OPALINE	Número de Registro: 1469211
1610810	Patricio Ignacio De La Barra Gili, en representación de Grupo Colgram S.A.	Denominativa	INICIANDO MARCHA OPALINE	Número de Registro: 1469212
1610812	Estudio Carey Ltda. , en representación de Basf Agricultural Solutions US LLC	Denominativa	NEMASPHERE	Número de Registro: 1469313
1610834	Prestaciones y Asesoría Jurídica Patmark Limitada , en representación de Proteos Biotech S.L.	Denominativa	WAID	Número de Registro: 1469314
1610873	Juan Pablo Cayul Andrade, en representación de Delia Valentina Palomera Echeverría	Mixta	D'Rejuvenece	Número de Registro: 1469213
1610880	Catalina Ignacia Valdivia Arriagada, en representación de Claudio Edinson Lillo Aranda	Mixta	Fillkūn	Número de Registro: 1469214
1610935	Andes IP Abogados Ltda., en representación de Shenzhen Kuangshan Technology Co., Ltd.	Denominativa	KBCCB	Número de Registro: 1469315
1610949	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Oscar Felipe De La Fuente Nifure	Mixta	AO ALL OFFROAD	Número de Registro: 1469316
1611050	Luis Fernando Pilco Cedeño, en representación de Aimix Group Co., Ltd	Mixta	AUTOMIXER	Número de Registro: 1469215
1611051	Luis Fernando Pilco Cedeño, en representación de Zhejiang Diefei Cosmetic Co., Ltd.	Denominativa	PEACHCLUB	Número de Registro: 1469216
1611076	Andes IP Abogados Ltda., en representación de Qingdao Magene Intelligence Technology Co., Ltd.	Mixta	Magene	Número de Registro: 1469317
1611106	Estudio Carey Ltda. , en representación de Cartocor S.A.	Mixta	flexiBOX	Número de Registro: 1469217
1611241	Alejandro Rodrigo Tramolao Riquelme, en representación de Sociedad de Gestión en Valoración SpA	Denominativa	SERVIACTIVA	Número de Registro: 1469318

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1611268	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada, en representación de FCA US LLC	Denominativa	AVENGER	Número de Registro: 1469218
1611339	Pablo Saenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Sociedad Comercial Del Lago SpA	Mixta	MESSA BRAVA	Número de Registro: 1469219
1611341	Carlos Gustavo Aravena Bittner, en representación de Promarca S.A.	Denominativa	WATT'S UNO PAN EL OTRO	Número de Registro: 1469319
1611342	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Denominativa	RINDECONNECT	Número de Registro: 1469320
1611344	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Denominativa	RINDECONNECT	Número de Registro: 1469321
1611348	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Denominativa	RINDECONNECT	Número de Registro: 1469322
1611350	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Denominativa	RINDEPAY	Número de Registro: 1469323
1611353	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Denominativa	RINDEPAY	Número de Registro: 1469324
1611359	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Denominativa	RINDECARD	Número de Registro: 1469325
1611370	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Denominativa	RINDECARD	Número de Registro: 1469326
1611371	Paiva y Compañía Limitada , en representación de Chilealimentos A.G.	Denominativa	CHILEALIMENTOS CAPACITA OTEC	Número de Registro: 1469220
1611401	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Mixta	RINDEGASTOS	Número de Registro: 1469327
1611408	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Mixta	RINDEGASTOS	Número de Registro: 1469328
1611431	Pablo Sáenz De Santa María Pérez-Cotapos, en representación de Rindegastos SpA	Mixta	V rindegastos	Número de Registro: 1469329
1611456	Luis Armando Alvarez Urbina, en representación de Boho Pilates SpA	Mixta	BOHO PILATES	Número de Registro: 1469330
1611569	Jorge Garay Pérez, en representación de Otis Elevator Company	Denominativa	REGEN	Número de Registro: 1469331
1611572	Jorge Garay Pérez, en representación de Yara International ASA	Denominativa	YaraVita INTEGRALL	Número de Registro: 1469221

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1611632	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Mitek Corporation	Mixta	MTX Audio	Número de Registro: 1469332
1611633	Luis Ignacio Olmedo Bustos, en representación de Mitek Corporation	Mixta	MTX	Número de Registro: 1469333
1611638	Luis Fernando Pilco Cedeño, en representación de Hangzhou Entop Houseware Co.,Ltd	Mixta	Entop	Número de Registro: 1469222
1611658	Estudio Transglobo Limitada , en representación de Agroconnexion S.p.A.	Mixta	MAXMINORS	Número de Registro: 1469334
1611702	Juan José Latorre Escobar, en representación de Oxicorp SpA	Denominativa	OXILIX	Número de Registro: 1469223
1611734	Romina Geraldina Martínez Tapia, en representación de Tribike SpA	Mixta	PikelTri Vive la experiencia	Número de Registro: 1469224
1611840	Diego Becerra Rossel, en representación de Plybox SpA	Mixta	PLYBOX	Número de Registro: 1469225
1611861	Oscar Alfredo Reyes Peña	Denominativa	Cambio21	Número de Registro: 1469335
1611890	Atrium S.A. , en representación de Ignacio Javier Mercader Canales	Mixta	M MONOCHRO	Número de Registro: 1469336
1611891	Paula Andrea Rosa Amelia León Balmaceda	Mixta	M MANZANILLA COSMETICA	Número de Registro: 1469337
1611920	Rodrigo Del Niño Jesús Silva Montes, en representación de Acciomate SpA	Mixta	ACCIOMATE	Número de Registro: 1469226
1611930	Michael Steven Soto Pozo	Mixta	MK MIKARS.cl	Número de Registro: 1469338
1611940	Estudio Carey Ltda. , en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Mixta	Garoto	Número de Registro: 1469227
1611941	Estudio Carey Ltda. , en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Mixta	Garoto	Número de Registro: 1469228
1611991	Estudio Carey Ltda. , en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Mixta	Nestlé	Número de Registro: 1469339
1612000	Estudio Carey Ltda. , en representación de Société des Produits Nestlé S.A.	Mixta	Garoto TRÜFFEL!	Número de Registro: 1469340
1612216	Tomás Rodríguez Noe	Mixta	W WINECHESTER 1971	Número de Registro: 1469341
1612225	Juan José Latorre Escobar, en representación de Oxicorp SpA	Denominativa	OXIRIEGO	Número de Registro: 1469229
1612298	Jarry IP SpA, en representación de Gabriela Sibila Tornquist Aspillaga	Mixta	H Habilita INDUSTRIAL	Número de Registro: 1469342
1612340	Daniel Alejandro Celedón Silva	Denominativa	vitalystic	Número de Registro: 1469230

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612367	José Manuel Cassia Errázuriz Guzmán	Mixta	ESTUDIO ERRAZURIZ	Número de Registro: 1469343
1612397	Javiera Sigal Carrasco Werbin	Denominativa	Olivae	Número de Registro: 1469344
1612469	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Constructora Dosh Limitada	Mixta	CONSTRUCTORA DOSH	Número de Registro: 1469231
1612486	Héctor Eduardo Muñoz Díaz, en representación de Syloma Chemical Company SpA	Denominativa	Imino Plus	Número de Registro: 1469232
1612496	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Federico Andrés Valderrama González	Denominativa	DISCOFLEX	Número de Registro: 1469345
1612498	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Federico Andrés Valderrama González	Denominativa	DISCOFLEX	Número de Registro: 1469346
1612580	Marlene Brokering Schumacher, en representación de Invengene Limited	Denominativa	DECIEASE	Número de Registro: 1469233
1612588	Maykol Alejandro Benitez Silva	Mixta	kinevox	Número de Registro: 1469347
1612593	Víctor Manuel Tolosa Silva, en representación de Fundación Cultura Animal	Denominativa	Instamoranimal	Número de Registro: 1469234
1612598	Javier Alonso Louit Wong, en representación de Reyes y Heredia Limitada	Mixta	DeCea Libros	Número de Registro: 1469235
1612610	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de Mirta Alejandra Bravo Lucero	Mixta	AMANCAY BEAUTY BIENESTAR NATURAL	Número de Registro: 1469236
1612660	Serrana Verges Fernández	Denominativa	¿Mis claves?... ¡Nunca!	Número de Registro: 1469348
1612679	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Jaime Patricio Yolito Balart	Denominativa	AVIATOR	Número de Registro: 1469349
1612680	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Jaime Patricio Yolito Balart	Denominativa	AVIATOR	Número de Registro: 1469350
1612683	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Jaime Patricio Yolito Balart	Denominativa	AVIATOR	Número de Registro: 1469351
1612695	Felipe Fabián Bello Azócar	Denominativa	PSICOPRO	Número de Registro: 1469352
1612700	Manuel Jesús Arenas Carrasco	Mixta	STUDIO 95	Número de Registro: 1469353
1612707	Juan Ronald Pacheco Herrera, en representación de Ediciones Nueva Documentas SpA	Mixta	Distribuidora Bookify	Número de Registro: 1469354
1612708	Mauricio Andrés Ibáñez Gandolfo, en representación de Garage de Proyectos Spa	Mixta	Ray block	Número de Registro: 1469355
1612719	Manuel Jesús Arenas Carrasco	Mixta	S95	Número de Registro: 1469356

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M5:

Concesión de Marcas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1612869	Francisco Del Río Serrano, en representación de Comercial Santa Rosa SpA	Mixta	AURELIA PARRILLA & BISTRÓ	Número de Registro: 1469237
1612870	Alexis Ariel Sánchez Baeza, en representación de Ciudad Cultural Producciones SpA	Denominativa	Quinta Cueca	Número de Registro: 1469357
1612873	María Unise Bernales Vera	Denominativa	Dental Park un lugar para encontrar sonrisas, diseño y tecnología.	Número de Registro: 1469358
1612886	Alan Ricardo Beckdorf Muñoz	Mixta	Mente Abundante	Número de Registro: 1469359
1612903	David Eduardo Goren Sanhueza	Mixta	LUXEMODELS	Número de Registro: 1469238
1612948	Luis Eduardo Concha Ebeling, en representación de Jaime Patricio Yolito Balart	Denominativa	AVIATOR	Número de Registro: 1469360
1612951	María Cecilia Figueroa Zaror	Denominativa	EL CERRO	Número de Registro: 1469361
1613089	AB Mark Sociedad Ltda., en representación de Nelson Florentino Sepúlveda Aránguiz	Denominativa	PER-BUJ	Número de Registro: 1469362



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1584952	Badilla Davis Limitada, en representación de CAMIL ALIMENTOS S.A.	Mixta	MABEL M	
1596902	Guillermo Beamín Anguita, en representación de Jaime Manuel Mora Mardones	Mixta	RADIO LA MEXICANA LA POPULAR DE CHILE	
1600397	SILVA ABOGADOS , en representación de PRODEIM IMPORTADORA SPA	Mixta	CHILE NEUMÁTICOS LM SERVICIOS AUTOMOTRICES	
1600874	SARGENT & KRAHN, en representación de EDWARDS LIFESCIENCES CORPORATION	Denominativa	KONECT	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1601156	Az Y Compañía , en representación de WESSER S.A.	Mixta	WESSTOOLS	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 18/03/25 una resolución de observaciones de fondo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en los artículos 19 y 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, respecto al Registro 1443505. WESTUL. Destornilladores no eléctricos; alicates; martillos [herramientas de mano]; cajas de ingletes; muelas de esmeril; llaves [herramientas de mano]; barrenas [herramientas de mano]; brocas [partes de herramientas de mano]; espátulas [herramientas de mano]; tijeras. Clase 8.</p> <p>Que, con fecha 23/04/25 el solicitante contestó la observación de fondo señalando que la marca pedida cuenta con fama y notoriedad. Agrega que ya cuenta con el registro de la marca WESSTOOLS en nuestro país. En tercer lugar sostiene que existen una multiplicidad de registros marcarios que incluyen el término "WEST" y que coexisten pacíficamente distinguiendo productos de la clase 8. Por último argumenta que las marcas son gráfica y fonéticamente distintas y cuentan con coberturas diferentes.</p> <p>Considerando: Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo que sea susceptible de representación gráfica capaz de distinguir en el mercado productos, servicios o establecimientos industriales o comerciales. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, así como también, cualquier combinación de estos signos. Que de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios y/o establecimientos solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>Que, como se ha hecho presente en la observación de fondo pertinente, el artículo 20 letra h) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas <i>"aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos, servicios o establecimiento comercial o industrial idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas."</i></p> <p>Que, para determinar la concurrencia de las causales de irregistrabilidad aludidas precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla.</p> <p>Que para configurar las causales citadas se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en aparente conflicto, esto es, su ámbito de protección, que se define por los productos, servicios o establecimientos que pretenden distinguir en el mercado. Resulta esencial determinar si las coberturas de los signos en conflicto son idénticas, similares o relacionadas entre sí, pues si no existe una relación entre los productos o servicios solicitados, normalmente, no existirá impedimento para la convivencia entre los signos, en virtud del principio de especialidad de las marcas comerciales. La marca solicitada en relación a la marca registrada distinguen coberturas relacionadas.</p> <p>Que, para analizar las semejanzas entre una marca y otra corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y iii) La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra.</p> <p>Que efectuada esa revisión, se ha podido constatar que nos encontramos ante marcas cuyas coberturas son en parte idénticas y en parte relacionadas. Por lo anterior, es de toda lógica afirmar que los destinatarios finales de la cobertura pedida son los mismos de aquella amparada por la marca previa fundante de la observación de fondo, coincidiendo además en cuanto a su naturaleza, función o finalidad y canales de comercialización. En segundo lugar, y habiendo quedado establecido que en la especie se está ante signos que pretenden distinguir coberturas idénticas y/o relacionadas se ha procedido a analizar las semejanzas entre los signos a fin de determinar si la marca solicitada presenta identidad o semejanza determinante con la marca previa de forma de poder confundirse con ella. En el caso que nos ocupa, los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Que, conforme lo señalado preferentemente, al observar la marca pedida puede advertirse que al incluir el elemento WESSTOOLS, provocará todo tipo de errores y confusiones en el público consumidor, respecto la verdadera procedencia de los servicios.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente:</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>i) En cuanto al argumento de que la marca pedida cuenta con fama y notoriedad, se debe señalar que un signo tiene esta cualidad cuando ha alcanzado un nivel excepcional de reconocimiento y reputación entre el público, especialmente dentro del sector al que se dirige, y se distingue fácilmente de otras marcas. Esto implica que es ampliamente conocida y recordada, y se asocia con productos o servicios específicos o con una empresa en particular. En el escrito de contestación se acompañaron una serie de documentos que en definitiva, no sirven de prueba suficiente para acreditar que estamos en presencia de una marca notoria y famosa, y por tanto no hay antecedentes que permitan concluir que el signo pedido ha adquirido esta cualidad en el mercado nacional.</p> <p>ii) Que, respecto al argumento de que actualmente coexisten de forma pacífica en el mercado nacional una serie de registros marcarios que poseen el elemento WEST y que ya cuenta con un registros previo, será desestimada por cuanto cada marca es analizada de conformidad a su propio mérito, por lo que las decisiones adoptadas por este Instituto en casos similares no son vinculantes para éste.</p> <p>iii) Que, respecto a la argumentación de que la cobertura solicitada en autos distingue un ámbito de protección distinto al de la marca base de la observación de fondo. A este respecto, cabe destacar que es común que en un mercado en donde se ofrezcan los productos que pretende amparar la marca solicitada, se puedan adquirir o comercializar de igual forma los productos que ampara la marca registrada con anterioridad, pudiendo ser dichos ámbitos de protección sustitutos o incluso competencia uno del otro.</p> <p>iv) Que en relación a que la marca cuenta con una denotación conceptual y pronunciación fonética diversa de la marca base de la observación de fondo además de diferencias conceptuales derivada de los elementos adicionales, cabe señalar que la convivencia de los signos en el mercado podrá llevar a riesgo de confusión provocado por la falta de claridad a la que podrán ser inducidos los consumidores al momento de elegir un producto de otro, llevándolos a pensar que son las mismas marcas y que poseen por tanto un mismo origen empresarial. En este sentido, se hace presente que basta con que exista la posibilidad de tal riesgo para configurar la situación anterior.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que, la ausencia de oposiciones no constituye justificación o impedimento para notificar una observación de fondo cuando se estima que concurre cualquiera de las causales de irreregistrabilidad que contempla el artículo 20 de la Ley N°19.039.</p> <p>Por las consideraciones antes expuestas, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley 19.039, en sus artículos 19, 20 letra h) y en el Reglamento de dicha ley,</p> <p>RESUELVO: Que se rechaza la solicitud de registro, por incurrir en la causal de irreregistrabilidad del artículo 20 letra h) en relación al artículo 19 de la Ley 19.039, en base a los argumentos expuestos y aquellos contenidos en la observación de fondo formulada en autos, los que se dan por enteramente reproducidos.</p>
1602639	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Eduardo Aliro Solís Muñoz	Mixta	BON PAN	
1602702	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de COMERCIALIZADORA MC SpA	Mixta	FunHaus	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991776892	Dennemeyer and Associates SA, en representación de STERLING PERFUMES INDUSTRIES (LLC)	Mixta	PARFUM THE LAB	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 01 de octubre de 2024 una resolución de observaciones de fondo marca del Protocolo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1405298 Marca THE GOOD LAB Protege Aceite cosmético, aceite de lavanda, aceite de lavanda para uso cosmético, aceites para el cuidado del cabello, agua de colonia, agua de lavanda, champú, cosméticos en forma de geles, crema (no medicinales) para el cuerpo, crema hidratante para después del afeitado, crema hidratante para la piel [cosméticos], crema para la piel distinta de aquella para uso médico, cremas antiarrugas, cremas anti envejecimiento, cremas balsámicas de belleza, cremas cosméticas para el cuidado de la piel, cremas de afeitar, cremas de noche [cosméticas], cremas depilatorias, cremas dermatológicas [que no sean medicinales], cremas exfoliantes, cremas faciales (no medicinales), cremas limpiadoras, cremas limpiadoras no medicinales, cremas nutritivas (no medicadas), cremas para después del afeitado, cremas perfumadas, cremas y lociones cosméticas, desodorantes de bola (roll-on) para uso personal, desodorantes en spray para uso personal, desodorantes para el cuidado corporal, desodorantes para uso personal, desodorantes para uso personal en forma de barras, desodorantes personales, desodorantes y antitranspirantes, exfoliantes [preparaciones cosméticas], exfoliantes cosméticos corporales, exfoliantes faciales, exfoliantes faciales (que no sean medicinales), exfoliantes para el cuidado de la piel, exfoliantes para limpiar la piel, gel bronceador, geles corporales, geles de baño y de ducha no medicinales, geles de ducha, geles de espuma para el baño, geles de limpieza, geles de ojos para uso cosmético, geles faciales, geles hidratantes [cosméticos], geles no medicinales de baño y ducha, geles para después del afeitado, geles para el bronceado de la piel, geles para el cabello, geles para el cuerpo, geles para el peinado, geles para retrasar la vejez, jabones, jabones antitranspirantes, jabones desodorantes, jabones en forma de gel, lociones exfoliantes faciales,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>lociones y geles hidratantes, mascarillas cosméticas y mascarillas hidratantes para la piel, mascarillas faciales limpiadoras, preparaciones de baño no medicinales, productos de perfumería, cremas para aclarar la piel, toallitas desechables impregnadas con colonia, toallitas impregnadas con lociones cosméticas de la clase 3 y Solicitud N° 1507030 Marca The Lab Protege Aceites aromáticos para el baño;aceites esenciales;aceites de perfumería;Aceites esenciales naturales;aceites esenciales para aromaterapia;Aceites esenciales para la fabricación de productos perfumados;Acondicionador para el cabello;Acondicionadores labiales;Agentes y preparaciones de limpieza;agentes de secado para lavavajillas;agentes de secado para lavaplatos;Agentes de enjuague para lavavajillas;Amoníaco para limpieza;Bloqueadores solares;bolsitas para perfumar la ropa;Cera antideslizante para suelos;Cera para pulir;Ceras para el automóvil;ceras para pisos;Champú para alfombras;Champús en seco;Champús para animales de compañía;champús para animales (preparaciones higiénicas no medicinales);Champús y acondicionadores para el cabello;Champús para el cabello;corteza de quillay para lavar;Crema de manos;Crema de ducha;Desincrustantes para uso doméstico;desodorantes para personas o animales (productos de perfumería);desodorantes para animales de compañía;Detergentes para lavandería;Detergentes para lavar los platos;Detergentes para lavavajillas;Detergentes para tazas de inodoro;Detergentes para uso doméstico;Detergentes para vehículos;Detergentes preparados de petróleo;Detergentes sintéticos para ropa;detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico;difusores de perfumes de ambiente con varillas;Espuma de ducha y baño;extractos de flores (productos de perfumería);extractos de plantas para uso cosmético;Fluidos para lavar parabrisas;Fragancias;Fragancias en formato de recarga para dispensadores de aroma no eléctricos;Fragancias para automóviles;Fragancias y artículos de perfumería;Geles limpiadores de inodoros;Jabones cosméticos;Jabones de baño;Jabones de baño en forma líquida, solida o gel;Jabones de tocador;Jabones en polvo;Jabones granulados;Jabones y detergentes;Limpiadores de hornos;Líquidos antideslizantes para</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>suelos;Líquidos de limpieza en seco;paños de limpieza impregnados con detergente;Pastillas de jabón;Limpiavidrios (preparaciones);Cosméticos y preparaciones cosméticas;Preparaciones bloqueadoras del sol;Preparaciones blanqueadoras de uso en lavandería;Preparaciones de espuma limpiadora;preparaciones de lavandería;Preparaciones de limpieza de hornos;Preparaciones de limpieza, lavado y pulido;Preparaciones de limpieza para uso doméstico;Preparaciones desengrasantes para uso doméstico;Preparaciones limpiadoras de vidrio;Preparaciones limpiadoras de automóviles;preparaciones para desatascar desagües;preparaciones para el baño que no sean para uso médico;Preparaciones para limpiar automóviles;Preparaciones para lavado y blanqueado de lavandería;Preparaciones para la limpieza de moquetas y alfombras;Preparaciones para limpiar de drenajes (desagues);Preparaciones para pulir automóviles;Preparaciones para remover ceras;Preparaciones quitamanchas;preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico;Preparaciones para pulido, fregado y abrasión;Preparados para lavavajillas;Suavizantes para la ropa;Productos de limpieza para cristal;Paños de limpieza impregnados con detergente;pastillas de detergente para cafeteras de la clase 3; Aceites aromáticos para el baño;aceites esenciales;aceites de perfumería;Aceites esenciales naturales;aceites esenciales para aromaterapia;Aceites esenciales para la fabricación de productos perfumados;Acondicionador para el cabello;Acondicionadores labiales;Agentes y preparaciones de limpieza;agentes de secado para lavavajillas;agentes de secado para lavaplatos;Agentes de enjuague para lavavajillas;Amoniaco para limpieza;Bloqueadores solares;bolsitas para perfumar la ropa;Cera antideslizante para suelos;Cera para pulir;Ceras para el automóvil;ceras para pisos;Champú para alfombras;Champús en seco;Champús para animales de compañía;champús para animales (preparaciones higiénicas no medicinales);Champús y acondicionadores para el cabello;Champús para el cabello;corteza de quillay para lavar;Crema de manos;Crema de ducha;Desincrustantes para uso doméstico;desodorantes para personas o animales (productos de perfumería);desodorantes para</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>animales de compañía;Detergentes para lavandería;Detergentes para lavar los platos;Detergentes para lavavajillas;Detergentes para tazas de inodoro;Detergentes para uso doméstico;Detergentes para vehículos;Detergentes preparados de petróleo;Detergentes sintéticos para ropa;detergentes que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico;difusores de perfumes de ambiente con varillas;Espuma de ducha y baño;extractos de flores (productos de perfumería);extractos de plantas para uso cosmético;Fluidos para lavar parabrisas;Fragancias;Fragancias en formato de recarga para dispensadores de aroma no eléctricos;Fragancias para automóviles;Fragancias y artículos de perfumería;Geles limpiadores de inodoros;Jabones cosméticos;Jabones de baño;Jabones de baño en forma líquida, sólida o gel;Jabones de tocador;Jabones en polvo;Jabones granulados;Jabones y detergentes;Limpiadores de hornos;Líquidos antideslizantes para suelos;Líquidos de limpieza en seco;paños de limpieza impregnados con detergente;Pastillas de jabón;Limpiavidrios (preparaciones);Cosméticos y preparaciones cosméticas;Preparaciones bloqueadoras del sol;Preparaciones blanqueadoras de uso en lavandería;Preparaciones de espuma limpiadora;preparaciones de lavandería;Preparaciones de limpieza de hornos;Preparaciones de limpieza, lavado y pulido;Preparaciones de limpieza para uso doméstico;Preparaciones desengrasantes para uso doméstico;Preparaciones limpiadoras de vidrio;Preparaciones limpiadoras de automóviles;preparaciones para desatascar desagües;preparaciones para el baño que no sean para uso médico;Preparaciones para limpiar automóviles;Preparaciones para lavado y blanqueado de lavandería;Preparaciones para la limpieza de moquetas y alfombras;Preparaciones para limpiar de drenajes (desagües);Preparaciones para pulir automóviles;Preparaciones para remover ceras;Preparaciones quitamanchas;preparaciones químicas de limpieza para uso doméstico;Preparaciones para pulido, fregado y abrasión;Preparados para lavavajillas;Suavizantes para la ropa;Productos de limpieza para cristal;Paños de limpieza impregnados con detergente;pastillas de detergente para cafeteras de la clase 3.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que, con fecha 27 de diciembre de 2024 el solicitante contestó la observación de fondo marca del Protocolo señalando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Que, el solicitante es dueño de la marca solicitada en el extranjero; ii) Que se pretende obtener protección sobre un conjunto marcario; y iii) Que, signos similares han sido aceptados a registro. <p>Considerando:</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>Letra H) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas. Que, para determinar la concurrencia de las causales de irregistrabilidad aludidas precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla.</p> <p>Que para configurar las causales citadas se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en aparente conflicto, esto es, su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que pretenden distinguir en el mercado. Resulta esencial determinar si las coberturas de los signos en conflicto son idénticas, similares o relacionadas entre sí, pues si no existe una relación entre los productos o servicios solicitados, normalmente, no existirá impedimento para la convivencia entre los signos, en virtud del principio de especialidad de las marcas comerciales. La marca solicitada en relación a la marca registrada distingue coberturas en parte relacionadas y en parte idénticas.</p> <p>Que, para analizar las semejanzas entre una marca y otra corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y (iii) La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra.</p> <p>Que, efectuada esa revisión, se ha podido constatar que los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>Que, en relación a la solicitud Previa N° 1507030, corresponde a este Instituto reconsiderar la observación de fondo, pues conforme a la base de datos de esta Oficina, dicha solicitud se encuentra en estado de Abandonada por falta de pago de concesión.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente:</p> <p>i) Que la marca solicitada se encuentra registrada en el extranjero. Ésta alegación será desechada por cuanto la existencia de un registro extranjero no inhibe la aplicación de las causales del artículo 20 LPI.</p> <p>ii) Que la marca solicitada pretende protección sobre un conjunto marcario. En el presente caso, dicha hipótesis no se configura por cuanto se detalló en la observación de fondo que los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto del punto de vista gráfico como fonético.</p> <p>iii) Signos similares han sido aceptados a registro. Cada marca es analizada de conformidad a su propio mérito, por lo que las decisiones adoptadas por este Instituto en casos similares no son vinculantes para éste.</p> <p>Por las consideraciones antes expuestas, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley 19.039, en sus artículos 19, 20 letras h) y en el Reglamento de dicha ley, RESUELVO: Que se Ratifica la observación de fondo marca del Protocolo y se Rechaza la solicitud de registro, por incurrir en la causal de irregistrabilidad del artículo 20 letra h) en relación al artículo 19 de la Ley 19.039, en base a los argumentos expuestos y aquellos contenidos en la observación de fondo formulada en autos, los que se dan por enteramente reproducidos.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991801084	Balder Ip Law, S.L., en representación de WEY EDUCATION SERVICES LIMITED	Mixta	MY ONLINE SCHOOLING	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha de 01 de abril de 2025 una resolución de observaciones de fondo marca del Protocolo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letras E) de la Ley N° 19.039.</p> <p>El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, la marca pedida consiste en los elementos MY ONLINE SCHOOLING que traducido desde el idioma inglés al español quiere decir Mi escuela en línea o Mi educación en línea; por lo tanto los productos y servicios solicitados en las clases 9, 16 y 41 se encuentran vinculados y descritos directamente a través de dicho concepto. A lo que se debe agregar que el acompañamiento de una representación gráfica a la marca solicitada no resulta suficiente para dotar de distintividad necesaria al signo pedido para que sea susceptible de amparo marcario. Circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p> <p>Que, el solicitante no contestó la observación de fondo marca del Protocolo dentro de plazo.</p> <p>Considerando:</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión, error y/o</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>engaño en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>Que, como se ha hecho presente en la observación de fondo pertinente, el artículo 20 letra E) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas Las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o calidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios a que deban aplicarse, determina la imposibilidad de registro de: Signos genéricos, que este Instituto ha entendido como aquellos que usan el nombre propio de un producto o servicio para su designación, de modo que coinciden con el término que generalmente identifica dicho producto o servicio; descriptivos o indicativos, que son aquellos que entregan al público consumidor de forma directa o evidente información sobre una o varias características, cualidades u otros antecedentes esenciales que pueden servir para designar las particularidades del producto o servicio de que se trate, tales como su género o naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o calidad; y desprovistos de carácter distintivo, dentro de los cuales se encuentran aquellos términos de utilización común en el mercado y aquellos excesivamente simples o excesivamente extensos, respecto de los cuales el consumidor no podrá asociar un origen empresarial específico y determinado dado que no poseen ninguna capacidad para diferenciar con claridad los productos y/o servicios ofrecidos y/o prestados por una persona de aquellos ofrecidos y/o prestados por otra.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que, para determinar la concurrencia de la causal de irregistrabilidad aludida precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla y que contempla los siguientes cuatro pasos sucesivos y excluyentes, esto es, en caso de concluir que no procede la protección marcaría conforme un criterio, no se prosigue con el siguiente paso: (a) En primer lugar debe atenderse al significado ordinario de las palabras Para el público relevante, de acuerdo al sentido o alcance contenido, ya sea en diccionarios, en ejemplos de uso descriptivo del término o bien que se deduzca claramente del significado común del término. Si conforme este criterio el signo es una indicación apropiada y relevante de la finalidad o función del producto y/o servicio, a lo menos, existe evidencia preliminar de que el signo es descriptivo. (b) En segundo lugar, la prueba de la imaginación, cuya finalidad es medir la relación entre las palabras de la marca y el producto o servicio al que se aplican. De esta forma si un término Requiere imaginación, pensamiento y la percepción para llegar a una conclusión en cuanto a la naturaleza de los bienes, esto es, cuando requiere una construcción intelectual adicional, se considera un término evocativo o sugestivo, y podría ser susceptible de protección marcaría. (c) El tercer paso consiste en preguntarse si el signo es necesario para la competencia del mercado relevante, al cual va dirigido el producto o servicio; esto es, establecer si los competidores serían propensos a necesitar los términos utilizados en la marca solicitada para la descripción de sus productos y/o servicios. Así, un término será descriptivo conforme este criterio, si se refiere generalmente a aquellos que los competidores que comercializan productos o servicios similares, encontrarían útiles en la identificación de sus propios bienes o servicios. (d) El último y cuarto paso de este método requiere determinar el grado en que un término ha sido efectivamente utilizado por otros competidores que comercializan un producto o servicio similar. Esto está relacionado con la circunstancia de si los competidores tienen o no, la posibilidad de encontrar una marca útil para describir sus productos o servicios.</p> <p>Que, efectuada esa revisión, se ha podido constatar que el signo pedido se estructura en base a los elementos MY ONLINE SCHOOLING que</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>traducido desde el idioma inglés al español quiere decir Mi escuela en línea o Mi educación en línea; por lo tanto los productos y servicios solicitados en las clases 9, 16 y 41 se encuentran vinculados y descritos directamente a través de dicho concepto. A lo que se debe agregar que el acompañamiento de una representación gráfica a la marca solicitada no resulta suficiente para dotar de distintividad necesaria al signo pedido para que sea susceptible de amparo marcario. Circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial. Que, conforme a todo lo expuesto, no es posible conceder el monopolio de un signo con dichas características a persona(s) específica(s), por cuanto además de no gozar de una capacidad distintiva, ello implicaría la atribución de un derecho en exclusiva sobre un signo que en esencia puede y debe ser utilizado en forma libre por los distintos actores del mercado.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991803897	SIMATE IP Firm, en representación de Xingtai Baimei light Industrial Machinery Manufacturing Co., Ltd.	Mixta	Bomb	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha de 01 de abril de 2025 una resolución de observaciones de fondo marca del Protocolo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irreregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letras E) de la Ley N° 19.039.</p> <p>El conjunto pedido resulta descriptivo y carente de distintividad. En efecto, la marca pedida consiste en el elemento Bomb que traducido desde el idioma inglés al español quiere decir Bomba; por lo tanto los productos solicitados en la clase 7 a saber: Bombas para neumáticos de bicicleta; bombas de aire para hinchar neumáticos de bicicleta, se encuentran vinculados y descritos directamente a través de dicho concepto. A lo que se debe agregar que el acompañamiento de una representación gráfica a la marca solicitada no resulta suficiente para dotar de distintividad necesaria al signo pedido para que sea susceptible de amparo marcario. Circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p> <p>Que, el solicitante no contestó la observación de fondo marca del Protocolo dentro de plazo.</p> <p>Considerando:</p> <p>Que, en atención a la causal de irreregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión, error y/o</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>engaño en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>Que, como se ha hecho presente en la observación de fondo pertinente, el artículo 20 letra E) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas Las expresiones o signos empleados para indicar el género, naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o calidad de los productos o servicios; las que sean de uso general en el comercio para designar cierta clase de productos o servicios, y las que no presenten carácter distintivo o describan los productos, servicios a que deban aplicarse, determina la imposibilidad de registro de: Signos genéricos, que este Instituto ha entendido como aquellos que usan el nombre propio de un producto o servicio para su designación, de modo que coinciden con el término que generalmente identifica dicho producto o servicio; descriptivos o indicativos, que son aquellos que entregan al público consumidor de forma directa o evidente información sobre una o varias características, cualidades u otros antecedentes esenciales que pueden servir para designar las particularidades del producto o servicio de que se trate, tales como su género o naturaleza, origen, nacionalidad, procedencia, destinación, peso, valor o calidad; y desprovistos de carácter distintivo, dentro de los cuales se encuentran aquellos términos de utilización común en el mercado y aquellos excesivamente simples o excesivamente extensos, respecto de los cuales el consumidor no podrá asociar un origen empresarial específico y determinado dado que no poseen ninguna capacidad para diferenciar con claridad los productos y/o servicios ofrecidos y/o prestados por una persona de aquellos ofrecidos y/o prestados por otra.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que, para determinar la concurrencia de la causal de irregistrabilidad aludida precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla y que contempla los siguientes cuatro pasos sucesivos y excluyentes, esto es, en caso de concluir que no procede la protección marcaría conforme un criterio, no se prosigue con el siguiente paso: (a) En primer lugar debe atenderse al significado ordinario de las palabras Para el público relevante, de acuerdo al sentido o alcance contenido, ya sea en diccionarios, en ejemplos de uso descriptivo del término o bien que se deduzca claramente del significado común del término. Si conforme este criterio el signo es una indicación apropiada y relevante de la finalidad o función del producto y/o servicio, a lo menos, existe evidencia preliminar de que el signo es descriptivo. (b) En segundo lugar, la prueba de la imaginación, cuya finalidad es medir la relación entre las palabras de la marca y el producto o servicio al que se aplican. De esta forma si un término Requiere imaginación, pensamiento y la percepción para llegar a una conclusión en cuanto a la naturaleza de los bienes, esto es, cuando requiere una construcción intelectual adicional, se considera un término evocativo o sugestivo, y podría ser susceptible de protección marcaría. (c) El tercer paso consiste en preguntarse si el signo es necesario para la competencia del mercado relevante, al cual va dirigido el producto o servicio; esto es, establecer si los competidores serían propensos a necesitar los términos utilizados en la marca solicitada para la descripción de sus productos y/o servicios. Así, un término será descriptivo conforme este criterio, si se refiere generalmente a aquellos que los competidores que comercializan productos o servicios similares, encontrarían útiles en la identificación de sus propios bienes o servicios. (d) El último y cuarto paso de este método requiere determinar el grado en que un término ha sido efectivamente utilizado por otros competidores que comercializan un producto o servicio similar. Esto está relacionado con la circunstancia de si los competidores tienen o no, la posibilidad de encontrar una marca útil para describir sus productos o servicios.</p> <p>Que, efectuada esa revisión, se ha podido constatar que el signo pedido se estructura en base al elemento Bomb que traducido desde el idioma</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>inglés al español quiere decir Bomba; por lo tanto los productos solicitados en la clase 7 a saber: Bombas para neumáticos de bicicleta; bombas de aire para hinchar neumáticos de bicicleta, se encuentran vinculados y descritos directamente a través de dicho concepto. A lo que se debe agregar que el acompañamiento de una representación gráfica a la marca solicitada no resulta suficiente para dotar de distintividad necesaria al signo pedido para que sea susceptible de amparo marcario. Circunstancias todas que obstan al otorgamiento de un registro de marca comercial.</p> <p>Que, conforme a todo lo expuesto, no es posible conceder el monopolio de un signo con dichas características a persona(s) específica(s), por cuanto además de no gozar de una capacidad distintiva, ello implicaría la atribución de un derecho en exclusiva sobre un signo que en esencia puede y debe ser utilizado en forma libre por los distintos actores del mercado.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991809586	BSFD Intellectual Property Agency Limited, en representación de Zhongce Rubber (Tianjin) Co., Ltd.	Mixta	T TIANLI	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 18 de marzo de 2025 una resolución de observaciones de fondo marca del Protocolo a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 807280 Marca TIANLI Protege Vehículos sus partes y piezas. neumáticos, parabrisas, aparatos de locomoción terrestre, aérea y marítima. de la clase 12.</p> <p>Que, con fecha 13 de junio de 2025 el solicitante contestó la observación de fondo marca del Protocolo señalando lo siguiente:</p> <p>i) Que se pretende obtener protección sobre un conjunto marcario; y</p> <p>ii) Que, las marcas en aparente conflicto poseen diferencias gráficas y fonéticas.</p> <p>Considerando:</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>Letra H) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas.</p> <p>Que, para determinar la concurrencia de las causales de irregistrabilidad aludidas precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla.</p> <p>Que para configurar las causales citadas se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en aparente conflicto, esto es, su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que pretenden distinguir en el mercado. Resulta esencial determinar si las coberturas de los signos en conflicto son idénticas, similares o relacionadas entre sí, pues si no existe una relación entre los productos o servicios solicitados, normalmente, no existirá impedimento para la convivencia entre los signos, en virtud del principio de especialidad de las marcas comerciales. La marca solicitada en relación a la marca registrada distingue coberturas en parte relacionadas y en parte idénticas.</p> <p>Que, para analizar las semejanzas entre una marca y otra corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				<p>análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y (iii) La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra.</p> <p>Que, efectuada esa revisión, se ha podido constatar que los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente:</p> <p>i) Que la marca solicitada pretende protección sobre un conjunto marcario. En el presente caso, dicha hipótesis no se configura por cuanto se detalló en la observación de fondo que los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto del punto de vista grafico como fonético.</p> <p>ii) Los signos presentan diferencias gráficas y fonéticas. Que, atendida las semejanzas determinantes existentes entre los signos la convivencia de éstos en el mercado podrá llevar a riesgo de confusión provocado por la falta de claridad a la que podrán ser inducidos los consumidores al momento de elegir un producto de otro, llevándolos a pensar que son las mismas marcas y que poseen por tanto un mismo origen empresarial.</p> <p>Por las consideraciones antes expuestas, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley 19.039, en sus artículos 19, 20 letras h) y en el Reglamento de dicha ley, RESUELVO: Que se Ratifica la observación de fondo marca del Protocolo y se Rechaza la solicitud de registro, por incurrir en la causal de irregistrabilidad del artículo 20 letra h) en relación al artículo 19 de la Ley 19.039, en base a los argumentos</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M6:

Rechazadas a Registro

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
				expuestos y aquellos contenidos en la observación de fondo formulada en autos, los que se dan por enteramente reproducidos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1536391	MARINO PORZIO BOZZOLO, en representación de CBS HOLDING GLOBAL, LTD.	Mixta	SEK – Security Ecosystem Knowledge	<p>A escrito de fecha 16/06/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente poderes en custodia, por acompañadas copias de poderes y por constituido patrocinio y poder.</p>
1587604	Claudio Rodrigo Palma Chaparro	Mixta	NOAHFOOD Familia, comida y amigos	<p>Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025:</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial.</p> <p>Al primer otrosí: Ocurrase ante quien corresponda.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder.</p> <p>Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1590183	Cristóbal Porzio Honorato, en representación de Fundación Colbún	Denominativa	TRANSFORMANDO ESCUELAS	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder
1592110	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Austral Outdoors SpA	Mixta	Tebo's	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Por acompañado. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al 3° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1592128	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Jorge Ariel Villagrán Mardones y Juan Felipe Martínez Quintana	Mixta	Más Conectados	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Por acompañado. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al 3° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1592286	Jorge Luis Pino Zúñiga, en representación de Edwar Alexander Gomez Bohorquez	Denominativa	Muebles New	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente custodia de poder. Al 2° otrosí: Por acompañado. Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1592318	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de DC COMICS	Mixta	DC	Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Al punto 1) Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al punto 2) Téngase presente y por acompañados los poderes que se encuentran en el Registro de Custodia de Poderes bajo los N°40153 y 245539. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1592425	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de The Quaker Oats Company	Figurativa		Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°242523. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder.
1592427	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de The Quaker Oats Company	Figurativa		Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°242523. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1592428	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de The Quaker Oats Company	Figurativa		<p>Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025:</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°242523.</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder.</p>
1592429	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de The Quaker Oats Company	Figurativa		<p>Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025:</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°242523.</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1592830	Angelo Custodio Donoso Díaz, en representación de LAI JUNHAI	Mixta	HI-TECH ARCHITECTURAL GLASS HARDWARE	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder
1592875	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Stefania Macarena Zuleta Cortés	Denominativa	Farmacia y Ortopedia San Cristóbal	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Por acompañados. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al 3° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1593297	Carlos Puelma Allende, en representación de VETANCO S.A.	Denominativa	BIOTECH VAC	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1593432	Mariela Coromoto Muñoz Melendez	Mixta	SM SUIT MODELS	Resolviendo escrito de fecha 11-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°262139. Al segundo otrosí: Ocurrase ante quien corresponda. Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1593724	ALESSANDRI & COMPAÑÍA LIMITADA, en representación de MEGAMEDIA S.A.	Mixta	I LOVE ROBIN M	Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente los poderes que se encuentran en el Registro de Custodia de Poderes bajo los N°162336 y 245539. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1593826	Ármate Abogados Limitada, en representación de OTEC EDUCAP ADVISORS SpA	Mixta	OTEC e EDUCAP ADVISORS SPA	Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase por acompañado. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder. Al tercer otrosí: Téngase presente los poderes que se encuentran en el Registro de Custodia de Poderes bajo los N°253526 y 222623. Al cuarto otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1594081	María José Arancibia Obrador, en representación de SOCIEDAD DE INVERSIONES ASIMEX LTDA	Mixta	ETERNA	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder. Al 3° otrosí: Ocurrase ante quien corresponda. Al 4° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1594368	Asesorías y Servicios Marccain Ltda., en representación de Muy Simple SpA.	Mixta	MuySimple.cl	<p>A escrito de fecha 16/06/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase por acompañado poder, téngase presente y por constituido patrocinio y poder</p>
1594583	Luis Ernesto Flores Olave	Denominativa	Radio Amanda	<p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial.</p> <p>Al 1° otrosí: Téngase presente custodia de poder.</p> <p>Al 2° otrosí: Por acompañado.</p> <p>Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder</p> <p>Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
1596500	JAP ASESORIAS SpA, en representación de Olga Korenevskaya	Mixta	TUSDEUDAS.COM	Resolviendo escrito de fecha 11-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder que se encuentra en el Registro de Custodia de Poderes bajo el N°226111.
1603423	Víctor Manuel Barros Saavedra, en representación de Barros y Asociados Ltda	Denominativa	La Receta de Chillán	Resolviendo escrito de fecha 11-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M7:

Apelaciones Administrativas por interpuestas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
991757390	Haesemann & Töbelmann Partnerschaft von Rechtsanwälten mbB, en representación de ECOLAB Deutschland GmbH	Mixta	KAY	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Por acompañado Al 2° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder
991796368	Brendan J. Hughes Cooley LLP, en representación de Electric Hydrogen Co.	Denominativa	ELECTRIC HYDROGEN	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder. Al 3° otrosí: Por acompañados. Al 4° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M8:

Cúmplase de apelaciones administrativas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M9:

Resoluciones de pagos incompletos

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M10:

Avisos de rectificaciones de extractos para publicación en Diario Oficial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1130771	Estudio Carey Limitada., en representación de Mirova . Registro - Res. Favorable Escrito	Figurativa		Téngase presente escrito de nuevo domicilio y anótese en base de datos .
1159763	ESTUDIO FEDERICO VILLASECA Y COMPAÑIA, en representación de LANIFICIO ERMENEGILDO ZEGNA & FIGLI S.P.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	MARIO ZEGNA	A lo principal: téngase presente, actualícese base de datos; al otrosí: téngase presente.
1219858	Johansson & Langlois, en representación de Demag IP Holdings GmbH Registro - Res. Favorable Escrito	Denominativa	DEMAG	Téngase presente, actualícese base de datos.
1253278	SARGENT & KRAHN, en representación de WÄRTSILÄ OIL & GAS SYSTEMS AS Registro - Res. Desfavorable Escrito	Denominativa	OPERIM	Atendido al titular actualmente registrado, en relación al poder invocado, a todo: no ha lugar.
1344928	Valentina Venturelli Santa María, en representación de Libertario Coffee Roasters Sas Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	LIBERTARIO COFFEE CO. A .& ROASTERS	Téngase presente, actualícese base de datos.
1354321	Sargent & Krahn, en representación de Cosmética nacional s.a Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	Bidex	A lo principal: téngase presente; al otrosí: como se pide, actualícese base de datos.
1386772	Sargent & Krahn, en representación de Cosmetica nacional S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	BIDEXMAGIC	A lo principal: téngase presente; al otrosí: como se pide, actualícese base de datos.
1397179	Sargent & Krahn, en representación de Cosmética Nacional S.A Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	colorplex	A lo principal: téngase presente; al otrosí: como se pide, actualícese base de datos.
1431824	Sargent & Krahn, en representación de Cosmética Nacional S.A. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	STRONG - BOND	A lo principal: téngase presente; al otrosí: como se pide, actualícese base de datos.
1492099	Sargent & Krahn, en representación de Bacalar SpA Registro - Res. Desfavorable Escrito	Mixta	MFP MY FAMILY PETS	Atendido al estado de tramitación del registro, no ha lugar. Lo anterior, sin perjuicio de cumplir debidamente en la anotación respectiva.
1505448	Sargent & Krahn, en representación de Cosmética Nacional S. A. Registro - Res. Favorable Escrito	Mixta	ILICIT NATURALS	A lo principal: téngase presente; al otrosí: como se pide, actualícese base de datos.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
1533219	RODRIGO PATRICIO GONZÁLEZ FLORIN, en representación de Pamela Verónica Sandoval Gangas Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	aroma vida	
1575069	Ramses Guillermo Del Valle Hernandez Castillo, en representación de Importadora Rayo Shop SPA Resolución de desistimiento	Mixta	LEXAR	Vistos y teniendo presente el mérito de autos, la resolución de fecha 27-05-2025, el hecho que esta última incurre en un manifiesto error de hecho, por cuanto la resolución antes señalada alude a una solicitud y actuación distinta a la de autos y teniendo en especial consideración lo dispuesto en el artículo 84 inciso cuarto del Código de Procedimiento Civil; Resuelvo: Resuelvo: Déjese sin efecto la resolución de fecha 27-05-2025, así como su inclusión en estado diario de esa fecha y en su lugar se provee: Resolviendo escrito de fecha 15-05-2025: Como se pide, Téngase por desistida la solicitud. Archívese.
1583870	Carlos Puelma Allende, en representación de SOCIEDAD INDUSTRIAL KUNSTMANN S.A Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	BIO HARINA 100% NATURAL TRIGOS CERCANOS AL MOLINO HARINAS COLLICO	A lo principal: Téngase presente la cesión de la solicitud, corrija en lo pertinente la base de datos. Al otrosí: Téngase presente el poder en custodia. A escrito de fecha 9 de junio de 2025 folio C/2025/68261: Estese al mérito de autos.
1584737	Philippe Marie Fulgence Esquerré Ortega, en representación de COMERCIAL ESQUERRE SPA Resolución de suspensión de marca por plazo	Mixta	COMERCIAL ESQUERRÉ SPA	
1584737	Philippe Marie Fulgence Esquerré Ortega, en representación de COMERCIAL ESQUERRE SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	COMERCIAL ESQUERRÉ SPA	Téngase por acompañado. A escrito de fecha 16 de mayo de 2025 folio C/2025/58689: Téngase por acompañado.
1591105	Felipe Ignacio Campos Aguilar , en representación de Marcos Antonio Pérez Montino Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Novum Orbis	
1592880	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Cristian Andrés Villavicencio Vargas	Mixta	CVA CONSULTORA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1595684	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Yorka Mariela Arévalo Cisternas Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	YORK BAKERY	Proveyendo derechamente presentación de fecha 04 de marzo de 2025: A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: No ha lugar al patrocinio, reiterese en su oportunidad. Téngase presente el poder.
1595684	Patricia Constanza Marambio Gallardo, en representación de Yorka Mariela Arévalo Cisternas Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	YORK BAKERY	Téngase por cumplido lo ordenado.
1596902	Guillermo Beamín Anguita, en representación de Jaime Manuel Mora Mardones Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	RADIO LA MEXICANA LA POPULAR DE CHILE	Téngase por cumplido lo ordenado.
1596902	Guillermo Beamín Anguita, en representación de Jaime Manuel Mora Mardones Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	RADIO LA MEXICANA LA POPULAR DE CHILE	Proveyendo derechamente presentación de fecha 10 de marzo de 2025; Téngase por contestada la observación de fondo.
1597146	ALEXANDER SEBASTIÁN MÜHLENBROCK REYES, en representación de Romina Alejandra Ávalos Hernández Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	PREFABRICADAS LA BALLENA	
1597397	Mariela De Lourdes Ruiz Salazar, en representación de Benjamín Ignacio Mondaca Bravo Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	MT ACONCAGUA	
1597561	Angello Patricio Gaibisso Gamonal Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Óptica Maipú	
1597585	Chileprotege SpA, en representación de Bermúdez y Castillo Service S.A. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	Gruas B&C Service S.A.	
1597643	ABMARK SOCIEDAD LTDA., en representación de PESCA CISNE S.A.	Denominativa	BOPEIXE	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1597697	ATRIUM S.A., en representación de COMERCIAL GLOBEX SPA	Mixta	CUUK	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1597698	ATRIUM S.A., en representación de COMERCIAL GLOBEX SPA	Mixta	CUUK	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1597786	Pablo Ignacio Contreras Moreno	Mixta	RP CONSTRUCCIONES de Ruta Parcelera	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1597849	Sebastián Armando Díaz López, en representación de SERVICIOS DE ADMINISTRACION AVANTSALES LATAM LIMITADA	Mixta	AVANT SALES LATAM	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1598004	Asesorías y Servicios M&D Limitada, en representación de COMERCIAL RODRIGO ARMANDO CASTRO GALAZ SPA	Mixta	Punto Ofertas DICOS	A lo principal: Estese a lo que se resolverá. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Téngase presente la limitación de coberturas, corríjase en lo pertinente la base de datos. Al segundo otrosí: Téngase presente el poder en custodia. Al tercer otrosí: Téngase por acompañados.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1598004	Asesorías y Servicios M&D Limitada, en representación de COMERCIAL RODRIGO ARMANDO CASTRO GALAZ SPA	Mixta	Punto Ofertas DICOS	
	Resolución de aceptación parcial a registro			
1598186	Catalina Emilia Salas Pizarro, en representación de Felipe Esteban Zamorano Cabrera, Luca Somigli Ulriksen y Franco Mandujano Pesce	Mixta	HMC Historic Motor Club	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1598188	Ricardo Patricio Cáceres Sigel	Mixta	Priscilla Boutique	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1598728	Franco Andrés Maureira Leiva	Denominativa	BE AI	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1598873	Mauro Dellafori Albala, en representación de Cooperativa de ahorro y crédito Coopeuch	Denominativa	NeoCooperativa	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
1600397	SILVA ABOGADOS , en representación de PRODEIM IMPORTADORA SPA	Mixta	CHILE NEUMÁTICOS LM SERVICIOS AUTOMOTRICES	<p>A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo.</p> <p>Al primer otrosí: No ha lugar toda vez que la circunstancia de estar la marca fundante de la observación de fondo incoada de nulidad no habilita para declarar una suspensión del procedimiento.</p> <p>Al segundo otrosí: Téngase presente.</p> <p>Al tercer otrosí: Téngase por acompañados.</p> <p>Al cuarto otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.</p> <p>A escrito de fecha 28 de abril de 2025 folio C/2025/49740:</p> <p>A todo no ha lugar por cuanto quien presenta el escrito no posee la calidad de parte.</p>
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1600399	Álvaro Iván Rodríguez Relin, en representación de COMERCIALIZADORA NACIONAL SPA	Mixta	TE PILLAMOS CHANCHITO Una fiesta de sabor con el sello gourmet del campo sureño	Téngase por contestada la observación de fondo.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
1600431	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de COMERCIAL CIRCUS JUNGLE LIMITADA y COMERCIAL INDIVIC SPA	Denominativa	BELOW	
	Resolución de aceptación parcial a registro			
1600431	Juan Pablo De La Jara Andrews, en representación de COMERCIAL CIRCUS JUNGLE LIMITADA y COMERCIAL INDIVIC SPA	Denominativa	BELOW	<p>A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo.</p> <p>Al otrosí: Téngase presente la limitación de la cobertura, corríjase en lo pertinente la base da datos.</p> <p>A escrito de fecha 16 de abril de 2025 folio C/2025/45118:</p> <p>A lo principal: Téngase presente la cesión de la solicitud, corríjase en lo pertinente la base de datos.</p>
	Fondo - Res. Favorable Escrito			

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				Al primer otrosí: Téngase por acompañados. Al segundo otrosí: No ha lugar al patrocinio, reitérese en la oportunidad correspondiente.
1600481	Mühlenbrock & Kühner SpA, en representación de IMPORTADORA Y DISTRIBUIDORA MI TIERRITA SPA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	MI TIERRITA PRODUCTOS LATINOS SABORES QUE UNEN!	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo. Téngase presente la limitación de coberturas, corrija en lo pertinente la ase de datos. Al otrosí: Téngase por acompañados.
1600778	Nicolás Ignacio Isaías Arismendi Molina, en representación de Ignacio Antonio Orellana Loyola Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	NachitoJuegaJuegos	
1600874	SARGENT & KRAHN, en representación de EDWARDS LIFESCIENCES CORPORATION Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	KONECT	A lo principal: Téngase por contestada la observación de fondo; Al primer otrosí: Téngase por acompañados los documentos; Al segundo otrosí: Téngase presente.
1600967	Catalina Luz Allende Montero, en representación de Trawa Artesanía SpA Fondo - Res. Observaciones Escrito (10 días)	Denominativa	TRAWA	Antes de proveer, hágase coincidir la suma con el cuerpo del escrito, dentro de 10 días hábiles, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado.
1602620	María Alejandra Pimentel Cabrera, en representación de Cuevas & Compañía Limitada Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	fibro- north	
1603797	CAMILA ANDREA BASTIDAS CARREÑO, en representación de LONG WIND CHILE SPA Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	LWT	
1607480	ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Skechers U.S.A., Inc. II Resolución de dejar sin efecto publicación y repetir examen formal	Mixta	S	Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta cuya representación gráfica, en virtud de los criterios definidos por esta Oficina, corresponde a una marca de posición. Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, en el punto 3, letra E, señala que marca de posición, que es aquella consistente en la manera específica en que la marca se coloca o figura en el producto, se entenderá suficientemente representada mediante la presentación de una imagen que identifique adecuadamente

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>la posición específica de la marca y su tamaño o proporción en relación con los productos que se pretendan distinguir. Los elementos que no formen parte del objeto de la protección solicitada, deberán ser marcados mediante el uso de declaraciones de renuncia de tipo visual, preferentemente por líneas discontinuas o punteadas</p> <p>Que, por otra parte, la misma resolución previamente señalada, en el punto 3, letra B, establece que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la imagen acompañada, cumple con lo señalado precedentemente en el punto 3, letra E, pues en efecto la representación gráfica indica una figura principal de una "S", sobre una forma marcada por líneas punteadas. Además, consta en la base de datos de este Instituto que el solicitante es titular de los registros N°1429518 y N°1429517 los cuales consisten en marcas de posición y que poseen una representación gráfica similar a la solicitada en autos.</p> <p>Que, atendido lo anterior, se resuelve: déjese sin efecto la publicación de la solicitud a fin de que se practique un nuevo examen formal.</p>
1607482	<p>ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Skechers U.S.A., Inc. II</p> <p>Resolución de dejar sin efecto publicación y repetir examen formal</p>	Mixta	S	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta cuya representación gráfica, en virtud de los criterios definidos por esta Oficina, corresponde a una marca de posición.</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, en el punto 3, letra E, señala que marca de posición, que es aquella consistente en la manera específica en que la marca se coloca o figura en el producto, se entenderá suficientemente representada mediante la presentación de una imagen que identifique adecuadamente la posición específica de la marca y su tamaño o proporción en relación con los productos que se pretendan distinguir. Los elementos que no formen parte del objeto de la protección solicitada, deberán ser marcados</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>mediante el uso de declaraciones de renuncia de tipo visual, preferentemente por líneas discontinuas o punteadas</p> <p>Que, por otra parte, la misma resolución previamente señalada, en el punto 3, letra B, establece que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la imagen acompañada, cumple con lo señalado precedentemente en el punto 3, letra E, pues en efecto la representación gráfica indica una figura principal de una "S", sobre una forma marcada por líneas punteadas. Además, consta en la base de datos de este Instituto que el solicitante es titular de los registros N°1429518 y N°1429517 los cuales consisten en marcas de posición y que poseen una representación gráfica similar a la solicitada en autos.</p> <p>Que, atendido lo anterior, se resuelve: déjese sin efecto la publicación de la solicitud a fin de que se practique un nuevo examen formal.</p>
1607484	<p>ESTUDIO CAREY LTDA., en representación de Skechers U.S.A., Inc. II</p> <p>Resolución de dejar sin efecto publicación y repetir examen formal</p>	Mixta	S	<p>Vistos, la solicitud de fs.1, y la circunstancia que se ha solicitado una marca mixta cuya representación gráfica, en virtud de los criterios definidos por esta Oficina, corresponde a una marca de posición.</p> <p>Que, la Resolución Exenta N° 135 que aprueba el instructivo de tramitación en materia de marcas, publicada el 12 de mayo de 2022 en el Diario Oficial, en el punto 3, letra E, señala que marca de posición, que es aquella consistente en la manera específica en que la marca se coloca o figura en el producto, se entenderá suficientemente representada mediante la presentación de una imagen que identifique adecuadamente la posición específica de la marca y su tamaño o proporción en relación con los productos que se pretendan distinguir. Los elementos que no formen parte del objeto de la protección solicitada, deberán ser marcados mediante el uso de declaraciones de renuncia de tipo visual, preferentemente por líneas discontinuas o punteadas</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Que, por otra parte, la misma resolución previamente señalada, en el punto 3, letra B, establece que la marca mixta es aquella constituida por una combinación de elementos denominativos y figurativos, y se entenderá suficientemente representada por la presentación de una imagen del signo con todos sus elementos y, en su caso, sus colores</p> <p>Que, habiendo revisado el signo pedido en el formulario de fs.1, consta que la imagen acompañada, cumple con lo señalado precedentemente en el punto 3, letra E, pues en efecto la representación gráfica indica una figura principal de una "S", sobre una forma marcada por líneas punteadas. Además, consta en la base de datos de este Instituto que el solicitante es titular de los registros N°1429518 y N°1429517 los cuales consisten en marcas de posición y que poseen una representación gráfica similar a la solicitada en autos.</p> <p>Que, atendido lo anterior, se resuelve: déjese sin efecto la publicación de la solicitud a fin de que se practique un nuevo examen formal.</p>
1612539	SARGENT & KRAHN, en representación de Robert Bosch GmbH	Sonora		<p>A escrito de fecha 11-06-2025: Visto lo dispuesto en el artículo 20 bis de la Ley 19.039, en concordancia con lo dispuesto en el art. 4° del Convenio de Paris e inciso 2° del artículo 64 del Reglamento de la Ley 19.039, se resuelve: No ha lugar al reconocimiento de la prioridad invocada por cuanto consta en autos que el documento acompañado dentro de plazo para acreditar la misma, no es apto para ello pues la copia no es íntegra, ya que no permite apreciar los números de las clases de Niza de los productos y servicios solicitados, sin que la traducción acompañada resulte suficiente para desvirtuar esta omisión, y el plazo reglamentario para ello se encuentra vencido.</p> <p>Déjese constancia que la prioridad invocada que cumpla los requisitos exigidos por el CUP, la ley 19039 y su reglamento, tiene como efecto que se considerará como fecha de presentación la de presentación en el país en que se depositó con anterioridad; es decir, tiene impacto en las búsquedas de anterioridades que realice este Instituto en sus registros. Por esta razón, la no acreditación de los requisitos exigidos</p>
	Resolución de pérdida de prioridad			

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				por el artículo 4 C del CUP, tiene como consecuencia que el derecho invocado no sea reconocido.
1613165	Lilian Elisa Díaz Gómez, en representación de SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y ESTÉTICOS ELEVARE LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	elevare Clínica Estética	A lo principal, estese al mérito de autos; al otrosí, téngase por acompañado.
1613165	Lilian Elisa Díaz Gómez, en representación de SERVICIOS ODONTOLÓGICOS Y ESTÉTICOS ELEVARE LIMITADA Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	elevare Clínica Estética	Estese al mérito de autos.
1613172	Sebastián Alejandro Sain Puig, en representación de José Tomás Velásquez Zanca Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PURISTAS garage	Estese al mérito de autos.
991330357	WEINMANN ZIMMERLI, en representación de SANITIZED Marketing AG Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Sanitized	Téngase presente.
991463471	DAHL LAWFIRM P/S, en representación de Samson Pumps A/S Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Ocean Master	
991477641	A. Reagan Fibbe Fibbe Lightner LLP, en representación de The Board of Regents of the University of Texas System Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	THE UNIVERSITY OF TEXAS MD Anderson Cancer Center	Téngase presente.
991587557	Natalia Rassokhina, en representación de Hello Park L.L.C-FZ Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	helloworld	
991611194	Fujian FuZhi United intellectual property agency Co., Ltd, en representación de FUJIAN TIME AND TIANHE INDUSTRIAL CO., LTD. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	YourSun	
991677261	Kilburn & Strode LLP, en representación de Glow Financial Services Limited	Denominativa	GLOW	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
991682187	Langrova, s.r.o., en representación de Outdoor Concept a.s. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	hannah	
991743188	CURELL SUÑOL S.L.P., en representación de HEALTHTECH BIO ACTIVES S.L. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	SUGAREX	
991766982	Studio Legale Withers, en representación de Z.ONE CONCEPT S.R.L. Fondo - Res. Favorable Escrito	Denominativa	milk_shake	Como se pide, estese al merito de lo que se resolverá a continuación.
991776892	Dennemeyer and Associates SA, en representación de STERLING PERFUMES INDUSTRIES (LLC) Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	PARFUM THE LAB	Como se pide, estese a lo que se resolverá a continuación.
991778065	Suzhou Wispro Intellectual Property Agency, en representación de Suzhou Inovance Technology Co., Ltd. Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	INOVANCE	Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 08 de octubre de 2024 una resolución de observaciones de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1296500, marca INOVANCE, que distingue Aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad, a saber, acoplamientos eléctricos, acumuladores eléctricos, acumuladores eléctricos para vehículos, adaptadores eléctricos, alambres y cables eléctricos, aparatos de control eléctricos, aparatos eléctricos de conmutación, aparatos eléctricos de control, aparatos eléctricos de medición, aparatos eléctricos de regulación, bloques de bornes eléctricos, bridas de identificación para hilos eléctricos, cables adaptadores eléctricos, cables conectores eléctricos, cables eléctricos y ópticos, cables eléctricos, conductores y partes de los mismos, cables y

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>alambres eléctricos, cargadores para acumuladores eléctricos, clavijas, enchufes y otros contactos eléctricos [conexiones eléctricas], colectores eléctricos, compresores eléctricos, condensadores eléctricos, condensadores eléctricos para aparatos de telecomunicación, conducciones para cables eléctricos, conductores eléctricos, conductos eléctricos, conectores de alimentación [eléctricos], conectores de cabezal eléctricos, conectores eléctricos y electrónicos, conmutadores eléctricos de intermitentes, contactos eléctricos, controladores eléctricos, convertidores eléctricos, diodos eléctricos, dispositivos eléctricos de encendido a distancia, dispositivos eléctricos de medición, empalmes eléctricos, enchufes eléctricos, estaciones de recarga para vehículos eléctricos, fundas de identificación para hilos eléctricos, fundas para cables eléctricos, fusibles eléctricos, haces de cables eléctricos para automóviles, hilos eléctricos, inducidos para uso en aparatos eléctricos, instrumentos de navegación eléctricos, interruptores eléctricos, manguitos de unión para cables eléctricos, paneles de control eléctricos, placas para acumuladores eléctricos, recargadores para acumuladores eléctricos, reguladores de luz eléctricos, rejillas para acumuladores eléctricos, repetidor eléctricos y transformadores, sensores eléctricos, sensores fotoeléctricos, terminadores eléctricos, timbres de alarma eléctricos, transformadores eléctricos, transformadores eléctricos para aparatos eléctricos, variadores de luz eléctricos, zapatillas [enchufes eléctricos], zumbadores eléctricos, clase 9.</p> <p>Que, con fecha 31 de diciembre de 2024 el solicitante contestó la observación de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) señalando lo siguiente:</p> <p>i) Que, las marcas en aparente conflicto distinguen productos diferentes conforme al principio de especialidad; y</p> <p>ii) Que, se solicitó en su oportunidad la suspensión del procedimiento a fin de negociar un posible acuerdo con el titular del registro base de la observación.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Considerando:</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que, de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>Letra H) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas.</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>Que, para determinar la concurrencia de las causales de irregistrabilidad aludidas precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla.</p> <p>Que para configurar las causales citadas se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en aparente conflicto, esto es, su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que pretenden distinguir en el mercado. Resulta esencial determinar si las coberturas de los signos en conflicto son idénticas, similares o relacionadas entre sí, pues si no existe una relación entre los productos o servicios solicitados, normalmente, no existirá impedimento para la convivencia entre los signos, en virtud del principio de especialidad de las marcas comerciales. La marca solicitada en relación a la marca registrada distingue coberturas en parte relacionadas y en parte idénticas.</p> <p>Que, para analizar las semejanzas entre una marca y otra corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y (iii) La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra.</p> <p>Que, efectuada esa revisión, se ha podido constatar que los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente:</p> <p>i) Signos distinguen productos diversos. A este respecto, cabe destacar que es común que en un mercado en donde se ofrezcan los productos que pretende amparar la marca solicitada, se puedan adquirir o comercializar de igual forma los productos que ampara la marca registrada con anterioridad, pudiendo ser dichos ámbitos de protección sustitutos o incluso competencia uno del otro.</p> <p>ii) Que, el solicitante pidió en su oportunidad la suspensión del procedimiento a fin de poder negociar y llegar a un acuerdo con el titular del registro base de la observación de fondo. Dicha suspensión del procedimiento fue concedida por este Instituto por un plazo de 60 días hábiles. El solicitante finalmente, no presentó documentación que pudiese acreditar algún tipo de negociación con el titular del registro base de la observación.</p> <p>Por las consideraciones antes expuestas, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley 19.039, en sus artículos 19, 20 letras h) y en el Reglamento de dicha ley, RESUELVO: Que se Ratifica la observación de fondo marca del Protocolo y se Rechaza la solicitud de registro para distinguir productos de la clase 9, por incurrir en la causal de irregistrabilidad del artículo 20 letra h) en relación al artículo 19 de la Ley 19.039, en base a los argumentos expuestos y aquellos contenidos en la observación de fondo formulada en autos, los que se dan por enteramente reproducidos; Concediéndose la marca solicitada para distinguir productos de las clases 7 y 12.</p>
991789044	KOSTADIN MANEV, en representación de Euro Games Technology Ltd. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Denominativa	Zodiac Wheel Xtra	
991795934	KOSTADIN MANEV, en representación de Euro Games Technology Ltd.	Denominativa	Fire Crown	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
991798901	KOSTADIN MANEV, en representación de Euro Games Technology Ltd.	Mixta	Premio GANADOR	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
991799427	Plougmann Vingtoft a/s, en representación de MATE.BIKE International ApS	Mixta	M	Como se pide, suspéndase la tramitación de la presente solicitud por el término de 60 días hábiles, a fin de que el solicitante pueda gestionar tramites para la transferencia del registro base de la observación de fondo.
	Resolución de suspensión de marca por plazo			
991799427	Plougmann Vingtoft a/s, en representación de MATE.BIKE International ApS	Mixta	M	Téngase presente y estese al merito de autos.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
991799427	Plougmann Vingtoft a/s, en representación de MATE.BIKE International ApS	Mixta	M	A lo principal, por contestada la observación de fondo marca del Protocolo. Al primer otrosí, como se pide, estese a lo que se resolverá a continuación. Al segundo otrosí, por acompañado poder y delegación de poder en custodia. Al tercer otrosí, por acompañados. Al cuarto otrosí, téngase presente.
	Fondo - Res. Favorable Escrito			
991804089	Henan Ciprun Intellectual Property Agency Co., Ltd., en representación de Jiangsu Yupai Mechanical and Electrical Technology Co., Ltd.	Mixta	YUP	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
991804227	Viktoriia Ostapchuk, en representación de Stropus Ltd	Mixta	AGENT SPINITY	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
991804610	Aera A/S, en representación de Signum International AG	Mixta	EF	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			
991804638	KOSTADIN MANEV, en representación de Euro Games Technology Ltd.	Mixta	10 SUPER FRUITS	
	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)			

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
991804901	MERX PATENTES Y MARCAS, S.L.P., en representación de AURIS CONSULTORIA LEGAL I TRIBUTARIA S.L.P. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	RUBLO	
991805023	KOSTADIN MANEV, en representación de Euro Games Technology Ltd. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	5 CROWN HOT	
991805855	Beijing Bekong Intellectual Property Agency Co., Ltd., en representación de T-FLEX INDUSTRIES LTD. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	PHILLO	
991805907	Beijing Janlea Law Firm, en representación de SHANGHAI JIDU AUTOMOBILE CO., LTD. Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	JIDU	
991805994	AC Spolka Akcyjna Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)	Mixta	500 GO	
991809586	BSFD Intellectual Property Agency Limited, en representación de Zhongce Rubber (Tianjin) Co., Ltd. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	T TIANLI	A todo: estese al merito de autos.
991809586	BSFD Intellectual Property Agency Limited, en representación de Zhongce Rubber (Tianjin) Co., Ltd. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	T TIANLI	A lo principal, téngase presente representación que indica. Al primer otrosí, por contestada la observación de fondo marca del Protocolo. Al segundo otrosí, por acompañados. Al tercer otrosí, téngase presente y por acompañado poder en custodia.
991809586	BSFD Intellectual Property Agency Limited, en representación de Zhongce Rubber (Tianjin) Co., Ltd. Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	T TIANLI	Téngase presente.
991809941	ALESSANDRI & ABOGADOS, en representación de L'OREAL Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	noli	A lo principal, por contestada la observación de fondo marca del Protocolo. Al otrosí, téngase presente y por acompañado poder y delegación de poder en custodia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
991809941	ALESSANDRI & ABOGADOS, en representación de L'OREAL Resolución de aceptación parcial a registro	Mixta	noli	<p>Que, en la presente solicitud singularizada precedentemente se notificó al solicitante con fecha 18 de marzo de 2025 una resolución de observaciones de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) a fin de informarle que la marca solicitada incurría en la causal de irregistrabilidad contemplada en el artículo 20 letra h) inciso 1° de la ley N°19.039. La marca solicitada presenta igualdad o semejanza gráfica y fonética, lo cual podría prestarse para inducir a error, en relación al Registro N° 1412508 Marca Farmacia Noly Protege Servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 3; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 5; servicios de compra y venta al por mayor y al detalle de productos de la clase 10. de la clase 35.</p> <p>Que, con fecha 04 de junio de 2025 el solicitante contestó la observación de fondo marca del Protocolo (afecta parte de la cobertura) señalando lo siguiente:</p> <p>i) Que, no se interpuso oposiciones por parte de terceros en contra de la marca solicitada;</p> <p>ii) Que, las marcas en aparente conflicto poseen diferencias gráficas y fonéticas; y</p> <p>iii) Que, las marcas en aparente conflicto distinguen servicios diferentes.</p> <p>Considerando:</p> <p>Que, en atención a la causal de irregistrabilidad notificada, este Instituto ha centrado su análisis en determinar si concurren o no en la especie los hechos que constituyen dicha causal.</p> <p>Que, para lo anterior, se ha tenido en primer término en consideración el concepto de marca contenido en el artículo 19 de la Ley N° 19.039, que las define como todo signo capaz de distinguir en el mercado productos o servicios. Tales signos podrán consistir en palabras, incluidos los nombres de personas, letras, números, elementos figurativos tales como imágenes, gráficos, símbolos, combinaciones de colores, sonidos, olores o formas tridimensionales, así como también, cualquier combinación de estos signos, siendo una de sus funciones principales la de indicar la procedencia empresarial de los mismos. Que,</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>de lo anterior, fluye que la característica y función primordial y esencial de la marca es la de permitir la identificación de los productos y los servicios respectivos, asegurando una correcta vinculación al origen mercantil de los mismos, de modo de evitar la confusión en el público consumidor acerca de dicha procedencia.</p> <p>Que, en caso de gozar de los atributos que permiten su concesión, nuestra Ley consagra un derecho exclusivo y excluyente en favor del titular para la explotación de dicha marca en el mercado.</p> <p>Que, para asegurar aquel fin y determinar si en definitiva un signo puede ser reclamado como un derecho exclusivo, este Instituto debe velar porque las marcas comerciales gocen de capacidad distintiva, para lo cual debe analizar además del signo en sí mismo, la cobertura de los productos o servicios solicitados y los demás signos existentes, evaluando la posibilidad de confusión.</p> <p>Letra H) de la Ley 19.039 que dispone que no podrán registrarse como marcas Aquellas iguales o que gráfica o fonéticamente se asemejen de forma que puedan confundirse con otras ya registradas o válidamente solicitadas con anterioridad para productos o servicios idénticos o similares, pertenecientes a la misma clase o clases relacionadas.</p> <p>Que, para determinar la concurrencia de las causales de irregistrabilidad aludidas precedentemente este Instituto ha apreciado los antecedentes de la causa, conforme el método de análisis que a continuación se desarrolla.</p> <p>Que para configurar las causales citadas se deberá analizar en primer lugar las coberturas de los signos en aparente conflicto, esto es, su ámbito de protección, que se define por los productos o servicios que pretenden distinguir en el mercado. Resulta esencial determinar si las coberturas de los signos en conflicto son idénticas, similares o relacionadas entre sí, pues si no existe una relación entre los productos o servicios solicitados, normalmente, no existirá impedimento para la convivencia entre los signos, en virtud del principio de especialidad de las marcas comerciales. La marca solicitada en relación a la marca</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>registrada distingue coberturas en parte relacionadas y en parte idénticas.</p> <p>Que, para analizar las semejanzas entre una marca y otra corresponde a una operación estimativa que implica el empleo de ciertas pautas de comparación, sin perjuicio de las normas y principios consagrados en la legislación sobre propiedad industrial. Dichas pautas de evaluación deben ser analizadas considerando la estructura que posee cada marca, a la luz de: (i) La apreciación global, que obliga al momento del análisis marcario a considerar los signos en su conjunto o como un todo, sin detenerse a examinar los detalles de un signo y sin acudir a fraccionamientos, incorporando comparación fonética, gráfica y/o conceptual; (ii) La primera impresión, que corresponde a aquella opinión superficial que tiene el público consumidor en el mercado y que se centra, generalmente, en el señalado conjunto; y (iii) La búsqueda del elemento dominante que impregna la visión de conjunto de una marca denominativa compuesta, a fin de compararla con otra.</p> <p>Que, efectuada esa revisión, se ha podido constatar que los signos en controversia presentan una configuración fácilmente confundible tanto desde el punto de vista gráfico como fonético, ya que no se advierten en la marca solicitada elementos que, al confrontarla con el signo invocado en la observación, permitan distinguirla con un grado adecuado de independencia y fisonomía propia.</p> <p>En relación a las alegaciones del solicitante éste Instituto señala lo siguiente:</p> <p>i) Que, la ausencia de oposiciones no constituye justificación o impedimento para notificar una observación de fondo cuando se estima que concurre cualquiera de las causales de irregistrabilidad que contempla el artículo 20 de la Ley N°19.039.</p> <p>ii) Los signos presentan diferencias gráficas y fonéticas. Que, atendida las semejanzas determinantes existentes entre los signos la convivencia de éstos en el mercado podrá llevar a riesgo de confusión provocado por la falta de claridad a la que podrán ser inducidos los consumidores al momento de elegir un servicio de otro, llevándolos a pensar que son</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M11:

Resoluciones Varias

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución			
				<p>las mismas marcas y que poseen por tanto un mismo origen empresarial.</p> <p>iii) Signos distinguen servicios diversos. A este respecto, cabe destacar que es común que en un mercado en donde se ofrezcan los servicios que pretende amparar la marca solicitada, se puedan adquirir o comercializar de igual forma los servicios que ampara la marca registrada con anterioridad, pudiendo ser dichos ámbitos de protección sustitutos o incluso competencia uno del otro.</p> <p>Por las consideraciones antes expuestas, y teniendo presente lo dispuesto en la Ley 19.039, en sus artículos 19, 20 letras h) y en el Reglamento de dicha ley, RESUELVO: Que se Ratifica la observación de fondo marca del Protocolo y se Rechaza la solicitud de registro para distinguir servicios de la clase 35, por incurrir en la causal de irregistrabilidad del artículo 20 letra h) en relación al artículo 19 de la Ley 19.039, en base a los argumentos expuestos y aquellos contenidos en la observación de fondo formulada en autos, los que se dan por enteramente reproducidos; Concediéndose la marca solicitada para distinguir productos de la clase 9 y servicios de la clase 44.</p>
991809962	GEVERS, en representación de FLANDRIA - Tabak, sigaren en sigarettfabriek, naamloze vennootschap Fondo - Res. Favorable Escrito	Mixta	Flandria	<p>A lo principal, téngase presente limitación de cobertura. Al primer otrosí, por contestada la observación de fondo marca del Protocolo. Al segundo otrosí, por acompañado poder y delegación de poder en custodia.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M12:

Solicitudes de Renovación Observadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M13:

Solicitudes de Renovación Aceptadas

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección M14:

Resoluciones pagos incompletos de renovación

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
-----------	---------------	------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A4:

Resoluciones de inscripción de renovación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
478657	1136943	Wood-Mizer Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	WOODMIZER	
476053	1161780	DANILO ARTURO YAÑEZ HONORES Anotación de Renovación Parcial TLT	Opticas Provincial	
474735	1161850	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	GUESS	
477003	1163226	María Magdalena Barros Arteaga, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	AGROVET	
475319	1166512	ROSELLO PALMA JORGE AUGUSTO Anotación de Renovación Parcial TLT	DIMETTA	
476686	1168478	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	MUNNICH	
478692	1168967	Guerrero Olivos Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	Kruz	
477213	1169354	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	LEE	
478582	1172182	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	HARLEY OWNERS GROUP	
478595	1174328	Helena María Siebel Bierwirth, en calidad de Representante de	MONTBLANC	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A5:

Resoluciones que renuevan marcas de establecimiento como de productos/servicios y extienden su cobertura territorial

Solicitud	Representante	Tipo signo	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación Parcial TLT		
478006	1178517	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	HEALTHY	
477196	1180146	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	MODINGER	

Firma por orden del Director Nacional
y de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
478050	827202	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	REPEL-O-TEX	Aclare solicitante a favor de quien se pide la anotación. Según documento fundante en idioma inglés y poder acompañados corresponde a SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, en circunstancias que en traducción al idioma español de la transferencia se individualiza como SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, S.A.S.
478022	833411	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	RHODAPAP	Aclare solicitante a favor de quien se pide la anotación. Según documento fundante en idioma inglés y poder acompañados corresponde a SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, en circunstancias que en traducción al idioma español de la transferencia se individualiza como SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, S.A.S.
478010	930000	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	RHODAPEX	Aclare solicitante a favor de quien se pide la anotación. Según documento fundante en idioma inglés y poder acompañados corresponde a SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, en circunstancias que en traducción al idioma español de la transferencia se individualiza como SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, S.A.S.
478266	1044273	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	RHOVANIL	Aclare solicitante a favor de quien se pide la anotación. Según documento fundante en idioma inglés y poder acompañados corresponde a SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, en circunstancias que en traducción al idioma español de la transferencia se individualiza como SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, S.A.S.
478016	1083736	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	RHODIAROME	Aclare solicitante a favor de quien se pide la anotación. Según documento fundante en idioma inglés y poder acompañados corresponde a SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, en circunstancias que en traducción al idioma español de la transferencia se individualiza como SPECIALTY OPERATIONS FRANCE, S.A.S.
462620	1129190	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	INVECTA CHILE	Aclare solicitante. Según documento corresponde a Asesorías e Inversiones Invecta Chile Limitada.
462621	1129192	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	INVECTA CHILE	Aclare solicitante. Según documento corresponde a Asesorías e Inversiones Invecta Chile Limitada.
480229	1142010	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de	SII ONLINE	Acredítese representación del representante acompañando poder de representación correspondiente.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		En clase 35 especifique conforme a " Servicios de soporte a la gestión comercial , mediante el uso de herramientas web, indicadores, estadígrafos, formularios y resúmenes de información ". En " Servicios de asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales ", especifique " por cualquier medio ". En " Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios " , especifique " por cualquier medio ". En " World Wide Web y otras redes de base de datos " elimne la expresión " otras ".
480220	1143659	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SII EN LINEA	Acredítese representación del representante acompañando poder de representación correspondiente. En clase 35 especifique conforme a " Servicios de soporte a la gestión comercial , mediante el uso de herramientas web, indicadores, estadígrafos, formularios y resúmenes de información ". En " Servicios de asesorías, consultas e informaciones, por cualquier medio, en materias comerciales ", especifique " por cualquier medio ". En " Servicios de difusión de publicidad por cualquier medio de toda clase de productos y servicios " , especifique " por cualquier medio ". En " World Wide Web y otras redes de base de datos " elimne la expresión " otras ".
480224	1143661	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SII EN LINEA	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente. En clase 38 aclare y especifique " servicio de telecomunicaciones de reenvío de ciclo de operaciones ". Elimine la expresión " en general ".
480243	1143663	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PORTAL TRIBUTARIO MIPYMES	Acredítese representación del representante acompañando poder de representación correspondiente. En clase 35 especifique las expresiones " por cualquier medio ".
480233	1144427	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SII ONLINE	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente. En clase 38 aclare y especifique " servicio de telecomunicaciones de reenvío de ciclo de operaciones ". Elimine la expresión " en general
480235	1144461	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SII ONLINE	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente. En clase 16 especifique conforme a : Papel, cartón ; productos de imprenta ; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); films de materias plásticas para embalar ; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
480225	1144463	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de	SII EN LINEA	Acredítese personería de representante acompañando poder de representación correspondiente. En clase 16 especifique conforme a :

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		Papel, cartón , productos de imprenta ; material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería; adhesivos (pegamentos) de papelería o para uso doméstico; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o material didáctico (excepto aparatos); films de materias plásticas para embalar ; caracteres de imprenta; clichés de imprenta.
480250	1155901	José Santiago Montt Vicuña, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GARCIA BURR S.A.	En clase 35 especifique conforme a : Servicios de importación, exportación y representación comercial de toda clase de productos, excepto de las clases 5, 7, 13, 20 y 26.
480227	1156528	Beuchat, Barros & Pfenninger, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MCARD	En clase 35 respecto de " u otros medios electrónicos ", elimine la expresión "otros". En clase 36 respecto de " u otros medios electrónicos ", elimine la expresión " otros". En clase 42 reclasifique los " servicios legales " a clase 45, cancelando las tasas de renovación correspondientes, en su caso. Aclare y especifique los " servicios de consultas profesionales incluidas en esta clase ".
480281	1159456	Mauro Dellafori Albala, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BANQUETE	En clase 32 elimine las expresiones " otras ", por cuanto resultan demasiado amplias e indeterminadas.
480261	1163347	Paulo Alejandro Carvajal Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CARPENTER	En clase 17 elimine la frase " y productos de estas materias no comprendidos en otras clases ".
480216	1167425	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NEWPORT	En clase 36 aclare y especifique " de fondo de todo tipo ". Aclare y especifique " y de colación de valores ".
480222	1167639	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CHERISTIN	En clase 5 respecto de " y otros fármacos medicinales para la prevención y tratamiento de enfermedades virales ", elimine la expresión " otros ". En " procesamiento de alimentos para animales y coadyuvantes de elaboración ", elimine " procesamiento de ".
480201	1169521	SILVA Y CIA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ARAUCO TAG	Vista presentación de escrito de rectificación de cobertura de marca a renovar, señale e individualice precisamente la(s) rectificación(es) a efectuar, de modo de poder efectuar el exámen correspondiente entre la cobertura registrada y las rectificación solicitada.
480202	1169661	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de	ARAUCO PREMIUM OUTLET BUENAVENTURA	En clase 35 especifique conforme a " Servicios de representación comercial de empresas o productos nacionales o extranjeros ".

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		Elimine las expresiones " otros / as " .
480269	1169780	Mauro Dellafiori Albala, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	"NUESTROS INTERESES SON OTROS" COOPEUCH	Especifique cobertura de frase de propaganda a renovar, conforme a lo indicado al respecto en su registro base .
480228	1169908	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PATRIOT	En clase 13 reclasifique " radares multifuncionales de matriz en fase de misile " , a clase 9 , y aclare " de matriz en fase de misiles " . En clase 42 especifique " mantenimiento, reparación, mejora " , o elimine por no pertenecer a la clase .
480212	1169921	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NEWPORT	En clase 35 especifique conforme a : Servicios de asesorías en materia de negocios, publicidad, marketing y promociones comerciales , servicios de representaciones comerciales y asesoría y gestión de negocios comerciales .
480239	1169972	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DISPUREZ	En clase 1 especifique conforme a : Productos químicos para la industria; preparaciones químicas para la fabricación de pinturas, resinas artificiales en bruto , adhesivos de uso industrial y componentes de los mismos y dispersores químicos de plásticos , resinas, aglutinantes para revestimientos y adhesivos; aditivos químicos para pinturas; químicos impermeabilizantes; plásticos en estado bruto; sustancias químicas para su uso en la producción de caucho sintético.
480268	1170348	Mauro Dellafiori Albala, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COOPEUCH, UNIDOS POR LO QUE QUIERES	Especifique cobertura de frase de propaganda a renovar, conforme a lo indicado al respecto en su registro base .
479934	1170603	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TOP CAR	En la descripción de productos, elimine la expresión "en general", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
479969	1170712	Eduardo Muñoz Silva, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MUSEO MAYORINO BORGATELLO	En la descripción de servicios, elimine la expresión "otros", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
479970	1170714	Eduardo Muñoz Silva, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EDITORIAL SALESIANA	En la descripción de servicios, elimine la expresión "otros", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
479923	1171036	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MORGAN ADVANCED MATERIALS	Se rectifica representante según poder acompañado. En descripción de productos de Clase 06 , elimine la frase "productos metálicos no comprendidos en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia. En descripción de productos de Clase 07 , elimine la frase "(no comprendidos en otras clases)", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia. En descripción de productos de Clase 17 , elimine la frase "y productos de estas materias no comprendidos en otras clases" y "(no comprendidos en otras clases);", por cuanto resulta una expresión demasiado amplia. En descripción de productos de Clase 21 , elimine la frase "no comprendidas en otras clases", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia. En la descripción de productos, elimine la expresión "otros", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
480259	1173833	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VQSA	En clase 31 especifique conforme a : Alimentos para animales, residuos vegetales, frutas y verduras frescas.
480279	1175231	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CADENCY	En clase 36 aclare " mediante conciliación automatizada de la empresa ". Aclare y especifique " soporte para cumplimiento de los requisitos regulatorios y corporativos, a través de artículos, papeles blancos y seminarios en la Web ".
480200	1176376	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	STRAIGHT2BANK	Vista presentación de escrito de rectificación de cobertura de marca a renovar, señale e individualize precisamente la(s) rectificación(es) a efectuar, de modo de poder efectuar el exámen correspondiente entre la cobertura registrada y las rectificación solicitada.
480295	1176400	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FROSTEA	En clase 32 elimine las expresiones " otras ", por cuanto resultan demasiado amplias e indeterminadas.
480241	1177613	Sargent & Krahn , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SIERRA TEQUILA	En clase 33 modifique " tequila " por " destilado de agave ", por corresponder la primera a una denominación de origen contemplada en los TLC suscritos por nuestro país.
480280	1179843	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de	ITOWA	En clase 9 reclasifique los " limitadores mecánicos de carga " , a clase 7, cancelando las tasas de renovación correspondientes, en su caso; o elimine de clase 9.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
479967	1181097	Matías Somarriva Labra, en calidad de Representante de	SONDA	Se rectifica representante según poder acompañado. En descripción de servicios de Clase 35 , modifique "Servicios de importación, exportación y representación de todo tipo de productos y artículos" por "Servicios de importación, exportación y representación comercial de todo tipo de productos y artículos." En la descripción de servicios, elimine la expresión "otro", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
		Anotación de Renovación TLT		
479940	1181716	Az Y Compañía , en calidad de Representante de	DIN	Se rectifica representante según poder acompañado. En la descripción de servicios, elimine las expresiones "otros y otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
		Anotación de Renovación TLT		
479941	1181717	Az Y Compañía , en calidad de Representante de	DIN	Se rectifica representante según poder acompañado. En descripción de servicios de Clase 35 , modifique "Servicios de importación, exportación y representación de toda clase de productos y artículos" por "Servicios de importación, exportación y representación comercial de toda clase de productos y artículos."
		Anotación de Renovación TLT		
479937	1183262	Angelo Custodio Donoso Díaz, en calidad de Representante de	FERRETERIA HIGUERILLAS	En la descripción de servicios, elimine la expresión "otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
		Anotación de Renovación TLT		
479924	1183263	Angelo Custodio Donoso Díaz, en calidad de Representante de	FERRETERIA HIGUERILLAS	En la descripción de servicios, elimine la expresión "otro y otras", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. En descripción de servicios de Clase 35 , modifique "Servicios de importación, exportación y representación de productos y artículos de las clases 1 a 34" por "Servicios de importación, exportación y representación comercial de productos y artículos de las clases 1 a 34"
		Anotación de Renovación TLT		
480252	1183616	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de	RASPE CASINO DE POLLA	En clase 38 elimine la expresión " en general de la clase ", por cuanto resulta demasiado amplia e indeterminada.
		Anotación de Renovación TLT		

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
479939	1183981	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	DIN	Se rectifica representante según poder acompañado. En la descripción de productos, elimine la expresión "otros", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
480198	1187221	Guerrero Olivos Ltda, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CAPITAL TRUST SA	Senale a representante conforme a poder de representación, correspondiente a " Guerrero Olivos S p A ". En clase 35 elimine la expresión " en general ".
480199	1187222	Guerrero Olivos Ltda, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CAPITAL TRUST	Señale a representante conforme a lo indicado en poder de representación.
479935	1189637	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GLOBALVIEW	En la descripción de servicios, elimine las expresiones "otra y otros", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha.
480262	1196678	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ISOPACK	En clase 17 elimine la frase " y productos de estas materias no comprendidos en otras clases ".
480396	1199279	Estudio Pablo Lineros y Cía. Ltda., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	AGREN	En la descripción de servicios, elimine las expresiones "tales como"; "otras"; "otros", por cuanto de otro modo resulta una expresión demasiado amplia y esta Oficina no acepta este tipo de descripciones desde la entrada en vigencia de la versión 2017 de la undécima edición del Clasificador de Niza, que comenzó a regir desde el 4 de enero de 2017 para todas las solicitudes presentadas a partir de dicha fecha. Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
479661	1200009	ABMARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	AURUS	Aclare presentación. Solicitante ya es titular del registro.
480390	1205540	Hellmut Armin Schilling Ferrari, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SCHILLING	En descripción de servicios de Clase 35 , modifique "Servicios de importación, exportación y representación de productos de las clases 5, 8, 9 y 10s" por "Servicios de importación, exportación y representación comercial de representación de productos de las clases 5, 8, 9 y 10"
474026	1336641	Mario César Amigo Reyes, en calidad de Representante de	DE LA OSTIA	Acompañe poder para representar al solicitante.Facultad al portador contenida en cláusula décima no confiere poder de representación.



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A1:

Anotaciones Observadas

Anotación	Registro	Representante	Marca	Observaciones
		Anotación de Licencia (inscripción)		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A2:

Anotaciones aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A2R:

Anotaciones de renovación aceptadas

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
474770	807983	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	TREHA	
473524	808424	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	SKINDOCTORS	
474895	858884	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ROVAMYCINE	
474896	860361	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	RULIDE D	
480071	873873	Luis Felipe Claro Swinburn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	COSECHE	
478678	953678	Dentons Larrain Rencoret SPA , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	ANNICK GOUTAL	
469436	977562	Clarke Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CHAP STICK	
475156	1088022	Clarke Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	HOMECHOICE CLARIA	
480406	1145569	EDUARDO TEODORO VAN DE WYNGARD OVIEDO Anotación de Renovación TLT	VAN DE WYNGARD	
480414	1147158	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de	SUROLAN	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
479927	1156664	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de	AVON TODAY TOMORROW ALWAYS	Se rectifica representante según poder acompañado.
		Anotación de Renovación TLT		
479913	1156665	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de	TODAY TOMORROW ALWAYS	Se rectifica representante según poder acompañado.
		Anotación de Renovación TLT		
479912	1156791	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de	AVON STYLE & HOME	Se rectifica representante según poder acompañado.
		Anotación de Renovación TLT		
480197	1161874	Carlos Maximiliano Neira Flores, en calidad de Representante de	GLADITON	
		Anotación de Renovación TLT		
475211	1162619	Mauro Dellafiori Albala, en calidad de Representante de	COLDBLOOD JEANS	
		Anotación de Transferencia total		
473547	1163034	Mauro Dellafiori Albala, en calidad de Representante de	CESO	
		Anotación de Cambio de nombre		
480186	1163251	Bernardita María Schmidt Barriga, en calidad de Representante de	INFRUTA	
		Anotación de Renovación TLT		
479185	1163643	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	EARLY LEARNING CENTRE	
		Anotación de Transferencia total		
479096	1163845	Poblete Bravo Pablo de Jesús	SAN RICCO	
		Anotación de Renovación Parcial TLT		

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
479950	1163905	Karen Sara Pupkin Rutman, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INMED	
480206	1164482	Christian Gustavo Ernst Suárez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	RAPID-ROLL	
480176	1164904	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	M	
480177	1164905	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	M	
480178	1164906	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	M.SOFT	
480179	1164907	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	M.SOFT LATAM	
480182	1164908	Estudio Federico Villaseca y Compañía Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	M.SOFT WORLDWIDE	
480409	1165691	Marta Cecilia Solís Pradenas, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	ESPIRITU PATAGONICO	
480219	1165982	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	OCUVITE	
480223	1166546	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de	LIPOSELECTION	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
480245	1166979	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NEXT-TEL	
475306	1167326	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	DEMET'S	
478933	1167327	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	YELMO	
480260	1167594	Patricia Virginia Vigorena Orellana, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	calafate	
477001	1167682	Blanca Rosa González Espinosa, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LA VOZ DE LA LIBERACION	
480214	1167983	RICARDO HUMBERTO RODRIGUEZ FERNANDEZ Anotación de Renovación TLT	SIMAQ	
479949	1168153	ABMARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SANIX	
475884	1168266	Felipe Eduardo Pavez Sepúlveda, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	QUIKCLOT	
479929	1168800	Clarke Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BIOSIGMA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
480195	1168870	Christian Gustavo Ernst Suárez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PREFERRED GUEST	
480221	1168947	Ignacio Miguel Martínez Cornejo, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	IBRUNIB	
479958	1168975	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PHYTODESS	Se rectifica representante según poder acompañado.
480184	1169051	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GOWAN CHILE	
480226	1169071	Olivia Angélica Vallejos Peñaloza, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRANSPORTES VALLEJOS	
480185	1169312	Alessandri & Compañía Limitada, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT		
480230	1169410	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GRAND AMERICAN	
480263	1169697	Enrique Agustín Dellafiori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INDICE DE INCLINACION AL AHORRO, COOPEUCH	
480234	1169704	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	Fiestable	
480272	1169835	Mauro Dellafiori Albala, en calidad de Representante de	"NUESTROS INTERESES SON OTROS" COOPEUCH	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
480237	1169950	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRIFEXIS	
480251	1170042	Cristóbal Viñes Crispi, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VILLALBA THERMOPROOF	
474894	1170072	ALESSANDRI & COMPAÑIA LIMITADA, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	PODEVTA	
480264	1170346	Enrique Agustín Dellafori Morales, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COOPEUCH, UNIDOS POR LO QUE QUIERES	
480265	1170347	Mauro Dellafori Albala, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COOPEUCH, UNIDOS POR LO QUE QUIERES	
480240	1170421	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FLAVOR RIGHT	
479925	1170679	Mario Alejandro Arellano Masari, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MASARI	
479960	1170709	Eduardo Muñoz Silva, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	COLEGIO MONSEÑOR FAGNANO	
479954	1170710	Eduardo Muñoz Silva, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	INSTITUTO DON BOSCO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
479968	1170711	Eduardo Muñoz Silva, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CENTRO EDUCATIVO SALESIANO ALAMEDA	
480249	1170758	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	THE CHEMISTRY INSIDE INNOVATION	
480242	1170790	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SIKA WATERBAR	
479962	1170821	ESBERTO MAZA LAGOS Anotación de Renovación TLT	ZENDORYU	
480412	1171176	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LA CUMBRE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
480400	1171177	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRIANA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
480173	1171266	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LEADERS	
479947	1171545	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PERFEKTA	
479942	1171697	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	L + R	
479948	1171727	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de	MAESTRO LUSHITO	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
480218	1171990	Lilian Verónica Albornoz Pérez, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GEOATACAMA	
480232	1172002	Atrium S.a. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	energy master	
479971	1172204	ROJAS LEYTON AUGUSTO OSVALDO Anotación de Renovación Parcial TLT	OPTICA BAHIA	
480213	1172206	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	EAGLE EXCELLENCE	
479914	1172521	CRISTOBAL PORZIO, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	PINTA BROCHA	Se rectifica representante según poder acompañado.
480211	1172602	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TAM	
480472	1173266	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ZOOM INSIGHT	
480471	1173267	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	ZM INSIGHT	
480378	1173476	IVAN ALFREDO CANCINO Anotación de Renovación TLT	Buonavita	
480397	1173591	MARIA ANGELICA GALLARDO CABEZAS	patagonia encantada	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
480244	1173651	Patricio Ignacio de la Barra Gili, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	POLLA DE POTRILLOS	
480248	1173652	Patricio Ignacio de la Barra Gili, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	POLLA DE POTRANCAS	
480231	1173653	Patricio Ignacio de la Barra Gili, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LAS OAKS	
480215	1173775	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MAPFRE	
480255	1173830	Juan Francisco Pablo Reyes Taha, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	YM YANG MING	
480267	1173832	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VQSA	
479876	1174132	Estudio Carey Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MSI	Se rectifica representante según poder acompañado.
477897	1174431	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	OPEN PLAZA	
480187	1175627	ABMARK SOCIEDAD LTDA., en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	JAPI	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
480203	1176377	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	METROCUADRADO	
479945	1176843	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIN	Se rectifica representante según poder acompañado.
478661	1177613	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	SIERRA TEQUILA	
480415	1177626	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NEUROLITE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
480416	1177627	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CARDIOLITE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
479936	1177678	Moises Hernan Castro Toro, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FOG CANNON	
478931	1178138	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	YELMO	
478934	1178139	Johansson & Langlois , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	YELMO	
479916	1179392	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	BUZZY	
479926	1179695	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de	MARILAN MAX	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
480194	1179928	Estudio Carey Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	FRUIT ROLL UPS	
480174	1180365	Rodrigo Javier Albagli Ventura, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	MEKA TODO	
479966	1181098	Matías Somarriva Labra, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SONDA	Se rectifica representante según poder acompañado.
479938	1181414	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TEENS	
480210	1182672	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	VALLEYLAB	
480204	1183274	Pablo Saenz De Santa Maria Pérez-cotapos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NORVAK	
480207	1183275	Pablo Saenz De Santa Maria Pérez-cotapos, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	NORVAK	
480180	1184493	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CYNERISIS	
480181	1184494	Albagli, Zaliasnik & Cía. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CYNERISIS	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
480256	1184872	JUAN FRANCISCO PABLO REYES TAHA, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	CHINCHÓN & CIA ABOGADOS	
480254	1185391	BEUCHAT, BARROS & PFENNIGER, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	KIWI SHOE PASSION	
480407	1185420	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LA GOLOSA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
480209	1187209	Guerrero Olivos Ltda, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	UVASYS	
480404	1187874	Mauricio Orfali Anotación de Renovación TLT	Roof Burger	
480408	1188231	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GALLIA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
480410	1188232	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	GALLIA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
480411	1188234	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRIANA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
480418	1188240	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	TRIANA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
480413	1188241	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de	TRIANA	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Renovación TLT		
480417	1188242	Patricia Alejandra Stocker González, en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	LA CUMBRE	Actualizando datos del representante, conforme a poder señalado en custodia.
480246	1188760	Clarke Modet Y C° Chile Spa , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SUNTEK WINDOW FILMS	
480217	1188778	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOY SALUD	
480208	1188779	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOY SALUD	
480205	1188780	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	SOY SALUD	
479477	1189568	Badilla Davis Limitada , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	TROLLZ	
478374	1189605	Andes Ip Abogados Ltda. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	GUNK	
479944	1189744	Az Y Compañía , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	DIN	Se rectifica representante según poder acompañado.
475290	1191025	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	TURTLES	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
480394	1191634	Hellmut Armin Schilling Ferrari, en calidad de Representante de Anotación de Renovación Parcial TLT	SCHILLING	
468010	1195163	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	CEMAR	
479921	1200508	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Renovación TLT	HARVEST EXPERIENCE CASAS DEL BOSQUE	
477913	1202846	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	OPEN PLAZA	
468011	1241901	Sargent & Krahn, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	HDL	
471123	1248715	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de Anotación de Cambio de nombre	Gurgy	
478181	1283666	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	SANTIAGO OPEN GOURMET	
478170	1307302	SILVA Y CIA. , en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	SOG SANTIAGO OPEN GOURMET	
478151	1327506	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en calidad de Representante de Anotación de Transferencia total	CARFLEX	
471124	1348673	Juan Pablo Silva Dorado, en calidad de Representante de	ARCA	

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A3:

Resoluciones que ordenan inscripción de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Observaciones
		Anotación de Cambio de nombre		
478152	1353145	Bryan Michael Kernitsky Barnatan, en calidad de Representante de	FLEXDRIVE	
		Anotación de Transferencia total		
476048	1382240	Pedro Pablo Saavedra Fuentes, en calidad de Representante de	homer design	
		Anotación de Transferencia total		
474606	1422874	Francisco Javier Plummer Román, en calidad de Representante de	ROMANCIA HERMANOS	Corrijase solicitante según presentación de 01 de mayo de 2025.
		Anotación de Transferencia total		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección A4:

Resoluciones varias de anotación

Anotación	Registro	Representante / Anotación	Marca	Tipo de resolución / Observaciones
461439	1113776	Az Y Compañía , en calidad de Representante de	TOQUI	Resolución de abandono de anotación por no cumplimiento de observaciones de forma
		Anotación de Cambio de nombre		

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C1:

Notificación de Traslado en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1611824	1611824: MEET SPA - ronem inversiones spa	STREET BURGA	Al primer otrosí: Por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1611833	1611833: AMAZON TECHNOLOGIES, INC - Fernando Abraham Zagal Ferrada	eco	Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1611854	1611854: Pre-Unic S.A - ALVI SUPERMERCADOS MAYORISTAS S.A.	Precio Impacto! ¡Ofertas insuperables! Club Alvi Mayorista	Al primer otrosí: Por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1612087	1612087: Víctor Martín Olas Anido - Karen Sofia Bravo Zúñiga	Lotus	Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1612135	1612135: Inversiones Millaray S.A. - Cristóbal Patricio Rojas Larsen	Aventoures	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1612183	1612183: TRANSPORTES PRAMBS SpA. - Briopack SpA	Briotruck	Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1612194	1612194: Inversiones Southwater Limitada - Sosis Ingeniería Limitada	SOFT WATER SW	Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1612212	1612212: YANCHENG TERBON AUTO PARTS CO., LIMITED - Alejandro Alberto Sanhueza Pérez	TERBON	A la presentación de fecha 25/03/2025, folio 35678: Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañado. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al cuarto otrosí: Por acompañados, con citación.
1612233	1612233: FERRETEK PLUS SPA. - FERRETECH SPA.	FERREMARKET TU MERCADO FERRETERO	Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1614166	1614166: SOHO SpA - Comité de Administración de la Denominación de Origen Aceite de Oliva del Valle del Huasco - Andrés Leo's Arturo Jaramis Capona	SECRETO DEL HUASCO	A la presentación de fecha 10/04/2025: Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Por acompañados, con citación. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. A la presentación de fecha 17/04/2025: Al primer otrosí: Por acompañado, con citación. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder. Al tercer otrosí: Téngase presente.



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C2:

Notificación de Causa a Prueba en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C3:

Citaciones a oír sentencia en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	---------------------	-------	---------------

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C4:

Fallos de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1534492	1534492: WARNER BROS. ENTERTAINMENT INC - Jaime Esteban León Klee	SPEEDY GONZALES	Fallo de rechazo
1544986	1544986 - HARLEY-DAVIDSON MOTOR COMPANY INC. - Diego Simón Romero Madriaza.	Davidson 1969	Fallo de rechazo
1545139	1545139 - BFL Metal Products Co., LTD - FUME CHILE SPA.	FUME	Fallo de aceptación parcial a registro
1545354	1545354: LIBRA CHILE S.A. - LABORATORIOS SAVAL S.A.- Laboratorio Pasteur S.A.	DIAPTINA	Fallo de rechazo
1545595	1545595 - Compañía Pisquera de Chile S.A. - MAQTEC LTDA.	ICEBERG WATER	Fallo de rechazo
1546923	1546923: SIGDO KOPPERS S.A. - SUNKIST GROWERS, INC.	SK SUNKIST	Fallo de aceptación a registro
1547189	1547189: COSMOPLAS S.A.- LANCO MANUFACTURING CORPORATION	DURAFLEX	Fallo de aceptación a registro
1547215	1547215: COSMOPLAS S.A. - LANCO MANUFACTURING CORPORATION	DURAFLEX	Fallo de aceptación a registro
1547580	1547580: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA - VMEDIOS SPA	TOTTEM	Fallo de rechazo
1554676	1554676: OSCAR ALFREDO SENTIS CORRAL - MEETING PLUS SPA	MEETING PLUSLATAM	Fallo de rechazo
1554821	1554821: Municipalidad de Las Condes - MILTON REDROBAN Y COMPAÑIA LIMITADA	FARMACIA CORDILLERA	Fallo de aceptación parcial a registro
1556263	1556263: Comercial e Industrial Ilesa S.A. - IAN TAYLOR CHILE S.A.	SWIFT FLUX	Fallo de aceptación a registro

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1512584	1512584: Comercial Dexim SpA - Daniela López Coronel.	BAMERS	Certificación de decisión en firme por no recurso
1525115	1525115: BYREDO AB - SMART BRANDS INTERNACIONAL SpA	BYREDO	Certificación de decisión en firme por no recurso
1525458	1525458 - Telxius Telecom, S.A. - TEXUS NETWORKS SPA.	TEXUS	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1526353	1526353 - EMPRESAS CAROZZI S.A. - INDUSTRIA DE ALIMENTOS DOS EN UNO S.A. - TIFFANY AND COMPANY - INTERNATIONAL FOODSTUFFS CO. LLC.	TIFFANY	Certificación de decisión en firme por no recurso
1527935	1527935 - Deutsche Pharma S.A. - Cedric Antonio Campos Vega.	SUNWORK	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1527936	1527936: GOPRO INC. - TIC SERVICES SpA	G-PRO	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1528149	1528149 - TEMPORA S.A. - EGLO CHILE ILUMINACIÓN LTDA.	Stars of Light	Certificación de decisión en firme por no recurso
1530442	1530442: Apple Inc. - Felipe Ignacio Verdugo Oyarzún	IPADIZADOS	Certificación de decisión en firme por no recurso
1530527	1530527: TIENDAS DEL MEJORAMIENTO DEL HOGAR S.A. - Pablo Godoy Salas	LA MAESTRA	Certificación de decisión en firme por no recurso
1531233	1531233: Inversiones y Turismo S.A - Carmen Gloria Astudillo Díaz	Dream Travel	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1531488	1531488 CANTABRIA SPA - FALABELLA S.A. - Oriana Beatriz Benavidez López	Cantabrico Premium Food	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1531536	1531536 - HUGO BOSS TRADE MARK MANAGEMENT GMBH & CO. KG. - Johel Enrique Martinez Gomez	BOSSY	Certificación de decisión en firme por no recurso
1531557	1531557: MONSTER ENERGY COMPANY - AROMAS & SABORES SPA	BEASTY. BERLIN	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1532971	1532971: ACEITUNAS TORRENT, S.L. - Julio Alberto Cárcamo Agouborde	TORRENT	Certificación de decisión en firme por no recurso
1533100	1533100: IMPORTADORA METRO CHILE LIMITADA - Metrogas S.A. - Materiales y Soluciones S.A. -METRO S.A. - Inversiones Doña Rafaela SPA	La Metro	Certificación de decisión en firme por no recurso
1533166	1533166 - MARCELINO BURGOS SANTIBAÑEZ - SHAK TRADEMARK, LLC.	SHK SHAKIRA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1533287	1533287: Juan Pablo De La Hoz E.I.R.L - Filmocentro Televisión S.A.	TIEMPOS VIOLENTOS	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1533379	1533379 - EASY S.A. - Esteban Andrés Manzano Alcalde.	BUSCAEASY	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1533385	1533385 - TIFFANY AND COMPANY - INTERNATIONAL FOODSTUFFS CO. LLC	TIFFANY CRUNCH N CREAM	Certificación de decisión en firme por no recurso
1533513	1533513: RECSOL S.A - RACSOL SPA	RACSOL	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1533612	1533612 - CLINICA SANTA MARIA S.A. - Matias Bianchini Boris.	santamary	Certificación de decisión en firme por no recurso
1533774	1533774 - Evolution Group USA LLC. - RK Mahajan Exports.	S SNS	Certificación de decisión en firme por no recurso
1534074	1534074 - ETERNA COLOR S.R.L. - ETERNA S.A. - Rodrigo Antonio Hofflinger Del Valle.	ETERNNA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1534308	1534308: ITALPIZZA S.P.A - Rodrigo Andrés González Espinoza.	ITA PIZZA	Certificación de decisión en firme por no recurso
1534413	1534413 - RMS Music Group Inc. - Luis Enrique Soto Trigo.	LOS TIGRES DE LA NUEVA OLA CHILENA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1534535	1534535 - Kitchen Center S.A. - LIGHT AND DESIGN SPA.	SIMPLE.	Certificación de decisión en firme por no recurso
1534993	1534993: MARVEL CHARACTERS, INC. - Fernando Antonio González Santander	SPIDEY Y SUS SORPRENDENTES AMIGOS	Certificación de decisión en firme por no recurso
1534995	1534995: MARVEL CHARACTERS, INC - Fernando Antonio González Santander	SPIDEY AND HIS AMAZING FRIENDS	Certificación de decisión en firme por no recurso
1535085	1535085 - Ilustre Municipalidad de Olmué - Cesar Reyes Donoso.	OLMUÉ Service	Certificación de decisión en firme por no recurso
1535118	1535118 - Flores y Cía S.A. - Vania Escarlett Zúñiga Ramos.	FLORIS	Certificación de decisión en firme por no recurso
1535168	1535168 - Fidelitas Entertainment SpA. - Deportes Sparta SpA. - Sebastián Eduardo Turner Pantoja.	Arena Spartan	Certificación de decisión en firme por no recurso
1535177	1535177 - EASY RETAIL S.A - Easy hogar spa.	Easy hogar By Egue	Certificación de decisión en firme por no recurso
1535183	1535183 - Victron Energy B.V. - SOLAR TURBINES INCORPORATED - Alexander James Khamis.	solarblue	Certificación de decisión en firme por no recurso

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1535204	1535204: ENVIRON SKIN CARE (PROPRIETARY) LIMITED - Benjamín Prieto Gaggero y Javier Fernando Cerda Infante	Environ	Certificación de decisión en firme por no recurso
1535451	1535451 - FOX MEDIA LLC. - Haz Tu Reserva SpA.	Fox Business	Certificación de decisión en firme por no recurso
1535473	1535473 - INSTITUCIÓN FERIAL DE MADRID IFEMA - MANUEL DAVID BETANZO SEPULVEDA - Patricio Andres Mora Hidalgo.	motortech	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1535546	1535546 - NICOLAS ANDRES SALHUS MARDONES - CORPORACION DE AMIGOS DEL TEATRO REGIONAL DEL MAULE.	TRM TEATRO REGIONAL DEL MAULE	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1535612	1535612 - SANRIO COMPANY LTD. - Fernando Antonio González Santander.	KUROMI	Certificación de decisión en firme por no recurso
1536046	1536046: CLIF BAR & COMPANY - CENCOSUD S.A.	BUILDER	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1536320	1536320: EASY RETAIL S.A. - Aldo Group International AG	ALDO Easy-In	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1536625	1536625: FALABELLA S.A. - Vicente Maximiliano Cisternas Barrientos	Ag Jewelry	Certificación de decisión en firme por no recurso
1536632	1536632: Hugo Boss Trade Mark Management GmbH & Co. Kg - DIEGO ALONSO VILLEGA NÚÑEZ	BULL BOSS	Certificación de decisión en firme por no recurso
1536652	1536652: WISE PLAN CONSULTORA SpA - Cheryl Kristie Reyes Prato	Wise advisors	Certificación de decisión en firme por no recurso
1536696	1536696: ESCOLA DE NATAÇÃO E GINÁSTICA BIOSWIN LTDA.- Swiss Trading Company SpA	SMART FIT PRO	Certificación de decisión en firme por no recurso
1536711	1536711: BROWN-FORMAN CORPORATION - Héctor Omar Cárcamo Mayorga	LA HERRADURA DORADA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1536829	1536829: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN - CLUB ANDINO OSORNO	ANTILLANCA VIVE LA MONTAÑA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1536833	1536833: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN - CLUB ANDINO OSORNO	ANTILLANCA VIVE LA MONTAÑA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1537132	1537132: Esteban Dagoberto Montecino Sepúlveda - RENAULT S.A.S.	NEVADA	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1537211	1537211: UNITED PARCEL SERVICE OF AMERICA, INC.- Roxana Del Carmen Castillo Rodríguez	Ups! Tú Make Up	Certificación de decisión en firme por no recurso

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C5:

Ejecutorias en juicios de Oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1537349	1537349: ASTRAZENECA AB - ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION	TAGRESIL	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1537440	1537440 - HELP S.A. - Lander Benami Geiser Hauri	Vet Help	Certificación de decisión en firme por no recurso
1537549	1537549: TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE - Teresa Susana Quinchagual Flores	Buenos días buenos días buenos días buenos días, Este cariñoso saludo es Para	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1537617	1537617: CELULOSA ARAUCO Y CONSTITUCION S.A. - Xinwei Xia	DECORAX	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
1548762	1548762 - Manuel Luis Angulo Jaime - René Arturo Quiroz Mora.	Club Deportivo Gladiadores StrongWoman	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
991705375	991705375: MEDICAL INTERNATIONAL LABORATORIES CORPORATION S.A - FABRICA INTERNACIONAL DE LAPICES Y AFINES CHILE LTDA Y/O FILA CHILE LTDA. - Nextmune Holding B.V.	PAX	Certificación de decisión en firme por no recurso (otorga registro)
991707672	991707672: Elma Ventures LLC. - PREVAR LIMITED	POSH	Certificación de decisión en firme por no recurso
991711535	991711535 - TELEVISIÓN NACIONAL DE CHILE - TF7-TV S.L.	24 7	Certificación de decisión en firme por no recurso

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1506869	1506869 - MR. HANSRAJ S/O NEMARAM - Grupo Bimbo, S.A.B. de C.V. - NITTO DENKO CORPORATION.	Nitto	<p>Resolviendo escrito de fecha 04/06/2025 folio 66496: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Ocurrase ante quien corresponda. Al 2° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder Al 3° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Resolviendo escrito de fecha 04/06/2025 folio 66616: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder. Al 3° otrosí: Por acompañados. Al 4° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder</p>
1515981	1515981: INVERSIONES TORINO S.P.A - Stefano Damiano Anabalón Zucchiatti	MOS	<p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder. Al 3° otrosí: Por acompañados. Al 4° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder</p>

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1516127	1516127: Sociedad Industrial de Alimentos de Vida Saludable SPA - Inversiones Luana SpA	Be go! Nuts begonuts.cl	Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Ocurrase ante quien corresponda. Al segundo otrosí Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.
1517564	1517564 - ELECTRON S.A. - alejandro ruiz figueroa.	electron chile	Resolviendo escrito de fecha 10-06-2025: A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y el poder.
1518434	1518434: SIGDO KOPPERS S.A. y de INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SIGDO KOPPERS GROUP S.A - Susana Esther Henríquez Inzunza	ISK	A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial. Al 1° otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl , sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO. Al 2° otrosí: Téngase presente custodia de poder. Al 3° otrosí: Por acompañado. Al 4° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C6:

Apelaciones en juicios de oposición por interpuestas

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
1593747		Trailer Jack	<p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense los autos al Tribunal de propiedad industrial.</p> <p>Al 1° otrosí: Téngase presente custodia de poder que indica.</p> <p>Al 2° otrosí: Por acompañados.</p> <p>Al 3° otrosí: Téngase presente y por constituido patrocinio y poder</p> <p>Se deja constancia que la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, ha sido efectuado electrónicamente en la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p>
991700780	991700780: LABORATORIOS BIOSANO S.A.- FRUTERA SAN FERNANDO S.A.- Frusano Europe GmbH	Frusano	<p>A escrito de fecha 16/06/2025</p> <p>A lo principal: Téngase por interpuesto Recurso de Apelación, concédase y elévense estos autos al Tribunal de Propiedad Industrial para su conocimiento y fallo.</p> <p>Al primer otrosí: Téngase presente la acreditación del pago del derecho equivalente a 2 UTM exigido por el artículo 18 bis C de la Ley 19.039, el cual ha sido efectuado electrónicamente a la Tesorería General de la República (TGR) mediante el sistema electrónico habilitado por INAPI en su sitio web institucional y que puede ser verificado en la página www.tesoreria.cl, sección Comprobante pago sitio, e ingresando los campos RUT PAGADOR, N° de FORMULARIO y FOLIO.</p> <p>Al segundo otrosí: se deja constancia que poder constar en autos, téngase presente y por constituido patrocinio y poder.</p>



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C7:

Cúmplase en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
1575069	1575069 - SHENZHEN LONGSYS ELECTRONICS CO., LTD. - Importadora Rayo Shop SPA Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones	LEXAR	Resolviendo escrito de fecha 12-06-2025: Estese a lo resuelto con esta misma fecha.
1579910	1579910: HUGO BOSS AG - INMOBILIARIA FCR LTDA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MR. BOSS	A la presentación de fecha 24/06/2025: A lo principal: Téngase presente y por ratificado lo que indica. Al otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1579910	1579910: HUGO BOSS AG - INMOBILIARIA FCR LTDA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MR. BOSS	A la presentación de fecha 13/05/2025: Por acompañados, con citación.
1579910	1579910: HUGO BOSS AG - INMOBILIARIA FCR LTDA. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	MR. BOSS	A la presentación de fecha 13/05/2025, folio 56874: Por acompañados con citación.
1582834	1582834: FALABELLA S.A. - Comercial H y H Ltda. Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)	HULUX LIGHTING	A la presentación de fecha 13/05/2025, folio 56737: A lo principal: Téngase presente. Al otrosí: Vistos y teniendo presente que los restantes documentos enunciados se encuentran acompañados mediante escrito folio 56740, téngase por acompañados con citación.
1589208	1589208: VIÑA DOS ANDES SPA - Patricio Hosain Sabag Coser Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones	VIÑA ANDES	A todo: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía.
1590089	1590089: Pharma Knop Inversiones SpA - Natalia Francisca Rojas Altamirano Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones	Homy Vet	A todo: Téngase por evacuado el traslado en rebeldía.
1591733	1591733: EASY WAYS CHILE SPA - Joan Francesc Casas Boncompte Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones	Tasky	
1593124	1593124 - José Lorenzo Cáceres Arce - SAN AGUSTÍN COMEX SPA - TARGET COMEX ASESORIA E INVERSIONES SPA.	TARGEXPORT	Resolviendo escrito de fecha 03-07-2025: Estese a lo resuelto con fecha 18-07-2025.

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
	Resolución desfavorable de escrito contencioso oposiciones		
1596949	1596949: SOCIEDAD TEXTIL KIMBA LIMITADA - Cindy Nathaly Romay Gutierrez Resolución de por no contestado el traslado de oposiciones	MOMA	
1602524	1602524: SOCIEDAD EDUCACIONAL GREENLAND S.A. - Textiles Ghazy Yarur Manzur EIRL Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	TG UNIFORMES	A la presentación de fecha 12/05/2025: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase presente. Al segundo otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1602588	1602588: KATHERINE ROXANA DAVILA CASTILLO - Manuel Ariel Ubillos Miranda Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	Amanse del Alma	A la presentación de fecha 12/05/2025: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Al numeral 1, por acompañados, con citación. Al numeral 2, por acompañados. Al segundo otrosí: Téngase presente. Al cuarto otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1605192	1605192: Carlos Alberto Abujatum Tala - Cristian Andrés Salas Hoernig Resolución de por contestado el traslado de oposiciones	H2ONE	A la presentación de fecha 08/05/2025: A lo principal: Téngase por contestada la oposición. Al primer otrosí: Téngase por contestada la observación de fondo. Al segundo otrosí: Por acompañado. Al tercer otrosí: Téngase presente y por constituido el patrocinio y poder.
1610647	Resolución de tener por no presentado escrito contencioso oposiciones	BARDEN	Vistos el tiempo transcurrido y no habiendo dado cumplimiento con lo resuelto con fecha 09/07/2025, se provee: Declárese incurso el apercibimiento decretado y se tiene por no presentado el escrito de fecha 12/03/2025 para todo efecto. Pasen los autos, para resolución definitiva.
1611218	1611218: ASOCIACIÓN DE DIALIZADOS Y TRASPLANTADOS DE CHILE o ASODI - Valeria Alejandra Bustos Orellana Resolución de tener por no presentado escrito contencioso oposiciones	Azadi	Vistos el tiempo transcurrido y no habiendo dado cumplimiento con lo resuelto con fecha 08/07/2025, se provee: Declárese incurso el apercibimiento decretado y se tiene por no presentado el escrito de fecha 12/03/2025 para todo efecto. Pasen los autos, para resolución definitiva.
1611824	1611824: MEET SPA - ronem inversiones spa	STREET BURGA	A la presentación de fecha 07/05/2025:

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C8:

Resoluciones varias en juicios de oposición

Solicitud	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
	Tipo de resolución		
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		Como se pide.
1612212	1612212: YANCHENG TERBON AUTO PARTS CO., LIMITED - Alejandro Alberto Sanhueza Pérez	TERBON	A la presentación de fecha 25/03/2025, folio 35686: A lo principal: Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		
1612212	1612212: YANCHENG TERBON AUTO PARTS CO., LIMITED - Alejandro Alberto Sanhueza Pérez	TERBON	A la presentación de fecha 25/03/2025, folio 35687: A lo principal: Por acompañados, con citación.
	Resolución favorable de escrito contencioso oposiciones (sin certificación de ejecutoriedad)		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C9N:

Traslado de demanda de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C9C:

Traslado de demanda de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C9C:

Traslado de demanda de Limitación Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C10N:

Causa a prueba en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C10C:

Causa a prueba en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C10L:

Causa a prueba en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C11N:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C11C:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C11L:

Citaciones a oír sentencia en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C12N:

Fallos de juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C12C:

Fallos de juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C12L:

Fallos de juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C13N:

Ejecutorias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C13C:

Ejecutorias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C13L:

Ejecutorias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C14N:

Apelaciones en juicios de Nulidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C14C:

Apelaciones en juicios de Caducidad por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Limitación Territorial por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C14L:

Apelaciones en juicios de Cancelación por interpuestas

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C15N:

Cúmplase en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C15C:

Cúmplase en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C15L:

Cúmplase en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		

Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C16N:

Resoluciones varias en juicios de Nulidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		
1293141	1292142	88-2022 GRUMA, S.A.B. DE C.V - Cosmin Gerónimo Reyes Resolución de observaciones de escrito contencioso demandas	Doña Juana	Resolviendo escrito de fecha 13/06/2025: Previo a proveer y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 19.039, acompañe poder ofrecido o indique número de custodia del mismo en donde conste poder para representar a COSMÍN GERÓNIMO REYES , dentro de 30 día hábil, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.
1293911	1289986	Resolución de observaciones de escrito contencioso demandas	Teraideas	Resolviendo escrito de fecha 13/06/2025: Previo a proveer, indique número de custodia de poder o acompañe copia del mismo en donde conste poder para representar a KAREN GEORGIA DÍAZ REYES, toda vez que el N° 261699 por usted enunciado, corresponde a personas distintas de las comparecientes, dentro de 30 día hábil, bajo apercibimiento de tener por no presentado el escrito.



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C16C:

Resoluciones varias en juicios de Caducidad

Solicitud	Registro	Expediente y Partes	Marca	Observaciones
		Tipo de resolución		



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Limitación Territorial

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección C16L:

Resoluciones varias en juicios de Cancelación

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Secretario – Abogado
De Marcas e indicaciones Geográficas y
Denominaciones de Origen



Estado Diario Subdirección de Marcas 21/07/2025

Sección E1:

Estado Diario especial – Correcciones de fecha de concesión

Solicitud	Registro	Representante	Marca	Observaciones
-----------	----------	---------------	-------	---------------

Firma por orden del Director Nacional y
de la Conservadora de Marcas

Firmado electrónicamente, conforme a los estándares de la Ley N°19.799 para firma electrónica avanzada